



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 7 de julio de 2008, por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los Servicios de Prevención Ajenos.

7

Orden de 17 de julio de 2008, por la que se modifica la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2008.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30.9.2008).

28

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

29



CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda para dar publicidad Orden JUS/2008, de 16 de junio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno promoción interna, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre.

29

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 417/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de don José Cosme Martín Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga.

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 418/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge Bezares Bermúdez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

38

Decreto 419/2008, de 22 de julio, por el que se acuerda la prórroga del mandato de don Manuel Torralbo Rodríguez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

38

Decreto 420/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Julia Angulo Romero como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

38

Decreto 421/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Rodríguez Galán como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

39

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

39

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Ramón Polo Sabau.

39

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

41

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea subterránea a 66 kV D/C E/S en Subestación Beiro desde la línea aérea a 66 kV Grelva-Gabias, en el término municipal de Granada. Expte. 10590/AT. (PP. 2797/2008).

43

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de MT 20 kV denominada «Petra- Montefrío» en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Montefrío (Granada). Expte. 9578/AT. (PP. 2736/2008).

44

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso- administrativo núm. 253/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

46

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Gójar (Granada) en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

48

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 2795/2008).

49

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 11 de julio de 2008, que dispone la publicación de la Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba), relativa a los contenidos incluidos en la Separata núm. 3 sobre los sistemas generales de Centro de Transportes y Deportivo.

50

Orden de 15 de julio de 2008, por la que se dispone la modificación de plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en la Disposición adicional primera y segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de Viviendas de Promoción Pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

51

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas en materia de Deporte Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local (Ejercicio 2008).

52

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de julio de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico para la Producción Integrida de Ganado Caprino en Andalucía.

54

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos números 777/2008, 926/2008 y 1204/2008 interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

57

Orden de 8 de julio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativo núm. 1259/2008 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

58

Orden de 8 de julio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/08, interpuesto por el Sindicato Médico Andalúz-Federación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

58

Orden de 8 de julio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/2008, Sección 1/12, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

58

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de doña Ascensión Hernanz Catalina, ofrecido por su hermana doña Dorotea Isabel Hernanz Catalina.

59

Orden de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una colección completa de revistas del Movimiento Comunista de España, correspondientes al período 1972/1996, denominadas «Servir al Pueblo», «Hacer» y «Página abierta», ofrecida por don José Carlos Linares Fernández.

60

Orden de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del «Archivo de la familia Mira Sevilla», ofrecido por doña María Dolores Acosta Mira.

61

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado Cerro de la Peluca, en el término municipal de Málaga.

62

Resolución de 24 de junio de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de desarrollo de los procesos de comercialización y visita pública en el recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

65

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de la Universidad de Granada.

96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 452/2007. (PD. 2937/2008).

102

Edicto de 10 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 14/2008. (PD. 2930/2008). 102

Edicto de 14 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1087/2006. (PD. 2929/2008). 103

Edicto de 14 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1760/2007. (PD. 2931/2008). 103

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 26 de junio de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 345/2005. (PD. 2938/2008). 104

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se indica (Expte. núm. 14/2008). (PD. 2934/2008). 105

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Expte. CE/CC/DPAL/MANTEN.-4-2008). (PD. 2936/2008). 105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 106

Resolución de 16 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica (expediente 160/ISE/2008/GRA). (PD. 2935/2008). 107

Resolución de 16 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (Expte. 123/ISE/2008/JAE) (PD. 2933/2008). 107

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda iniciar expediente de descalificación en materia de cooperativas. 109

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 109

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 109

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 110

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 110

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 110

Anuncio de 4 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 111

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en El Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 111

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

111

Notificación de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 353/2008/001250-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

115

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

112

Notificación de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 352/2008/001250-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

115

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

113

Notificación de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 353/2008/001272-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

115

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

113

Notificación de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en el expediente 353/2008/001272-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

116

Notificación de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en virtud de la cual se acuerda el cese del acogimiento residencial y la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, recaído en el expediente de protección núm. 352-2007-41-3789.

116

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo -modalidad 3 PLY-Entidades Locales, en su convocatoria para 2008, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007.

113

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza», Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, Expte. MO/00010/2008.

116

Anuncio de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

117

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de acogimiento núm. DPSE-373-2007-114.3, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento preadoptivo del menor M.R.V.

114

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

114

Notificación de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 353/2008/001230-1 y 353/2008/0001231-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

115

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de julio de 2008, del Ayuntamiento de El Ejido, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de TMG (BOJA núm. 136, de 9.7.2008).

117

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, por la que se da publicidad de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del 16 de abril de 2008, sobre adhesión de los municipios de Iznate, Alfarnatejo, Cómpeta, Frigiliana, Comares, Colmenar, Alcaucín, Salares, Sedella, Canillas de Albaida, Benamocarra, Riogordo, Alfarnate y Nerja; una vez sometidos a información pública por espacio de 30 días, y en los tableros de Edictos de los Ayuntamientos Mancomunados, así como de los solicitantes, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones a los mismos; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad. (PP. 2829/2008).

117

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. 41/ISE/2008/ALM). (PD. 2932/2008).

120

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la IES Almirante, de extravió de título de Graduada en Educación Secundaria. (PP. 4840/2007).

121

Anuncio de 20 de junio de 2008, del IES Politécnico, de extravió de título de Técnico Especialista, rama Mecánica y Electricidad del Automóvil, especialidad Mecánica del Automóvil. (PP. 2722/2008).

121

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Sdad. Coop. And. San Antonio Abad, de fusión. (PP. 2875/2008).

121

Anuncio de 8 de julio de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Tubos y Prefabricados de Hormigón «Cotubo», de transformación. (PP. 2876/2008).

121

Anuncio de 18 de julio de 2008, de «Unión Arrocería, Sdad. Coop. And.», «Veta de la Mora, Sdad. Coop. Arrocería And.» y «Arrozua, Sdad. Coop. And. de 2.º Grado», de fusión. (PP. 2943/2008).

121

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de julio de 2008, por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los Servicios de Prevención Ajenos.

I

El Capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, bajo la rúbrica «Servicios de prevención», establece las diferentes modalidades de organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas en la empresa. El artículo 31 de este Capítulo de la Ley regula los servicios de prevención, que define en su párrafo segundo como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Este Capítulo fue objeto de modificaciones por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, que tienden a conseguir una efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa, con la finalidad de combatir de forma activa la siniestralidad laboral, objetivo general que inspira las modificaciones que esta Ley efectúa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En la nueva redacción del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, se resalta como propio y primordial de la competencia técnica de los servicios de prevención y materia en la que, en consecuencia, deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes, no sólo el diseño, sino también la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Se establece igualmente, como cometido de los servicios de prevención, el asesoramiento y apoyo para la posterior planificación de la actividad preventiva.

II

La regulación legal de la organización de los recursos para las actividades preventivas en la empresa es desarrollada en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que entre las modalidades de organización de estos recursos contempla a los servicios de prevención ajenos, estableciendo entre otras cuestiones, los supuestos en los que el empresario ha de recurrir a esta modalidad, los requisitos de las entidades especializadas para poder actuar como servicios de prevención, las funciones de estas entidades especializadas, el concierto de la actividad preventiva y el procedimiento de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. En el Capítulo IV de dicho Reglamento se aborda la regulación de la acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos, cuyo desarrollo se llevó a cabo por la Orden de 27 de junio de 1997, en cuanto a las condiciones mínimas que han de reunir las entidades especializadas para ser acreditadas como servicios de prevención.

III

El Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, aborda la modificación de algunos artículos del Reglamento de los Servicios de Prevención, para hacer efectiva la reforma legal operada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, anteriormente citada.

El citado Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, modifica, entre otros aspectos, los relacionados con las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención, con el objetivo de precisar y asegurar una auténtica integración de la actividad preventiva en el seno de la empresa. Con esta finalidad da una nueva redacción al artículo 19 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en el que se establece expresamente la obligación de dichas entidades de contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención a ellas encomendadas en el conjunto de actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma.

Asimismo, modifica parcialmente la redacción de su artículo 20, en lo referente a los aspectos que debe consignar el concierto de la actividad preventiva, incluyendo la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en relación con las actividades concertadas.

IV

Por otra parte, el artículo 20.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención deberán mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes una memoria anual en la que incluirán de forma separada las empresas o centros de trabajo a los que se han prestado servicios durante dicho periodo, indicando en cada caso la naturaleza de éstos.

V

El Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, resultado del consenso de los agentes económicos y sociales y la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, establece, entre sus acciones, la aprobación de una Orden cuyo contenido contemple la mejora de la calidad del funcionamiento de los servicios de prevención (Acción 19).

VI

Por último, el VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 25 de enero de 2005 por la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, y las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, ratifica el compromiso de las partes firmantes de impulsar el cumplimiento del objetivo general de promoción de la salud laboral, de la reducción de la siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo, contenidos en el citado Plan General, así como de la consecución de todos y cada uno de los objetivos estratégicos y acciones específicas fijadas en el mismo.

VII

Las razones expuestas, y, especialmente, la ausencia de un modelo unificado de la memoria anual que las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención deban mantener a disposición de las autoridades laborales y la escasa concreción de los datos que éstas deben contener, hacen necesario establecer los contenidos y datos mínimos a consignar en las citadas memorias anuales, con la finalidad de que la Administración de la Junta de Andalucía pueda obtener una información global de los recursos y actuaciones realizadas por las empresas y los servicios de prevención.

En el modelo de memoria anual que se aprueba a través de esta Orden, se resalta y precisa las modificaciones legales y reglamentarias, anteriormente referidas, en lo relativo a la obligación de los servicios de prevención ajenos de contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención, a ellos encomendados en el conjunto de la actividad de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma.

VIII

La presente Orden se dicta en ejercicio de las competencias exclusivas de esta Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía, atribuidas por el artículo 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como de las competencias ejecutivas atribuidas por el artículo 63.1.4.º de dicho Estatuto, conforme al cual “corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso: la Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo”.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer los contenidos y datos mínimos que se han de incluir en las memorias anuales de los servicios de prevención ajenos, que actúen como tales en empresas que desarrollen sus actividades en el territorio de Andalucía o en parte de dicho territorio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y contenido de las memorias anuales.

1. Las entidades especializadas acreditadas por la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral, conforme a la normativa aplicable, para actuar como servicios de prevención ajenos, deberán incluir en la memoria anual prevista en el artículo 20.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, los contenidos y datos mínimos que se especifican en el Anexo de la presente Orden.

En esta memoria anual las entidades especializadas deberán incluir los contenidos y datos relativos a todas las empresas y todos los centros de trabajo a los que extienda su actividad preventiva, aunque éstos se encuentren radicados fuera del territorio de Andalucía.

2. Las entidades especializadas que hubieran sido acreditadas por la autoridad laboral competente en las mencionadas materias de otra comunidad autónoma, que actúen como servicios de prevención ajenos en centros de trabajo radicados en

el territorio de Andalucía, deberán cumplimentar únicamente los contenidos y datos mínimos de la memoria anual relativos a estos centros de trabajo.

Artículo 3. Plazo de remisión de la memoria anual y autoridad competente.

Las entidades a las que se refiere el artículo anterior remitirán la memoria anual, objeto de regulación en esta disposición, a la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral, antes de finalizar el primer trimestre de cada año, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en relación con la autoridad sanitaria competente.

Artículo 4. Forma y lugar de presentación de las memorias anuales.

1. Las memorias anuales se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>, dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

La presentación en la forma indicada de las memorias anuales producirán los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica de Moneda y Timbre, de conformidad con lo previsto en el referido Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Se emitirá al interesado un recibo electrónico de la presentación telemática de la memoria anual, de forma que el interesado tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

2. También podrán presentarse las memorias anuales en soporte informático, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de empleo, en cuyo territorio radique el domicilio de la entidad especializada acreditada, o en el que radique el domicilio de las empresas o centros de trabajo a los que presta sus servicios de prevención, en el Registro General de la Consejería de Empleo, o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Examen y comprobación de datos.

1. La autoridad laboral competente dispondrá de un plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la presentación de las memorias anuales, para examinar y valorar los contenidos y datos aportados en las mismas, y si no dicta y notifica resolución alguna en el expresado plazo, se entenderá a todos los efectos que considera correctos y completos los contenidos y datos aportados en dichas memorias anuales.

2. Si en el indicado plazo, y como consecuencia de dicho examen, la Autoridad Laboral comprobara alguna omisión o irregularidad, requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane aquellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si se tratare de omisiones o irregularidades que afectaran sustancialmente a las condiciones de acreditación de las entidades especializadas o al desarrollo de sus actividades, la autoridad laboral procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el artículo 3 de la Orden 27 de junio de 1997 de desarrollo de dicho Reglamento, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 6. Derechos de las entidades especializadas interesadas.

Las entidades especializadas interesadas podrán en cualquier momento obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de los medios y formas previstas en el artículo 4 de la presente Orden para la presentación de las memorias anuales.

Artículo 7. Programas y aplicaciones informáticas.

Los programas y aplicaciones que hagan posible la cumplimentación por vía telemática de la memoria anual a la que se refiere la presente Orden, serán aprobados por la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral.

Disposición adicional única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Hoja 1 de 2

ANVERSO

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**MEMORIA ANUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS
CONTENIDO Y DATOS MÍNIMOS**

1 DATOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO			
RAZÓN SOCIAL		CIF	NISS / CCCSS
AUTORIDAD LABORAL QUE CONCEDIÓ LA ACREDITACIÓN		FECHA DE RESOLUCIÓN	Nº. DE RESOLUCIÓN
UBICACIÓN DE LOS LOCALES E INSTALACIONES PRINCIPALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
UBICACIÓN DE LOS LOCALES E INSTALACIONES EN ANDALUCÍA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (S.P.A.)			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
RESPONSABLE EN ANDALUCÍA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN			

2 CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENA			
ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN ACREDITADO (1)			
ESPECIALIDADES PREVENTIVAS ACREDITADAS (2)			
☐ Nº. total de trabajadores ☐ Nº. técnicos ☐ Nº. de personal NO técnico			
Nº DE EXPERTOS DEL S.P.A. POR ESPECIALIDADES (3)			
☐ Seguridad en el trabajo ☐ Ergonomía y Psicosociología Aplicada ☐ A.T.S. / D.U.E. ☐ Higiene Industrial ☐ Médicos de Trabajo o Empresa			

3 PROFESIONALES TÉCNICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN (especificar para cada uno de ellos)			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	TITULACIÓN ACADÉMICA
ACREDITACIÓN O TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (4)		ESPECIALIDAD PREVENTIVA A QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO EN EL SPA	
DEDICACIÓN A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA EN ANDALUCÍA EN HORAS/SEMANA		UBICACIÓN HABITUAL DE SU PUESTO DE TRABAJO DOMICILIO (LOCALIDAD)	
TIPO DE CONTRATO CON LA EMPRESA	FECHA DEL CONTRATO (ÚLTIMA)	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE LA BAJA, EN SU CASO
Rellenar e imprimir este apartado tantas veces como sea necesario.			



4 DOTACIÓN INSTRUMENTAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO				
Especialidad	Instrumento	Marca y Modelos	Nº. de serie	Fecha último calibrado

5 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

(1) Provincias, Comunidades y/o Nacional.

(2) Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y/o Medicina en el Trabajo.

(3) Con contrato vigente a 31 de diciembre del año correspondiente a la memoria.

(4) Especificar: Básica, Intermedia o Superior, con indicación, para esta última, de las especialidades preventivas para las que se encuentra acreditado.

Hoja 1 de 2

REVERSO

ANEXO

6 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O ENTIDADES (art. 19 del R.D. 39/97, modificado por R.D. 604/06)		
Nombre / Razón Social	DNI / CIF	Objeto del contrato

7 RELACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE HA CONCERTADO CONTRATO DE SERVICIO (5)					
Razón Social	Referencia del contrato	CIF	NISS/CCCSS	Nº. trabajadores del centro de trabajo	Vigente (6)
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No
.....					☐ Sí ☐ No

8 IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS / CENTROS DE TRABAJO CON LAS QUE EL S.P.A. HA SUSCRITO CONCIERTO (indicar para cada una de ellas)		
RAZÓN SOCIAL	CIF	NISS/CCCSS
DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA / CENTRO DE TRABAJO:		
DOMICILIO		
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL		
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO		
REFERENCIA DEL CONTRATO	CONCEPTO LITERAL DEL CONCIERTO	
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA / CENTRO DE TRABAJO (CON EXPRESIÓN DE CÓD. CNAE A TRES DÍGITOS MÍNIMO)	Nº. TRABAJADORES DE LA EMPRESA	Nº. TRABAJADORES DE CADA UNO DE SUS CENTROS DE TRABAJO
LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (R.D. 39/1997, DE 17 DE ENERO): ☐ Sí ☐ No EN CASO AFIRMATIVO, EN QUÉ GRUPO DE ACTIVIDAD DEL ANEXO I DEL R.D. 39/1997 SE ENCUENTRA: EN SU CASO, EN QUÉ TIPO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL SE INCLUYE, SEGÚN ANEXO I DEL R.D. 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE EN ESTE SUPUESTO, INDICAR EL TRABAJO QUE REALIZA LA EMPRESA QUE IMPLIQUE RIESGOS ESPECIALES PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES, SEGÚN LA RELACIÓN DEL ANEXO II DEL R.D. 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE 		
Rellenar e imprimir este apartado tantas veces como sea necesario.		

(5) Servicios concertados durante el año en cuestión, estén o no vigentes a 31 de diciembre, uno por cada Centro de Trabajo.

(6) Indicar si el concierto está vigente a 31 de diciembre, marcando la correspondiente casilla.

001397D

Hoja 2 de 2

ANVERSO

ANEXO

9	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN
9.1.- DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:	
9.1.a) Número de Planes de Prevención de Riesgos Laborales aprobados e implantados, que incluya los requisitos exigidos en el artículo 2.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (RSPRL), elaborado por el S.P.A.	
Aprobados	Implantados Trabajadores afectados
9.1.b) Número de Planes de Prevención Riesgos Laborales revisados:	
Revisados	Trabajadores afectados
9.2.- EVALUACIONES DE RIESGOS Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS:	
9.2.a) Número de evaluaciones iniciales de riesgos realizadas, a que se refiere el art. 4 del RSPRL, aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero:	
Nº. total de evaluaciones iniciales	Trabajadores afectados
9.2.b) Número de evaluaciones periódicas o de revisión, a que se refiere el art. 6 del RSPRL:	
Nº. total de evaluaciones periódicas o de revisión	Trabajadores afectados
9.3.- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA: DISEÑO DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACIÓN PREVENTIVA. PRESUPUESTO.	
Nº. de programas anuales de actuación preventiva elaborados y presupuestados, con el contenido determinado en el art. 9 del RSPRL:	
Nº. de programas	Importe presupuestado € Trabajadores afectados
9.4.- PLANIFICACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS SOBRE COLECTIVOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN (TRABAJADORAS EMBARAZADAS O DE PARTO RECIENTE, MENORES, TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES ...) Se ha implantado y gestionado un Plan de acciones específicas sobre colectivos de especial protección.	
- Trabajadoras embarazadas o de parto reciente:	
Nº. de programas	Trabajadores afectados
- Trabajadores menores de edad:	
Nº. de programas	Trabajadores afectados
- Trabajadores especialmente sensibles:	
Nº. de programas	Trabajadores afectados
9.5.- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECIALES O INSTALACIONES DE GRAN COMPLEJIDAD (EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO):	
9.5.a) Seguridad en el trabajo:	
- Adaptación de equipos de trabajo al R.D. 1215/1997, de 18 de julio:	
Nº. de adaptaciones	Trabajadores afectados
- Análisis de instalaciones eléctricas	
Nº. de análisis	Trabajadores afectados
9.5.b) Higiene industrial:	
- Mediciones de ruido	
Nº. de mediciones	Trabajadores afectados
- Mediciones de vibraciones	
Nº. de mediciones	Trabajadores afectados
- Mediciones de estrés térmico	
Nº. de mediciones / valoraciones	Trabajadores afectados
- Mediciones de radiaciones no ionizantes	
Nº. de mediciones	Trabajadores afectados
- Mediciones de iluminación	
Nº. de mediciones	Trabajadores afectados
- Agentes químicos	
- Materia sólida particulada inerte	
Nº. de mediciones	Trabajadores afectados
- Agentes químicos (gases, vapores, humos, nieblas,...)	
Nº. de mediciones	Trabajadores afectados
- Amianto	
Nº. de mediciones	Trabajadores afectados
- Agentes biológicos	
Nº. de mediciones / valoraciones	Trabajadores afectados
- Agentes cancerígenos	
Nº. de mediciones / valoraciones	Trabajadores afectados

001397D

Hoja 2 de 2

REVERSO

ANEXO

9	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN (continuación)
9.5.c) Ergonomía y Psicosociología Aplicada - Manipulación manual de cargas N°. de análisis de puestos Trabajadores afectados - Pantalla de visualización de datos N°. de análisis de puestos Trabajadores afectados - Otros estudios realizados de carácter ergonómico N°. de estudios Trabajadores afectados - Carga mental N°. de estudios Trabajadores afectados - Estudios realizados de carácter psicosocial N°. de estudios Trabajadores afectados	
9.6.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE TRABAJADORES REALIZADOS: N°. de reconocimientos generales inespecíficos N°. de reconocimientos según protocolos específicos N°. de reconocimientos por alteraciones de los parámetros fisiológicos	
9.7.- INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD (ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO): N°. de accidentes con BAJA conocidos N°. de investigados N°. de enfermedades profesionales declaradas N°. de investigadas	
9.8.- ACTUACIONES DE FORMACIÓN 9.8.a) Formación de los trabajadores sobre los riesgos generales de la empresa Horas de curso / charlas Trabajadores afectados 9.8.b) Formación de los trabajadores sobre los riesgos específicos de sus puestos de trabajo Horas de curso / charlas Trabajadores afectados 9.8.c) Formación de los delegados de prevención (programación y desarrollo). Presupuesto: Importe de cursos € Trabajadores afectados	
9.9.- ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES: N°. de actuaciones relacionadas con la integración Trabajadores afectados N°. de actuaciones relacionadas con las actuaciones preventivas Trabajadores afectados N°. de actuaciones relacionadas con la siniestralidad Trabajadores afectados	

10	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la constatación de los datos de acreditación y la verificación de las actuaciones para el control de la calidad en la prestación de servicios a las empresas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Consejería de Empleo. Avda. de Hytasa, 21. Edif. Junta de Andalucía. 41006 - SEVILLA

001397D

ORDEN de 17 de julio de 2008, por la que se modifica la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Mediante la Ley 4/2002, de 16 de diciembre (BOE núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), se crea el Servicio Andaluz de Empleo, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, recogándose en el apartado i) del artículo 3 de la citada Ley, entre sus funciones, la promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

Por otra parte, y tras la culminación del proceso de traspaso de la gestión realizada por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Empleo) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación a la Comunidad Autónoma de Andalucía –llevada a cabo mediante el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril–, se procedió a modificar aquellos Programas de Promoción del Empleo en el entorno local de nuestra Comunidad en aras a integrar en los mismos las distintas ayudas que respecto a esta materia venían siendo gestionadas por la citada Administración General del Estado, entre otros, el Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

La importancia que el desarrollo local tiene en las políticas activas de empleo se pone de manifiesto en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), que en su artículo 4 –bajo la rúbrica «la dimensión local de la política de empleo»–, dispone que las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarse a las necesidades de su territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

Con estos antecedentes normativos, mediante la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), se adecuaron a la normativa andaluza los Programas regulados en la Orden TAS de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

Así, el Capítulo II, de la ya citada Orden de 21 de enero de 2004, regula las ayudas para la contratación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES) a favor de los Consorcios UTEDLT, así como a favor de los Ayuntamientos de capitales de provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y las entidades dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales, habiéndose convertido la actuación de estos Agentes en un elemento clave en la dinamización de las políticas activas de empleo en el entorno local, según las necesidades específicas de cada territorio.

La modificación del artículo 10 de la Orden TAS de 15 de julio de 1999 –que regula el período máximo durante el que se puede conceder la subvención para la contratación de un mismo Agente de Empleo y Desarrollo Local–, llevada a cabo por la Orden TAS 360/2008, de 6 de febrero de 2008 (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 2008), ha supuesto la supresión del citado período máximo durante el cual se puede conceder la subvención para la contratación de un Agente, considerándose conveniente adecuar los artículos 11 y 13 de la normativa autonómica –que regulan, respectivamente, el Programa de los ALPES a favor de los Consorcios UTEDLT, y a favor de los Ayuntamientos de capitales de provincia de Andalucía y

Diputaciones Provinciales– a la normativa estatal citada, dando continuidad y aprovechando al máximo la experiencia de los Agentes.

Por otra parte, se considera necesario incrementar el porcentaje máximo subvencionable en concepto de incentivo a favor de los Consorcios UTEDLT, regulado en el apartado 4 del artículo 6 de la citada Orden, en aras de una mejor aplicación de la consecución de los objetivos establecidos en los Contratos Programas suscritos entre los Consorcios UTEDLT y el Servicio Andaluz de Empleo.

El Consejero de Empleo es competente para dictar la presente Orden en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, así como en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), por Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005), y por la Orden de 23 de octubre de 2007 (BOJA núm. 226, de 16 de noviembre de 2007), queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

«Asimismo, se financiarán los importes resultantes de la consecución de los objetivos recogidos en los Contratos Programas suscritos entre la Consejería de Empleo o el Servicio Andaluz de Empleo y los Consorcios de las UTEDLT referentes al ejercicio anterior, con un máximo del 12% sobre la masa salarial bruta del conjunto del personal de cada Consorcio.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

«La subvención del Servicio Andaluz de Empleo por cada Agente Local de Promoción de Empleo se concederá por un período de un año, pudiéndose conceder prórrogas de la misma por períodos anuales.»

Tres. Se suprime el apartado 3 del artículo 11.

Cuatro. Se modifica el apartado 5 del artículo 13, que queda redactado en los siguientes términos:

«La subvención del Servicio Andaluz de Empleo por cada Agente Local de Promoción de Empleo se concederá por un período de un año, pudiéndose conceder prórrogas de la misma por períodos anuales.»

Cinco. Se suprime el apartado 6 del artículo 13, pasando a ser los actuales apartados 7, 8, 9, 10 y 11, apartados 6, 7, 8, 9 y 10.

Disposición transitoria única. Aplicación retroactiva.

1. La modificación del apartado 4 del artículo 6 introducida por esta Orden será de aplicación a aquellas solicitudes acogidas a los Programas de ayudas regulados en el Capítulo I (artículo 6.4) y en el Capítulo II (artículo 9.3) de la Orden de 21 de enero de 2004, presentadas entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2007.

2. La modificación del apartado 2 del artículo 11 y del apartado 5 del artículo 13 llevada a cabo en la presente Orden será de aplicación a las subvenciones por contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo ya concedidas, y a las correspondientes contrataciones existentes en el momento de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2008.

P R E Á M B U L O

La mejora de la productividad y calidad en la ganadería se basa, entre otros aspectos, en la elevación del nivel genético de sus reproductores y en lograr un adecuado manejo, en especial en el campo reproductivo, con vistas a la consecución de un producto final con calidad diferenciada.

La técnica ganadera, en lo que concierne a las áreas de selección, mejora genética y reproducción animal, ha experimentado notables progresos en los últimos tiempos, poniendo a disposición de los ganaderos herramientas muy poderosas para elevar la productividad de los rebaños y la mejora de la calidad de las producciones. Por otra parte, para conseguir el desarrollo de razas ganaderas de gran potencial genético, se requiere el concurso de un mínimo de ganaderos y la utilización de modernas tecnologías, todo ello en el marco de una estructura organizativa estable y provista de los medios adecuados. En este sentido es necesario destacar el protagonismo que las asociaciones de criadores de razas ganaderas asumen en los programas de mejora y conservación genética.

Por otra parte, la necesidad de caracterizar, conservar y mejorar los recursos genéticos animales se pone de manifiesto en el apoyo a la celebración de certámenes ganaderos que contribuyan al mantenimiento de la cabaña ganadera.

Por ello se hace necesaria la presente Orden, para dar continuidad a la labor emprendida hasta la fecha por las asociaciones de criadores de razas ganaderas y contribuir a la mejora conceptual de las Órdenes de 30 de octubre de 2002 y de 21 de marzo de 2006, por las que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de Razas Ganaderas

Puras en Andalucía; y con el fin de adaptar esas ayudas al nuevo marco normativo en materia de subvenciones.

Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustan a lo dispuesto al Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001 de la Comisión y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. L358, de 16 de diciembre de 2006, habiéndose procedido a su comunicación a la Comisión conforme se establece en el artículo 20 del citado Reglamento.

En otro orden de cosas, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía que atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11, 13, 16, 20 y 23 de la Constitución. Asimismo, el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca establece en su artículo 1, que corresponde a la mencionada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la Política Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de Octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de las ayudas para fomentar la participación de las asociaciones de criadores, en los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en Andalucía.

2. Asimismo, se procede a su convocatoria para el año 2008.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables, en especial el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Leyes anuales del Presupuesto.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición adicional primera.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta disposición las Asociaciones de Criadores reconocidas oficialmente para la llevanza y gestión del libro genealógico de su raza, que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, teniendo capacidad para llevar a cabo el programa de mejora y conservación genética, reúnan entre sus asociados un censo de animales que se considere técnicamente suficiente para la consecución de los objetivos previstos y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que carezcan de fines de lucro.
- b) Que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Que cumplan las estipulaciones del anexo I del Reglamento (CE) núm. 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del TCE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos destinados a actividades del libro genealógico y de mejora y conservación genética, siguientes:

- a) Creación y mantenimiento de libros genealógicos.
 - 1.º Contratación y gastos de personal técnico y administrativo y contratos de servicios u obra en caso de personal no sujeto a derecho laboral.
 - 2.º Adquisición de equipos y aplicaciones informáticos.
 - 3.º Mobiliario, instrumental y equipamiento básico de laboratorio.
 - 4.º Determinaciones de filiación de animales de alto valor genético, así como pruebas que sirvan para detectar caracteres indeseables para las producciones animales.
- b) Control de rendimientos y pruebas para determinar la calidad genética del ganado.
 - 1.º Contratación y gastos de personal técnico y administrativo y contratos de servicios u obra en caso de personal no sujeto a derecho laboral.
 - 2.º Gastos de mantenimiento de los animales en los centros de testaje, así como el arrendamiento de explotaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 3.º Prestación de servicios concertados con Universidades y otros centros de investigación relacionados con la puesta en marcha y desarrollo de los esquemas mejora y conservación genética.
- c) Inversiones en centros de testaje, centros de reproducción y otras instalaciones, consistentes en la construcción o mejora de inmuebles destinados al desarrollo de pruebas de selección y control de rendimiento de animales sometidos a evaluación genética dentro de un esquema de selección.
- d) Difusión de la mejora genética.
 - 1.º Publicación de catálogos de reproductores (hembras y machos) valorados genéticamente.
 - 2.º Otras publicaciones relacionadas con el programa de selección y/o con el programa de conservación.
 - 3.º Organización y/o asistencia de certámenes ganaderos. Serán subvencionables los gastos derivados de los alquileres del local o de las instalaciones en las que se efectúe el certamen,

las cuotas de inscripción, las publicaciones y los premios en metálico que se concedan, así como el transporte, la estancia y el seguro de los animales participantes.

2. De conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sólo podrá subvencionarse el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado, en caso de no tener derecho a deducción.

3. Para las Asociaciones que tengan su ámbito de actuación en varias Comunidades Autónomas, se considerarán subvencionables únicamente los gastos que se desarrollen por actuaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se relacionan a continuación:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros Gobierno y los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades del Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas o Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier

otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta orden, las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Obligaciones generales de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Acreditar la realización de la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acreditación de dicha circunstancia se deberá cumplir, en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos durante cuatro años siguientes a la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) En el supuesto de subvenciones para la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, el período durante el cual la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) De conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hará constar en toda información o publicidad de la inversión objeto de subvención, que la misma se encuentra subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 21 de la presente Orden.

k) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) Comunicar los cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

m) En su caso, autorización para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

2. Las actividades objeto de la ayuda contenidas en el plan de actuaciones se ejecutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente al de presentación de la solicitud.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

1. Los porcentajes máximos de subvención serán los siguientes:

Para las actuaciones previstas en los apartados 1.a) y d) del artículo 4: hasta el 100%. El importe subvencionable del apartado 1.d) 3.º, referido a los premios que se concedan, no podrá exceder de 250 euros por premio y ganador, por categoría.

Para las actuaciones previstas en el apartado 1.b) del artículo 4: hasta el 70%.

Para la actuación prevista en el apartado c) del punto 1 del artículo 4: hasta el 40%.

2. El importe máximo que se podrá subvencionar por sueldo bruto anual, del secretario ejecutivo se fija en 38.000 euros; por licenciado universitario, ingeniero, doctor o equivalente, 25.000 euros; por graduado universitario, ingeniero técnico o equivalente, 21.000 euros; y por administrativo, 18.000 euros. Las cantidades señaladas se actualizarán a partir del año siguiente de entrada en vigor de la presente disposición de acuerdo al Índice de Precios de Consumo anual, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el importe máximo por persona y día en los gastos de alojamiento y manutención, incluidos en las actividades de los apartados anteriores, será el correspondiente a una dieta de grupo segundo de acuerdo con el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y la Orden de 11 de julio de 2006, y el importe máximo de los gastos de viaje será el previsto en el artículo 2 de dicha disposición.

Artículo 8. Limitaciones presupuestarias, financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionadas.

1. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, de acuerdo con previsto en el artículo 30.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, en la aplicación presupuestaria que se determine en la convocatoria correspondiente.

3. Las ayudas otorgadas podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso el importe de la subvención concedida sea de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 9. Procedimiento de concesión y criterios de prioridad.

1. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones a ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. En la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden las solicitudes presentadas se evaluarán según los siguientes criterios:

a) Asociaciones de criadores de razas puras que tengan aprobados sus esquemas de selección (7 puntos).

b) Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas de protección especial que hayan sido reconocidas oficialmente, con planes de actuaciones presentados (6 puntos).

c) Asociaciones que hayan editado catálogos de sementales, con valoración genética (5 puntos).

d) Asociaciones que dispongan de centros de inseminación artificial y/o centros de testaje, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, bien propios o concertados con organismos o instituciones de carácter oficial o privado (4 puntos).

e) Grado de ejecución y objetivos alcanzados en el desarrollo de los planes de actuaciones solicitados y aprobados en el último ejercicio, que se evaluará por el ajuste superior al 90% del presupuesto ejecutado respecto al presentado y aceptado (3 puntos).

f) Propuestas presentadas por dos o más asociaciones que confeccionen un programa de trabajo común parcial o total, compartiendo parte o totalmente sus medios de trabajo, al objeto de optimizar los recursos disponibles y las dotaciones presupuestarias de las subvenciones (2 puntos).

g) Asociaciones de criadores presenten por primera vez la solicitud (1 punto).

3. A efectos de los criterios relacionados en el apartado anterior, sólo se auxiliará una asociación por raza que se priorizará considerando su capacidad de organización para desarrollar las actuaciones a financiar.

4. No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias fueran insuficientes para atender el importe total de las solicitudes, se podrá dejar sin financiación los conceptos subvencionables relativos a la difusión de la mejora genética, previstos en el apartado d) del artículo 4.

Artículo 10. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden. De manera general, el plazo de presentación de solicitudes será en el mes de octubre del año anterior al que se refiera el Plan de Actuaciones.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en el portal del ciudadano «www.andaluciajunta.es», dentro de «servicios», «administración electrónica», así como en la página

web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección «www.juntadeandalucia.es».

Conforme al artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. Asimismo, en virtud del artículo 14 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, reguladora de la firma electrónica, las personas físicas podrán en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. Igualmente podrán utilizar este medio de presentación las personas interesadas que dispongan de sistemas de firma electrónica reconocida en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en el portal «www.andaluciajunta.es», anteriormente indicado, así como en la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático Único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al

modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla 41013. El acceso a los datos de carácter personal estará, además, condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Artículo 12. Documentación.

1. Las asociaciones presentarán, junto a su solicitud de ayuda, una propuesta del Plan de Actuaciones para el siguiente año natural. Este Plan contendrá al menos la siguiente información:

a) Antecedentes del plan, indicando la continuidad con planes ejecutados en años anteriores y con definición temporal de los objetivos a largo plazo.

b) Definición detallada de los objetivos perseguidos durante el período de ejecución del plan de actuaciones.

c) Plan estimado de trabajo, con definición de actividades y medios y calendario de ejecución.

d) Presupuesto económico para la ejecución de los programas de mejora o conservación genética, con indicación expresa de las actividades a ejecutar con medios propios y las actividades subcontratadas con terceros.

2. Las solicitudes irán acompañadas además de la siguiente documentación:

a) Copia del CIF de la entidad, así como DNI (anverso y reverso) del representante legal de la misma.

b) Acreditación legal de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud.

c) Copia de la escritura de constitución de la Asociación y de los estatutos que rigen la misma.

d) Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el registro de asociaciones correspondiente.

e) Certificación de la entidad de crédito que acredite que el solicitante de la ayuda es el titular de la cuenta consignada en la solicitud.

f) Declaración responsable sobre otras ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 5 de esta Orden.

h) Plan anual de Actuaciones a desarrollar, en el que se describirá, al menos:

1.º Ámbito de actuación.

2.º Objetivos y actividades a desarrollar.

3.º Relación de explotaciones integradas en la Asociación, con indicación del código REGA.

4.º Listado individualizado de los animales acogidos al esquema/programa de selección o conservación.

5.º Medios materiales y humanos necesarios.

6.º Presupuesto detallado de gastos, según modelo del Anexo II.

7.º Desglose del presupuesto de cada una de las partidas de gastos reflejadas en el Anexo II.

i) En el caso de los certámenes ganaderos se presentará una relación en la que se indique el código de explotación, así como una estimación del número de animales participantes.

3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el solicitante podrá presentar con la solicitud documento original y la copia para su cotejo e incorporación de ésta a la solicitud, con devolución del original.

4. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica reconocida, para lo que se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

5. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Asimismo no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se aportara la totalidad de la documentación solicitada, se requerirá al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 14. Tramitación de solicitudes.

1. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera instruirá los expedientes y procederá a la evaluación de las solicitudes

atendiendo a los criterios de valoración establecidos. Completada y analizada la documentación correspondiente, emitirá un informe y una propuesta de resolución.

3. Sólo se concederán las ayudas previstas en esta Orden para las actividades realizadas o los servicios recibidos con posterioridad a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda y el órgano competente para concederla comunique al solicitante, que ésta cumple los requisitos de elegibilidad y que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente para atenderla, indicándole el importe de la ayuda que se le podrá conceder o la forma en que se va a calcular dicho importe.

A estos efectos, por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se comprobará que, en el momento de la notificación al interesado de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, las actividades a realizar o los servicios a recibir no se han iniciado.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. Cuando el importe de la ayuda de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 15. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La Resolución de Concesión será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes, y contendrá, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto aceptado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. Dictada la resolución y según proceda, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 9.2.e) y 10.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 noviembre, se publicará o se notificará a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes de ayudas será de seis meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 16. Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención si en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado no ha hecho una renuncia expresa de la subvención concedida. De la no aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 17. Subcontratación.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la referida Ley. Esta circunstancia quedará reflejada en el Plan de Actuaciones y su autorización se reflejará en la Resolución de concesión de la ayuda.

2. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente. Para la obtención de dicha autorización, la persona beneficiaria deberá solicitarla mediante escrito dirigido al órgano concedente de la subvención al menos 15 días antes de su concertación, que resolverá en el plazo máximo de 7 días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurran los 7 días sin pronunciamiento alguno.

4. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

Artículo 18. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá conceder un anticipo de hasta el 75% de la cantidad concedida, sin justificación previa, tras la firma de la resolución de concesión, y previa petición por parte del interesado de la que quedará constancia en el impreso de solicitud.

b) La cantidad restante se abonará una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de las certificaciones correspondientes y la justificación de los gastos realizados, y tras la comprobación técnica y documental de su actividad.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y se presentará como máximo hasta el 15 de febrero por las actuaciones ejecutadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas identificadas conforme al número de orden de la actuación en el Plan anual de Actuaciones aprobado, que contendrá:

1.º Una relación individualizada de todos los gastos e inversiones correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.º Listado individualizado de los animales que han participado en la selección de reproductores, en caso de que no fuese posible presentarlo junto con la solicitud, tal y como se describe en el apartado 2.i) del artículo 12 de la presente orden.

5.º Relación en la que se indique el código de explotación, el número de identificación del animal, la edad y el sexo de los animales que han participado en certámenes ganaderos.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memo-

ria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado ejecutado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. Se permitirá la compensación de unos gastos correspondientes a unos conceptos con otros de diferente capítulo, previa solicitud y autorización del órgano concedente, siempre que no se supere el presupuesto total aceptado y que se justifique adecuadamente, conforme a lo establecido en el presente artículo.

8. Si el importe de la subvención concedida no excede de 60.000 euros, se admitirá cuenta justificativa simplificada, con el contenido del artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. No obstante lo anterior, la Administración gestora de la ayuda podrá requerir en cualquier momento la totalidad de la documentación justificativa.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalicen los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la ac-

tividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Asimismo, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se modificará la resolución y se realizará una deducción de la ayuda proporcional a lo concedido en la resolución correspondiente, pudiendo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, reajustar las cuantías para adecuarlas a las solicitudes recibidas, cuyas actividades deberán ser justificadas, según se establece en el artículo 19 de la presente disposición.

Artículo 21. Reintegro.

1. Si el beneficiario de cualquiera de las subvenciones contempladas en esta Orden incumpliera los plazos, compromisos y condiciones previstos en la presente disposición, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perdería el derecho a la subvención concedida, con la obligación, de reembolsar las cantidades ya percibidas, incrementadas con los intereses de demora.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del be-

neficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 22. Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen sancionador regulado en los artículos 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 24 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y en los Capítulos I y II del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera.

Disposición adicional única. Convocatoria 2008.

Se convoca para el año 2008 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La aplicación presupuestaria con cargo a la que se van a financiar estas ayudas para esta convocatoria es la siguiente: 0.1.16.00.01.00. 782.02.71B.

Disposición transitoria única. Convocatoria 2007.

Las solicitudes de aprobación de los planes de actuación presentadas en el año 2007 al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2006, para el ejercicio de 2008, se considerarán válidas para aquellas actividades previstas en la presente Orden, manteniéndose los plazos establecidos en la Orden de 21 de marzo de 2006.

Disposición derogatoria única. Queda derogada la Orden de 21 de marzo de 2006 por la que se establecen ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas dispo-

siciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

000086010

REVERSO

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la Asociación que represento:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación
- ☐ Reune todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación.
- ☐ Posee el compromiso de cada uno de los ganaderos, de asumir las obligaciones derivadas del cumplimiento del sistema durante el período de aplicación del Plan Anual de Actuaciones, y a disposición de la Administración.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

SOLICITA se conceda la ayuda para el Programa de Mejora y Conservación Genética de Razas Puras de Andalucía, y expresamente:

- ☐ Solicita, en base al artículo 18 de la Orden, un anticipo de hasta el 75% de la cantidad concedida.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

000860/1D

ANVERSO

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN GENÉTICA DE RAZAS PURAS EN ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE GASTOS****PLAN DE ACTUACIONES AÑO:**

Orden de de de (BOJA nº) de fecha

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN GANADERA SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	

2 PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACTUACIONES	
1.- GASTOS DE PERSONAL €	
1.1 - Sueldos y salarios	€
1.1.1 - Secretario Ejecutivo	€
1.1.2 - Veterinarios (nº:)	€
1.1.3 - Administrativos (nº:)	€
1.1.4 - Controladores (nº:)	€
1.1.5 - Auxiliares (nº:)	€
1.1.6 -	€
1.1.7 -	€
1.2 - Seguridad Social	€
1.2.1 - Cotización S. Social (Empresa)	€
2.- SERVICIOS DE EMPRESAS €	
2.1 - Asesoría Fiscal-laboral-contable	€
2.2 - Otros Servicios	€
2.2.1 -	€
2.2.2 -	€
3.- LIBROS GENEALÓGICOS €	
3.1 - Creación	€
3.2 - Mantenimiento	€
3.3 -	€
4.- CONTROLES DE RENDIMIENTOS Y PRUEBAS DE TESTAJE €	
4.1 - Dietas y Desplazamientos	€
4.1.1 - Dietas y desplazamientos personal técnico	€
4.2 - Pruebas de valor genético/caracteres indeseables	€
4.3 - Otros gastos	€
4.3.1 - Alimentación Estación de Testaje	€
4.3.2 - Publicación Catálogo de Reproductores (hembras y machos)	€
4.3.3 - Convenio con Universidades y Centros de Investigación	€
4.3.4 - Arrendamiento de explotaciones	€
4.3.5 -	€

000860/1/A02D

REVERSO ANEXO II

2 PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACTUACIONES (continuación)	
5 - INVERSIONES €	
5.1 - Equipos informáticos de nueva adquisición	€
5.1.1 - Ordenadores y periféricos (Hardware)	€
5.1.2 - Aplicaciones (Software)	€
5.2 - Centros de testaje, Centros de reproducción y Otros	€
5.2.1 - Construcción o mejora de inmuebles	€
5.2.2 - Control de rendimiento animales	€
5.2.3 -	€
5.3 - Otras inversiones	€
5.3.1 - Mobiliario de laboratorio	€
5.3.2 - Instrumental y equipamiento de laboratorio	€
5.3.3 -	€
6 - CERTÁMENES €	
6.1 - Alquiler	€
6.2 - Cuotas de inscripción	€
6.3 - Publicaciones	€
6.4 - Premios en metálico	€
6.5 - Transporte de animales participantes	€
6.6 - Estancia de animales participantes	€
6.7 - Seguro de animales participantes	€
7. OTROS GASTOS €	
7.1 - Otras publicaciones	€
7.1.1 - Relacionadas con el programa de selección y/o conservación	€
7.2 - Gastos no contemplados anteriormente	€
7.2.1 -	€
7.2.2 -	€
7.2.3 -	€
7.3 - Imprevistos	€
7.3.1 - Imprevistos (máx. 2% sobre total)	€
TOTAL PRESUPUESTO €	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
(Sello de la Entidad)	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

000860/1/A02D

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30.9.2008).

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre de 2005), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria.

Habida cuenta de que las actuaciones que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía debe realizar, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, continúan justificando la vigencia de esta norma y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se hace necesario modificar su vigencia y establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas en el art. 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de septiembre de 2005.

Se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 7.1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la entrada en vigor de la Orden hasta el 1 de mayo de 2011.»

Dos. La Disposición final segunda queda redactada de la siguiente forma:

«La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Análisis de Cuentas, código 10034610, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2008 (BOJA núm. 98, de 19 de mayo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28.866.820-A.
Primer apellido: Mallado.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Josefa.
Código P.T.: 10034610.
Puesto de trabajo: Gbte. Análisis de Cuentas.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda para dar publicidad Orden JUS/2008, de 16 de junio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno promoción interna, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre.

Con fecha de 16 de junio el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«De conformidad con la base 7.7 de la Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), recibidas del Centro, Instituto o responsable de la Unidad o centro de destino determinados por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, las notas del curso, e incorporada la puntuación a los aspirantes que figuraban en la Orden JUS/323/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), que lo hubieren realizado y superado.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; en la Orden JUS/1263/2004, de 18 de marzo, por la que se regula el procedimiento de integración de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en los Cuerpos y Escalas creados por la Ley Orgánica 19/2003, artículo 27 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; y la Base 7.8 de la Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa a los opositoros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, una vez acreditados los requisitos exigidos y rectificadas, en su caso, las puntuaciones de los aspirantes a quienes se les han estimado recursos de reposición, con expresión del número de orden que por las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo les corresponde para su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en los Subescalafones de los ámbitos territoriales de Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco, de los aspirantes que figuran en el Anexo II, con expresión de las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y las puntuaciones de la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades autónomas y del derecho civil especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tercero. Los aspirantes incluidos en el Anexo II de la Orden JUS/323/2008, de 6 de febrero (BOE del día 14), que no han podido realizar o concluir el curso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en art. 24.6 del Reglamento de ingreso provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobados por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciem-

bre (BOE del día 27), serán nombrados funcionarios en prácticas en el curso inmediatamente posterior que se convoque de la misma clase, conservando la puntuación obtenida en el concurso-oposición.

Cuarto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audien-

cia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 16 de junio de 2008.- El Ministro de Justicia, P.D. (O.M. 1825/2003, de 26 de junio). El Secretario de Estado. Fdo.: Julio Pérez Hernández».

Sevilla, 10 de julio de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANEXO I

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (ACCESO PROMOCIÓN INTERNA) PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN JUS/2978/2006, DE 15 DE SEPTIEMBRE (BOE DEL DÍA 29)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
1	70861181	DOMINGUEZ RAMOS, ANA YOLANDA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		180,50	29,23	49,99	259,72
2	32823575	PIQUERAS CUEVAS, LAURA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		180,10	29,37	50,00	259,47
3	9388730	SUAREZ COALLA, SANTIAGO FAUSTINO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		176,50	29,28	49,99	255,77
4	70573451	ONTANAYA MORENO, FELIPE	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		178,10	26,11	50,00	254,21
5	11809975	VILLENA PORTALO, MARIA DEL MAR	CUERPO	MADRID		165,80	38,26	50,00	254,06
6	9324277	GOMEZ RODRIGUEZ, ARTURO	CUERPO	CANARIAS		174,20	29,80	50,00	254,00
7	50193847	GIRON MENA, SANTIAGO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		169,60	33,28	50,00	252,88
8	15252769	OYARZABAL HORTELANO, IMANOL	CUERPO	CANARIAS		176,10	26,33	50,00	252,43
9	7239082	DIAZ GARCIA, JOSE ANTONIO	CUERPO	CATALUÑA		167,80	34,46	49,50	251,76
10	32638581	SUEIRAS PARDO, MARINO	CUERPO	CANARIAS		173,80	27,68	50,00	251,48
11	4583625	GASCUEÑA FALCON, RAQUEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		164,20	37,18	50,00	251,38
12	46746926	MESSEGUER ESCRICHE, NURIA	CUERPO	CATALUÑA		171,50	29,96	49,50	250,96
13	76709325	PEREZ FERNANDEZ, FERNANDO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		175,40	24,76	49,99	250,15
14	51918270	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	CUERPO	MADRID		167,20	32,84	49,90	249,94
15	2904650	POZO DIEZ, DAVID DEL	CUERPO	MADRID		180,20	19,78	49,90	249,88
16	32835908	RODRIGUEZ VICENTE, MARIA EVA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		166,70	33,10	50,00	249,80
17	50447218	PEINADOR MARDOMINGO, ESTHER	CUERPO	MADRID		162,40	36,44	49,90	248,74
18	9318581	CASTRO GONZALEZ, EVA GABRIELA DE	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		169,60	28,80	49,99	248,39
19	34895451	REGUEIRO VIDAL, MARIA INMACULADA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		171,90	26,28	50,00	248,18
20	70860938	VILLORIA GUTIERREZ, CANDIDA MARIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		169,20	28,84	49,99	248,03
21	36986562	ROYO BURILLO, SERGIO	CUERPO	CATALUÑA		160,00	37,90	49,00	246,90
22	52187207	DOMINGUEZ GUTIERREZ, ESTHER	CUERPO	MADRID		175,50	21,26	50,00	246,76
23	28499429	MARCELLO LOPEZ, SILVIA	CUERPO	ANDALUCIA		170,90	25,66	49,93	246,49
24	13745174	MARTINEZ ROYANO, JUAN ALBERTO	CUERPO	ANDALUCIA		167,70	29,60	49,18	246,48
25	1832701	MESTRE RICOTE, MARIA ESTHER	CUERPO	MADRID		157,90	38,64	49,90	246,44
26	44461227	FERNANDEZ QUINTELA, EVA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		168,20	27,88	49,99	246,07
27	44451199	SANCHEZ CRESTELO, EVA	CUERPO	CANARIAS		172,40	23,56	50,00	245,96
28	7966221	NAVARRO MARTIN, MARIA ISABEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		166,30	29,60	49,99	245,89
29	50446969	MONZON DIAZ, MARGARITA	CUERPO	MADRID		168,60	27,28	50,00	245,88
30	39156583	HERNANZ PARROT, JORDI	CUERPO	CATALUÑA		157,80	42,00	46,00	245,80
31	77733348	LORENZO GONZALEZ, MARC	CUERPO	CATALUÑA		165,40	31,21	49,00	245,61
32	34947018	GALLEGO ESTEVEZ, MARIA DORITA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		160,10	35,50	49,99	245,59
33	11957246	FERNANDEZ MOZO, SANDRA MARIA	CUERPO	MADRID		163,40	32,10	50,00	245,50
34	5404880	ELVIRA ASENSIO, MARIA DE LAS MERCEDES	CUERPO	MADRID		169,90	25,28	50,00	245,18
35	9419512	MARTINEZ ALMANZA, JESUS MANUEL	CUERPO	MADRID		164,10	31,06	50,00	245,16
36	27321919	PARRA VIZUETE, MARIA JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		166,70	28,56	49,80	245,06
37	23252198	BAEZA MATEO, TOMAS	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		162,40	32,50	49,99	244,89
38	46688020	GARCIA SAN FRANCISCO, MARIA LUZ	CUERPO	CATALUÑA		164,60	29,90	50,00	244,50
39	50201320	GONZALEZ SANTAMARIA, MARIA CRISTINA	CUERPO	MADRID		164,80	29,62	50,00	244,42
40	27535992	MARTINEZ GARRO, AMPARO	CUERPO	ANDALUCIA		163,60	31,24	49,57	244,41
41	45284969	RODRIGUEZ SALCEDO, SANTIAGO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		170,00	24,25	50,00	244,25
42	1174448	REDONDO DE MIGUEL, IGNACIO	CUERPO	MADRID		167,90	26,38	49,80	244,08
43	33987862	MORCILLO RUEDA, ESTEFANIA MARIA BELEN	CUERPO	ANDALUCIA		162,90	33,28	47,75	243,93
44	39886352	PATILLA NADAL, DAVID	CUERPO	CATALUÑA		161,50	32,84	49,50	243,84
45	50201321	GONZALEZ SANTAMARIA, JOSE MANUEL	CUERPO	MADRID		164,20	29,62	50,00	243,82
46	25147588	ORTEGA SUBIAS, MARIA PILAR	CUERPO	CATALUÑA		163,20	33,00	47,50	243,70
47	13796988	DIEGO CANALES, M.CARMEN	CUERPO	CANARIAS		161,70	31,86	50,00	243,56
48	76620570	DORADO LEBON, EVA MARIA	CUERPO	CATALUÑA		168,10	25,88	49,50	243,48
49	34976058	CRUZ DIEGUEZ, MONTSERRAT	CUERPO	MADRID		162,00	31,13	49,90	243,03
50	45433168	PEREZ ALONSO, ORLANDO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		167,80	24,72	50,00	242,52
51	52225364	PEREZ DELGADO, MARIA DE JESUS	CUERPO	ANDALUCIA		166,00	26,48	50,00	242,48
52	28612838	GOMEZ SIRES, YOLANDA	CUERPO	ANDALUCIA		160,40	31,60	50,00	242,00
53	10862966	IGLESIAS LAGO, ALVARO ANTONIO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		167,50	24,35	50,00	241,85
54	34016383	RUIZ SERRANO, MARIA SIERRA	CUERPO	ANDALUCIA		162,40	29,37	50,00	241,77
55	85085355	OLLER SANCHEZ, AMPARO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		169,50	22,06	50,00	241,56
56	20213608	PEREZ SOLANA, ROSA MARIA	CUERPO	MADRID		164,20	27,28	50,00	241,48
57	28917184	CORTES BERNABE, OSCAR	CUERPO	ANDALUCIA		164,30	27,64	49,50	241,44
58	44288576	SANCHEZ DOMINGO, SUSANA	CUERPO	ANDALUCIA		171,90	25,56	43,93	241,39
59	43064814	MUÑOZ GIL, JESUS	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		169,40	21,72	50,00	241,12
60	51915820	BALLESTA AMIGO, MARIA SORAYA	CUERPO	MADRID		164,20	26,84	50,00	241,04
61	7987436	HERRERO GOMEZ, SONIA	CUERPO	CANARIAS		165,40	25,60	50,00	241,00

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
62	27452016	COM BONMATI, MARIA NIEVES	CUERPO	CATALUÑA		164,00	27,42	49,50	240,92
63	34897015	CASTRO BARBEITO, MARCOS	CUERPO	CANARIAS		168,10	22,38	50,00	240,48
64	52544720	GARCIA CAMELLO, MARIA DOLORES	CUERPO	ANDALUCIA		155,70	37,00	47,46	240,16
65	25409201	GALVEZ CARDO, MARIA DOLORES	CUERPO	CATALUÑA		159,70	31,78	48,50	239,98
66	1188984	SANCHEZ CASTROVERDE, ALVARO	CUERPO	MADRID		167,80	21,88	50,00	239,68
67	52381765	LILLO MACHADO, MARIA JOSEFA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		162,80	26,66	50,00	239,46
68	46849412	LOMA GUILLEN, MARIA	CUERPO	MADRID		169,90	19,53	50,00	239,43
69	9362432	BLASON MENENDEZ, AVELINA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		158,80	30,61	49,98	239,39
70	11967922	BARBERO RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	CUERPO	MADRID		159,20	30,03	50,00	239,23
71	24157415	FERNANDEZ DEL MORAL, MARIA CRISTINA	CUERPO	MADRID		157,60	31,60	50,00	239,20
72	9384586	SOLIS ALVAREZ, MARIA BEGOÑA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		159,90	29,08	49,97	238,95
73	17741605	GARCIA DEL OLMO, NURIA	CUERPO	CATALUÑA		167,40	21,96	49,50	238,86
74	28613251	PERDIGUERO BORDALLO, INMACULADA	CUERPO	ANDALUCIA		165,50	23,26	50,00	238,76
75	25983044	BALDOY RUIZ, JUAN DE DIOS	CUERPO	ANDALUCIA		157,10	34,84	46,71	238,65
76	24353256	BADIA SILVESTRE, FLORA MARIA	CUERPO	CATALUÑA		164,30	26,82	47,50	238,62
77	18977042	GRAU FRANQUET, MARIA INMACULADA	CUERPO	CATALUÑA		165,30	23,41	49,50	238,21
78	52123764	REDONDO TIerno, MARIA TERESA	CUERPO	MADRID		158,40	29,80	50,00	238,20
79	32671521	MARTINEZ GARROTE, ANTONIO MANUEL	CUERPO	CATALUÑA		168,60	20,53	49,00	238,13
80	40318870	GIL RUIZ, JOSEP ANDREU	CUERPO	CATALUÑA		161,20	29,79	47,00	237,99
81	27457977	VILLANUEVA RIO, CARLOS	CUERPO	MADRID		165,50	22,38	50,00	237,88
82	72434903	IGUARAN GOICOECHEA, MARIA ASUNCION	CUERPO	MADRID		158,80	29,06	49,90	237,76
83	13112807	REQUEJO OLMEDILLO, CONSUELO	CUERPO	MADRID		161,60	26,08	50,00	237,68
84	16292738	SALAZAR GARCIA, MARIA ESTIBALIZ	CUERPO	PAIS VASCO		161,60	26,58	49,45	237,63
85	76575117	GOMEZ SOENGAS, RAQUEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.	D	173,00	14,53	50,00	237,53
86	25676296	CERVANTES RUEDA, MARIA JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		165,40	25,20	46,93	237,53
87	5278959	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	CUERPO	CANARIAS		161,90	25,58	50,00	237,48
88	50157847	FULGENCIO GARCIA, JUAN DAVID	ESCALA	MADRID		157,20	30,25	50,00	237,45
89	1923544	OROZCO MONTERO, SUSANA	CUERPO	MADRID		162,20	25,03	50,00	237,23
90	7243400	VAZQUEZ RIERA, MARIA ISABEL	CUERPO	MADRID		164,30	22,76	50,00	237,06
91	44811051	VARELA OLIVER, SANTIAGO CARLOS	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		160,60	26,38	49,98	236,96
92	76862188	LOIS REINO, ROSALIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		157,00	29,80	50,00	236,80
93	35451558	MARTINEZ CASCALLAR, MARIA LUZ	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		153,00	33,80	50,00	236,80
94	45682829	RAMOS ALONSO, JOSE FRANCISCO	CUERPO	MADRID		164,20	22,57	50,00	236,77
95	34024543	MALDONADO MOLINA, MANUEL	CUERPO	ANDALUCIA		158,10	28,58	50,00	236,68
96	3453703	ROLDAN CONCEPCION, M.ESPERANZA	CUERPO	MADRID		155,10	31,31	50,00	236,41
97	30638878	ACEVES ARNAIZ, YOLANDA	CUERPO	PAIS VASCO		162,00	24,88	49,43	236,31
98	76245676	ALAVA FLORES, MARIA EUGENIA	CUERPO	ANDALUCIA		162,40	26,88	47,00	236,28
99	28766570	ESCRIBANO ORTIZ, JAIME	CUERPO	ANDALUCIA		158,80	27,38	50,00	236,18
100	52350551	GOMEZ ALEJANDRES, JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		154,20	32,62	49,25	236,07
101	12748978	VILLEGAS FERNANDEZ, PEDRO FRANCISCO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		155,10	30,68	50,00	235,78
102	25146344	SIN CARDESA, MARIA NIEVES	CUERPO	CATALUÑA		166,00	21,65	48,00	235,65
103	44805481	ROMERO PEREZ, SUSANA	CUERPO	MADRID		162,40	23,08	50,00	235,48
104	22931777	PARREÑO MARTINEZ, MARIA JOSE	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		146,20	39,25	49,99	235,44
105	9784701	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	CUERPO	MADRID		160,70	24,42	50,00	235,12
106	47675484	GUIU MONTULL, JAVIER	CUERPO	CATALUÑA		165,10	22,01	48,00	235,11
107	43714203	SALMONS NOU, MONTSERRAT	CUERPO	CATALUÑA		159,10	28,94	47,00	235,04
108	50841093	HERNANDEZ OTERO, CESAR	CUERPO	MADRID		162,20	22,83	50,00	235,03
109	12380300	GARCIA COLINO, JOSE LUIS	CUERPO	MADRID		156,40	28,35	50,00	234,75
110	44206798	LORENZO ESTEVEZ, JOSE MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		153,40	35,20	46,11	234,71
111	44228378	CARDENAS LOPEZ, MONICA	CUERPO	ANDALUCIA		160,60	27,40	46,57	234,57
112	52225115	GUISADO MUÑOZ, JUAN JULIAN	CUERPO	ANDALUCIA		164,80	19,56	50,00	234,36
113	13782890	CANTERO SAÑUDO, ISABEL	CUERPO	CATALUÑA		160,20	26,04	48,00	234,24
114	43064353	SOCIAS GUASCH, CATALINA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		158,40	25,82	50,00	234,22
115	10184340	FERNANDEZ SANTOS, ROSA MARIA	CUERPO	MADRID		152,20	32,00	50,00	234,20
116	13146656	MERINO FERNANDEZ, CECILIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		152,20	31,96	49,99	234,15
117	25440443	ORTEGA TAMAYO, ANTONIO	CUERPO	CATALUÑA		161,80	23,80	48,50	234,10
118	3457872	PEÑA GONZALEZ, ALBERTO	CUERPO	MADRID		158,40	25,51	50,00	233,91
119	18596500	ZURBANO FERNANDEZ, MONICA	CUERPO	PAIS VASCO		154,00	30,20		

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
138	75438099	BORREGO RAMOS, JESUS MARIA	CUERPO	CANARIAS		156,20	26,06	50,00	232,26
139	27444139	TOMAS MARTINEZ, JOSE	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		151,30	30,75	50,00	232,05
140	15954178	SAN MIGUEL CAÑAS, JUAN LUIS	CUERPO	PAIS VASCO		154,40	30,30	47,30	232,00
141	40323958	MESQUIDA MASANA, IRMA	CUERPO	CATALUÑA		162,10	22,88	47,00	231,98
142	42849309	CABELLO OJEDA, ARNESIO	CUERPO	CANARIAS		162,90	18,98	50,00	231,88
143	42085268	GONZALEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ALFONSO	CUERPO	CANARIAS		152,80	29,01	50,00	231,81
144	9375805	RODRIGUEZ VIEJO, MARIA BEGOÑA	CUERPO	CATALUÑA		161,70	21,01	49,00	231,71
145	5281052	FERNANDEZ LUIS, MARIA INMACULADA	CUERPO	MADRID		157,10	24,68	49,90	231,68
146	7879089	DIEGO RUANO, CARMEN MARIA	CUERPO	MADRID		153,90	27,69	50,00	231,59
147	13785265	POSTIGO PLAZA, MARIA BEGOÑA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		161,30	20,30	49,98	231,58
148	50190927	SUAREZ JIMENEZ, GEMA	CUERPO	MADRID		157,20	24,30	50,00	231,50
149	10080968	RAMON FERNANDEZ, OLEGARIO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		146,30	35,14	50,00	231,44
150	52404239	ABELLAN LOPEZ, JAVIER	CUERPO	CATALUÑA		154,00	28,84	48,50	231,34
151	3102928	NAVALPOTRO MARCOS, OSCAR	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		151,00	30,34	50,00	231,34
152	18597185	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CRISTINA	CUERPO	PAIS VASCO		150,10	31,86	49,33	231,29
153	18594101	CENDOYA ARTAZA, OSCAR	CUERPO	PAIS VASCO		149,50	32,48	49,29	231,27
154	30788437	FRANCO BENITEZ, JOSE JAVIER	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		155,60	25,60	49,99	231,19
155	78087043	GIRIBET PANE, MARIA MONTALBA	CUERPO	CATALUÑA		157,40	24,76	49,00	231,16
156	20193814	GOMEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		161,40	19,68	50,00	231,08
157	3453127	DIEGO ESTEBAN, NURIA DE	CUERPO	MADRID		155,60	25,40	50,00	231,00
158	8917194	ROMERO INFANTES, DIEGO	CUERPO	ANDALUCIA		146,10	36,34	48,43	230,87
159	24234741	GONZALEZ SERRANO, NICOLAS JESUS	CUERPO	ANDALUCIA		155,30	28,55	47,00	230,85
160	11427517	MARTINEZ RIOLA, REMEDIOS MERCEDES	CUERPO	ANDALUCIA		156,30	24,38	50,00	230,68
161	77516461	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		151,80	28,84	50,00	230,64
162	11792190	ARANCON AGUDO, ANGEL	CUERPO	MADRID		150,30	30,46	49,80	230,56
163	43408063	SALON MARTINEZ, MARIA EMILIA	CUERPO	CATALUÑA		142,50	40,00	48,00	230,50
164	6572787	YUSTE IGLESIAS, MARIA DEL PILAR	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		156,30	24,18	49,99	230,47
165	39676251	SANTOS SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	CUERPO	CATALUÑA		145,40	37,54	47,50	230,44
166	52472240	PORTO CARBALLO, ISABEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		152,10	28,12	50,00	230,22
167	7955956	HERNANDEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		158,80	21,38	50,00	230,18
168	33444408	OROZ LARRAYOZ, ICIAR	CUERPO	PAIS VASCO		157,20	23,27	49,57	230,04
169	77514106	GARCIA TORRECILLA, INMACULADA	CUERPO	CATALUÑA		151,80	31,24	47,00	230,04
170	30694597	NABERAN JAYO, ESTIBALIZ	CUERPO	CATALUÑA		167,90	14,56	47,50	229,96
171	50681975	CALVO VILLAMARIN, CARMINA	CUERPO	CATALUÑA		150,70	31,10	48,00	229,80
172	43029529	LLABRES JORDA, MARIA ANTONIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		158,40	21,34	50,00	229,74
173	15258072	LIZASO VAQUERO, JOSUNE	CUERPO	PAIS VASCO		157,00	24,28	48,35	229,63
174	43706485	FARRE VILA, JORDI	CUERPO	CATALUÑA		158,80	21,28	49,50	229,58
175	30527959	GOMEZ CRESPO, MARIA DEL MAR	CUERPO	ANDALUCIA		155,10	24,71	49,71	229,52
176	71548410	RODRIGUEZ PEREZ, GABRIEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		153,20	26,25	50,00	229,45
177	7527952	BARROSO MARTIN, JOSE MIGUEL	CUERPO	ANDALUCIA		152,10	31,75	45,50	229,35
178	33494287	MIRETE BAILEN, CRISTINA	CUERPO	C. VALENCIA		151,80	27,28	50,00	229,08
179	3457888	NICOLAS DE LAS HERAS, Mª TERESA ,DE	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		143,20	35,84	50,00	229,04
180	23247959	TORRENTE MOTOS, JUAN	CUERPO	ANDALUCIA		147,50	32,50	48,97	228,97
181	12769993	MARTIN RAMASCO, EMILIANO	CUERPO	MADRID		147,90	31,06	50,00	228,96
182	2642845	FERNANDEZ ELVIRA, JUANA MARIA	CUERPO	MADRID		151,10	27,85	50,00	228,95
183	52566771	ROSA RODRIGUEZ, SALVADOR	CUERPO	ANDALUCIA		158,50	20,28	49,93	228,71
184	25148357	JORDAN DE URRIES SAGARNA, JAVIER I.	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		148,30	30,30	50,00	228,60
185	28499428	MARCELLO LOPEZ, MARIA JESUS	CUERPO	ANDALUCIA		156,50	22,13	49,93	228,56
186	48378432	AYUSO SANCHEZ, MARIA ISABEL	CUERPO	MADRID		150,10	28,34	50,00	228,44
187	16811786	PEREZ RELLO, JOSE ALEJANDRO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		149,60	28,84	49,99	228,43
188	74655107	GIJON PINO, ELISA ISABEL	CUERPO	ANDALUCIA		155,60	25,14	47,68	228,42
189	43414698	DOCAMPO SUEIRO, PAULA	CUERPO	CATALUÑA		157,60	22,16	48,50	228,26
190	16290947	CEBALLOS SAEZ, OLGA	CUERPO	PAIS VASCO		152,40	26,49	49,30	228,19
191	45657481	PUEBLAS RODRIGUEZ, MARIA JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		163,40	18,01	46,68	228,09
192	9302332	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		146,50	31,59	49,99	228,08
193	36134456	ARMADA MARTINEZ, BIBIANA CRISTINA	CUERPO	CATALUÑA		158,30	20,76	49,00	228,06
194	34996044	CONDE REY, SERAFINA	CUERPO	MADRID		150,30	27,80	49,90	228,00
195	73992825	VERDU RIP							

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
214	9299375	GARCIA ARRANZ, ROSA MARIA	CUERPO	CATALUÑA		151,10	25,61	49,50	226,21
215	26481358	VAZQUEZ DE PABLO, ROBERTO	CUERPO	ANDALUCIA		150,10	26,84	49,25	226,19
216	16806904	DOMINGUEZ PEREZ, MARIA ARANZAZU	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		152,60	23,58	49,99	226,17
217	50850966	SANCHEZ BERGES, JULIAN	CUERPO	MADRID		157,30	18,84	50,00	226,14
218	30605313	TABOADA DE LA FUENTE, LUIS ANGEL	CUERPO	PAIS VASCO		148,50	29,90	47,73	226,13
219	33285101	PIÑEIRO CASTAÑO, MARIA DOLORES	CUERPO	ANDALUCIA		155,40	27,54	43,18	226,12
220	20188164	BARRIO MIGUEL, M.ELENA	CUERPO	CATALUÑA		154,80	22,30	49,00	226,10
221	24244660	MORENO LOPEZ, JOSE MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		144,00	33,77	48,33	226,10
222	10900828	FERNANDEZ GARRIDO, MARIA SONIA	CUERPO	CATALUÑA		154,10	21,91	50,00	226,01
223	38085897	VICENTE GALAN, VICTORIA	CUERPO	CATALUÑA		157,60	18,38	50,00	225,98
224	9798985	CALLEJO BECARES, M.CARMEN	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		148,80	27,06	49,99	225,85
225	22699357	LOPEZ DAVIA, PEDRO JOSE	CUERPO	CATALUÑA		148,10	28,75	49,00	225,85
226	10874730	ALONSO VALDES, DANIEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		140,90	34,84	49,99	225,73
227	52612256	RIO COTO, LUIS ANGEL	CUERPO	MADRID		145,60	30,00	49,90	225,50
228	9369879	FERNANDEZ LLAVONA, BERNARDO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		137,00	38,50	49,99	225,49
229	25404064	ROSELLO GARCIA, MARIA INMACULADA	CUERPO	CATALUÑA		150,20	26,78	48,50	225,48
230	15363087	CEREZAL BUENO, JESUS JULIO	CUERPO	PAIS VASCO		158,70	17,26	49,51	225,47
231	10873680	POLVORINOS PEREZ, MARIA LYDIA	CUERPO	MADRID		143,70	31,60	50,00	225,30
232	2610859	ALVAREZ ABEJON, AMILCAR	CUERPO	MADRID		135,30	40,00	50,00	225,30
233	34831291	VIVANCOS GIL, FERNANDO	CUERPO	CATALUÑA		157,10	20,60	47,50	225,20
234	35454636	RODRIGUEZ BUGARIN, MARIA ISABEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		145,40	29,80	50,00	225,20
235	9395802	FUEYO GUTIERREZ, PURIFICACION	CUERPO	MADRID		142,60	32,28	50,00	224,88
236	73547582	CIFRE SANTOS, SERGIO	CUERPO	C. VALENCIA		149,00	26,84	49,00	224,84
237	9327566	LOPEZ DIAZ, RUBEN	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		150,70	24,11	50,00	224,81
238	2650177	PEREZ NIETO, MARIA DEL PILAR	CUERPO	MADRID		156,30	18,48	50,00	224,78
239	30627672	MIGUELEZ OCHOA, LORENA	CUERPO	PAIS VASCO		147,90	27,28	49,55	224,73
240	50096095	MUÑOZ ARROYO, CARLOS	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		152,10	22,51	49,99	224,60
241	25410738	MONTALT MARCO, MARIA JESUS	CUERPO	C. VALENCIA		148,10	27,46	49,00	224,56
242	32863001	LUNA BERMEO, JUAN JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		151,90	24,88	47,75	224,53
243	9388510	MONTIEL IGLESIAS, MARIA ELENA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		139,70	34,84	49,99	224,53
244	24260600	AVILA AVILES, JOSE ANTONIO	CUERPO	ANDALUCIA		152,50	25,58	46,25	224,33
245	3831794	ALVAREZ GARCIA, FEDERICO	CUERPO	CANARIAS		147,90	26,43	50,00	224,33
246	7958015	SANCHEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	CUERPO	CATALUÑA		148,60	29,11	46,50	224,21
247	44266855	AGUILERA FERNANDEZ, ALBERTO	CUERPO	ANDALUCIA		152,50	26,15	45,50	224,15
248	13144198	RUBIO MIGUEL, CARMEN	CUERPO	CATALUÑA		152,60	22,91	48,50	224,01
249	51929963	ANDRES ANDRES, NURIA	CUERPO	MADRID		148,60	25,58	49,80	223,98
250	13141793	IRIBARNE PADILLA, FRANCISCO	CUERPO	CATALUÑA		151,30	26,54	46,00	223,84
251	11956031	POSADA GARCIA, SANDRA DE LA	CUERPO	MADRID		141,10	32,50	49,90	223,50
252	20189245	CUESTA DIEZ, FRANCISCO JAVIER	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		145,40	28,06	49,99	223,45
253	44276434	MAZA PADIAL, ELOY	CUERPO	ANDALUCIA		147,00	30,13	46,25	223,38
254	28952913	MERCHAN ACOSTA, FRANCISCO JAVIER	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		151,30	22,06	50,00	223,36
255	33919326	RANCHAL GONZALEZ, ANA MARIA	CUERPO	CATALUÑA		145,00	28,74	49,50	223,24
256	14264624	ALLER LOPEZ, MARTA	CUERPO	PAIS VASCO		153,10	22,28	47,81	223,19
257	2652829	BURGOS RIZO, VANESA MARIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		147,80	25,28	49,98	223,06
258	11958814	RIESCO GALACHE, ALFREDO	CUERPO	MADRID		145,30	27,74	50,00	223,04
259	2654601	HERVAS ARMERO, MARIA DOLORES	CUERPO	MADRID		148,70	24,26	50,00	222,96
260	37378415	DUASO PEREZ, JOSEP ANTON	CUERPO	CATALUÑA		142,20	33,24	47,50	222,94
261	9178195	GABAS MAYO, ANTONIO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		145,70	27,16	49,99	222,85
262	13110666	ALONSO GONZALO, MARIA PAZ	CUERPO	CANARIAS		142,80	29,89	50,00	222,69
263	52774305	SALA ESCARABAJAL, JOSE PASCUAL	CUERPO	CATALUÑA		148,70	25,38	48,50	222,58
264	33387658	HERRERO LOPEZ, CRISTOBAL	CUERPO	ANDALUCIA		147,50	27,34	47,68	222,52
265	9792083	VALENCIA ALVAREZ, ROBERTO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		148,80	23,60	50,00	222,40
266	52100527	UREÑA MENDEZ, CRISTINA	CUERPO	MADRID		141,20	31,18	50,00	222,38
267	33923716	MARTIN VILLEGAS, ENCARNACION	CUERPO	CATALUÑA		146,90	27,39	48,00	222,29
268	34074949	PINTOR TROYA, ELOISA ISABEL	CUERPO	ANDALUCIA		153,00	19,28	50,00	222,28
269	13762010	ALLICA RODRIGO, MERCEDES	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		142,80	29,41	49,99	222,20
270	13113419	GURRUCHAGA ECHEVARRIA, Mª TERESA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		140,70	31,50	50,00	222,20
271	11430049	FERNANDEZ FERNANDEZ, YOLANDA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		146,			

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
290	20207811	FALLA RODRIGUEZ, PATRICIA	CUERPO	CATALUÑA		150,30	20,38	50,00	220,68
291	30826027	TENA CAMACHO, MARIA DEL CARMEN ,DE	CUERPO	CATALUÑA		145,10	27,06	48,50	220,66
292	32642777	BERGANTIÑOS SANCHEZ, JOSE CARLOS	CUERPO	MADRID		146,60	24,06	49,90	220,56
293	22001248	BERNABEU SOLER, CONCEPCION	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		144,40	26,13	49,98	220,51
294	25447858	TENAS HERNANDEZ, NOELIA	CUERPO	CATALUÑA		147,70	24,30	48,50	220,50
295	18022078	MARTIN SALAS, EVA MARIA	ESCALA	RESTO DE PEN. Y BAL.		146,90	23,50	50,00	220,40
296	44909073	VELA GARCIA, CARLOS	CUERPO	MADRID		160,80	9,58	50,00	220,38
297	52542463	REQUENA AREVALO, ANA MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		141,20	33,00	46,08	220,28
298	5405797	ECHEANDIA URQUIA, IVAN	CUERPO	MADRID		136,50	33,78	50,00	220,28
299	31257551	PARRADO BOLAÑOS, ROSARIO	CUERPO	ANDALUCIA		148,00	25,27	47,00	220,27
300	22565035	ALBORS ESCRICHE, VICTOR JOAQUIN	CUERPO	CATALUÑA		139,10	32,14	49,00	220,24
301	28923602	ORELLANA SANCHEZ, ESTRELLA	CUERPO	ANDALUCIA		144,50	25,76	49,93	220,19
302	28779515	CEANO FLORES, MARIA DEL CARMEN	CUERPO	CANARIAS		147,00	23,16	50,00	220,16
303	4582305	SAIZ CARRASCO, MERCEDES	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		138,10	32,00	50,00	220,10
304	44962035	YSASI ALFARO, MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		150,20	23,56	46,25	220,01
305	45281632	LEAL VAZQUEZ, ENCARNACION	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		149,50	20,48	50,00	219,98
306	16804678	CALVO VAL, CRISTINA	CUERPO	CATALUÑA		148,60	21,38	50,00	219,98
307	22962385	SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO	CUERPO	CATALUÑA		147,40	25,06	47,50	219,96
308	9330736	ROLDAN ROLDAN, M.DEL CARMEN	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		144,30	25,60	50,00	219,90
309	27532866	ALVAREZ CATENA, MARIA JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		142,70	27,46	49,71	219,87
310	11078488	RODRIGUEZ VELASCO, MARCO ANTONIO	CUERPO	MADRID		144,60	25,36	49,90	219,86
311	43780755	BLANCO HERNANDEZ, PRUDENCIO JOSE	CUERPO	CANARIAS		149,30	20,54	50,00	219,84
312	27528340	OJEDA SALMERON, ENCARNACION	CUERPO	CATALUÑA		143,90	26,78	49,00	219,68
313	25150619	CARMONA ARIAS, ELOY	CUERPO	CATALUÑA		151,90	18,26	49,50	219,66
314	70575085	ALBALATE RAMIREZ, FERNANDO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		143,80	25,84	49,99	219,63
315	36575839	SANCHEZ SERRANO, ISABEL	CUERPO	CATALUÑA		148,30	21,80	49,50	219,60
316	36077238	PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL DANIEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		145,20	24,34	50,00	219,54
317	12382429	RABANILLO GIL, ROBERTO	CUERPO	ANDALUCIA		142,60	26,84	49,93	219,37
318	11942231	FIDALGO HIDALGO, ANTONIO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		142,20	27,12	49,99	219,31
319	13138058	MARIA FERNANDEZ, MARIA TERESA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		142,50	26,80	50,00	219,30
320	17741428	ANDREU USON, MARIA GRACIELA	CUERPO	CATALUÑA		150,00	20,01	49,00	219,01
321	52513254	MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL	CUERPO	ANDALUCIA		137,30	32,00	49,71	219,01
322	4181082	SANCHEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	CUERPO	MADRID		135,00	33,89	50,00	218,89
323	9759731	MORAL VIDAL, JOSE ANTONIO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		144,00	24,83	50,00	218,83
324	22729159	ARTABE BASTERRICA, IRUNE	CUERPO	PAIS VASCO		145,50	26,14	47,17	218,81
325	28575953	BARRERA GARCIA, ESTRELLA	CUERPO	ANDALUCIA		146,50	22,34	49,93	218,77
326	34814000	RABADAN CARCEL, ENCARNACION	CUERPO	MADRID		143,80	25,06	49,90	218,76
327	2698242	MUÑOZ FALERO, MARIA CECILIA	CUERPO	ANDALUCIA		153,10	25,86	39,79	218,75
328	28752361	ORELLANA SANCHEZ, MANUEL	CUERPO	ANDALUCIA		144,50	24,26	49,93	218,69
329	75445428	ARRIAZA JARANA, MILAGROSA	CUERPO	ANDALUCIA		150,80	18,07	49,79	218,66
330	10823856	BARROS FERNANDEZ, AMADOR	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		136,50	32,00	49,98	218,48
331	14597247	ALVAREZ SUAREZ, LUIS IGNACIO	CUERPO	PAIS VASCO		134,50	37,60	46,37	218,47
332	35078269	URBANO MARTINEZ, FRANCISCA	CUERPO	CATALUÑA		150,90	19,03	48,50	218,43
333	33482395	MARTINEZ LOPEZ, JOSEFA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		143,20	25,20	50,00	218,40
334	25471628	BELIO BORDONABA, ANA PILAR	CUERPO	CATALUÑA		138,30	30,00	50,00	218,30
335	36041866	LOPEZ COUSELO, MARIA JOSEFA	CUERPO	CATALUÑA		131,60	37,15	49,50	218,25
336	9397652	RODRIGUEZ GONZALEZ, ENRIQUE	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		141,80	26,38	50,00	218,18
337	28955908	GONZALEZ CRESPO, ANA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		148,20	19,96	50,00	218,16
338	13766220	HERRERO ALVAREZ, MAXIMINA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		140,90	27,25	50,00	218,15
339	52993250	CANO HOLGADO, MARCOS	CUERPO	CANARIAS		150,60	17,43	50,00	218,03
340	9429046	BALMORI TAMES, MONICA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		142,30	25,60	49,99	217,89
341	9808193	CORONADO CASADO, MARIA CARMEN	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		144,80	22,88	49,99	217,67
342	44505645	GONZALEZ LLISO, VICENTE	CUERPO	CATALUÑA		151,20	20,45	46,00	217,65
343	417380	GARCIA GUTIERREZ, MARIA ANGELA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		138,30	29,36	49,99	217,65
344	17438298	FORCEN BELTRAN, PILAR	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		135,60	32,00	49,99	217,59
345	5372768	GARCIA HERNANDEZ, JOSE MARIA	CUERPO	MADRID		141,70	25,84	50,00	217,54
346	50175789	VICENTE VICENTE, JAVIER	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		138,70	28,84	50,00	217,54
347	29178585	ESTEBAN MIÑARRO, JAVIER</							

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
366	50426627	MACIAS DELGADO, MARIA DEL ROSARIO	CUERPO	MADRID		137,70	27,60	49,90	215,20
367	43419002	BOLUDA JULIAN, NIEVES	CUERPO	CATALUÑA		145,00	22,04	48,00	215,04
368	43711613	SOLANA LORENZO, OSCAR	CUERPO	CATALUÑA		137,70	29,76	47,50	214,96
369	12748695	GONZALEZ PERNAS, MERCEDES	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		141,60	23,35	50,00	214,95
370	29170505	PEREZ GOMEZ, JOSEFINA MARIA	CUERPO	C. VALENCIA		140,10	25,84	49,00	214,94
371	16809610	CACHON GOMEZ, JOSE MIGUEL	CUERPO	MADRID		142,50	22,33	50,00	214,83
372	28740025	FERNANDEZ HIDALGO, VANESSA	CUERPO	ANDALUCIA		134,70	31,60	48,50	214,80
373	79105967	BERNA HERNANDEZ, ISABEL SANDRA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.	D	136,10	28,59	49,99	214,68
374	40530314	TELLO SORIANO, ISMAEL	CUERPO	CATALUÑA		145,40	21,74	47,50	214,64
375	44461606	LOPEZ FERNANDEZ, CARINA	CUERPO	MADRID		145,30	19,28	50,00	214,58
376	52923057	CALLEALTA TORRES, DAVID	CUERPO	ANDALUCIA		137,70	31,85	45,00	214,55
377	37381758	BOLIVAR MORALES, DAVID	CUERPO	CATALUÑA		147,40	19,95	47,00	214,35
378	43778952	MELLE DELGADO, LUIS RAUL	CUERPO	CANARIAS		140,00	24,32	50,00	214,32
379	6580190	GARCIA GARCIA, MARIA NURIA	CUERPO	MADRID		138,90	25,38	50,00	214,28
380	34981593	LOPEZ PITEIRA, JORGE	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		137,70	26,38	50,00	214,08
381	51377860	DOMINGO AYLLON, ENRIQUE	CUERPO	MADRID		137,60	26,58	49,90	214,08
382	52553142	ROBLES RODRIGUEZ, ANA MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		148,20	17,13	48,50	213,83
383	44757580	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	CUERPO	CATALUÑA		144,40	20,41	49,00	213,81
384	21991029	ESCUDERO MIRA, TERESA	CUERPO	CATALUÑA		144,90	20,76	48,00	213,66
385	40326834	PEREZ BERBEL, ENCARNACION	CUERPO	CATALUÑA		143,90	23,71	46,00	213,61
386	71925982	GARCIA MARTIN, JULIO	ESCALA	MADRID		140,20	23,38	50,00	213,58
387	830095	ALONSO PEREZ, GUILLERMO	CUERPO	MADRID		139,60	23,98	50,00	213,58
388	24225616	ALCALDE ALONSO, RAFAEL	CUERPO	ANDALUCIA		157,80	14,82	40,93	213,55
389	30482801	ROSO MORENO, ROSA MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		146,50	22,30	44,75	213,55
390	43767622	MORENO SOCORRO, ANGEL	CUERPO	CANARIAS		139,70	23,77	50,00	213,47
391	21481187	BALBOA RAMON, MARIA DOLORES	CUERPO	C. VALENCIA		135,60	28,78	49,00	213,38
392	38089716	FONT CAMINAL, MARIA NURIA	CUERPO	CATALUÑA		139,30	25,54	48,50	213,34
393	36981613	SANCHEZ BAEZ, FRANCISCO DAVID	CUERPO	CATALUÑA		139,70	25,49	48,00	213,19
394	9403372	TORRE GONZALEZ, LUCIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		140,90	22,28	49,99	213,17
395	18220781	PEREZ CARRILLO, JAVIER	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		135,90	27,18	50,00	213,08
396	46344913	GARCIA FERRER, IRENE	CUERPO	CATALUÑA		134,80	31,24	47,00	213,04
397	25157781	RICO LIDOY, ELISA	CUERPO	CATALUÑA		149,30	14,06	49,50	212,86
398	11832333	SANCHEZ CASTRO, ANA BELEN	CUERPO	MADRID		142,90	20,06	49,90	212,86
399	45526755	HERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	CUERPO	CANARIAS		132,30	30,50	50,00	212,80
400	52403359	HIDALGO MONTOYA, SILVIA	CUERPO	CATALUÑA		134,30	30,40	48,00	212,70
401	30796227	RUBIO VALVERDE, MARIA DE LAS NIEVES	CUERPO	ANDALUCIA		135,90	27,53	49,25	212,68
402	45683988	FONTANILLO LUENGO, PATRICIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		138,30	24,30	49,99	212,59
403	3818084	MERIDA VILLASANTE, LOURDES	CUERPO	MADRID		145,30	17,27	50,00	212,57
404	29030566	AFONSO MIRANDA, MARIA DEL CARMEN	CUERPO	MADRID	D	138,90	23,60	50,00	212,50
405	11943202	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ESTRELLA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		129,40	33,09	49,99	212,48
406	7439563	COLLADO MORENO, JOSE LUIS	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		128,50	34,00	49,98	212,48
407	51921995	ORTIZ ROBLES, ANA MARIA	CUERPO	MADRID		133,20	29,18	50,00	212,38
408	35065762	BAQUEDANO FERNANDEZ, YOLANDA	CUERPO	CATALUÑA		135,30	30,55	46,50	212,35
409	80147749	MORENO GOMEZ, MANUEL	CUERPO	ANDALUCIA	D	144,60	17,76	49,94	212,30
410	7985996	BARBERO ALONSO, GUMERSINDO	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		147,80	14,51	49,98	212,29
411	76725110	RUA CALVO, MARIA LUISA	CUERPO	CATALUÑA		139,60	23,60	49,00	212,20
412	21657271	CASASEMPERE SATORRES, PABLO	CUERPO	C. VALENCIA	D	143,40	23,73	45,00	212,13
413	33478340	ESCOT MARTINEZ, MARIA DE LOS LLANOS	CUERPO	C. VALENCIA		142,30	23,78	46,00	212,08
414	26004730	VENCESLA TORO, MIGUEL	CUERPO	ANDALUCIA		138,00	25,09	48,96	212,05
415	70980693	SANCHEZ BARTOL, LUCIA	CUERPO	CATALUÑA		143,80	19,17	49,00	211,97
416	29064974	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		139,30	22,60	50,00	211,90
417	34996462	LOPEZ IGLESIAS, TRINIDAD	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		137,10	24,76	50,00	211,86
418	36111894	CORDERO GONZALEZ, MIGUEL	CUERPO	ANDALUCIA		142,40	25,45	44,00	211,85
419	18435172	GOMEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		140,80	20,83	49,99	211,62
420	2541485	ELVIRA RODRIGUEZ, LUIS MANUEL	CUERPO	MADRID		135,20	26,38	50,00	211,58
421	40936697	MOYA PONCE, ANA MARIA	CUERPO	CATALUÑA		132,90	31,05	47,50	211,45
422	43762772	FE GONZALEZ, GUSTAVO ,DE LA	CUERPO	CANARIAS		134,80	26,60	50,00	211,40
423	17741315	CHUECA CARBONELL, AZUCENA	CUERPO	CANARIAS		145,10	16,27	50,00	211,37
424	18165685	CASTAN SANCHEZ, JUAN CARLOS	CUERPO	CATALUÑA		146,10	16,76	48,50	211,36
425	30793945	NUÑEZ AMO, JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		140,60	20,73	50,00	211,33
426	40602386	VIDAL PORCEL, MONTSERRAT	CUERPO	CATALUÑA		142,20	22,10	47,00	211,30
427	2620482	VICENT LORAO, ANTONIO	CUERPO	MADRID		142,00	19,23	50,00	211,23
428	38120010	FRANCIA ESPADAS, MARIA DEL PRADO	CUERPO	CATALUÑA		132,40	29,80	49,00	211,20
429	50839936	BELINCHON RICOTE, MANUEL	CUERPO	MADRID		135,20	25,98	50,00	211,18
430	2629562	JIMENEZ REVUELTA, ARTURO	CUERPO	MADRID		130,10	31,06	50,00	211,16
431	33336059	CAJOTO RON, ROSENDO	CUERPO	CATALUÑA		150,60	12,01	48,50	211,11
432	26007122	ESTEPA HIGUERAS, ASCENSION	CUERPO	CATALUÑA		138,90	23,06	49,00	210,96

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
433	11821621	CASTRO DIAZ, M.LUISA ,DE	CUERPO	MADRID		130,40	30,56	50,00	210,96
434	33390400	LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	CUERPO	ANDALUCIA		143,40	20,38	47,00	210,78
435	34893329	FERNANDEZ RABANAL, MARIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		136,10	24,62	49,99	210,71
436	9744178	RAMOS BERMEJO, JAVIER	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		130,40	30,25	50,00	210,65
437	13147176	PUENTE YAÑEZ, ANA MARIA	CUERPO	CATALUÑA		141,00	21,60	48,00	210,60
438	52828848	SANCHEZ BARCELO, ISABEL MARIA	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		146,50	13,96	50,00	210,46
439	8982140	GUZMAN FAGOAGA, MARIA CRUZ	CUERPO	MADRID	D	134,10	25,93	50,00	210,03
440	33355830	SERRANO CISNEROS, RUBEN	CUERPO	ANDALUCIA		134,90	27,49	47,62	210,01
441	35036980	REULA BIESCAS, ARTURO ANTONIO	CUERPO	CATALUÑA		130,10	31,90	48,00	210,00
442	34006830	SERDIO ORDÓÑEZ, MARIO ,DE	CUERPO	ANDALUCIA		138,10	24,88	47,00	209,98
443	27527795	ALVAREZ GUILLEN, JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		137,00	23,62	49,29	209,91
444	36559453	BERMEJO MORALES, JESUS	CUERPO	CATALUÑA		122,90	38,40	48,00	209,30
445	30798615	MARTINEZ MORENO, ISABEL	CUERPO	MADRID		136,10	23,07	50,00	209,17
446	3465802	HUERTAS DUQUE, OSCAR	CUERPO	MADRID		146,80	12,26	50,00	209,06
447	75020330	LUCENA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	CUERPO	ANDALUCIA		137,60	22,16	49,25	209,01
448	44950118	DOMINGUEZ MADROÑAL, ANGELA MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		137,40	21,46	49,93	208,79
449	11963050	LASTRA ESTEBAN, LUIS MIGUEL	CUERPO	ANDALUCIA		130,60	32,00	46,18	208,78
450	12364993	ALBERTOS DEL VILLAR, MARIA TERESA	CUERPO	CATALUÑA		136,40	24,06	48,00	208,46
451	32835578	LOSCOS AREOSO, ISABEL	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.		133,70	24,76	50,00	208,46
452	29092105	DOMINGO PERIS, MARIA ANGELES	CUERPO	CATALUÑA		134,30	25,05	49,00	208,35
453	52621763	ROMERO BOLIVAR, SARA	CUERPO	CATALUÑA		139,90	20,89	47,50	208,29
454	2550405	PERO-SANZ GONZALEZ, MONICA	CUERPO	MADRID		137,90	20,38	50,00	208,28
455	13141564	PEREZ MARTINEZ, MARIA MARTA	CUERPO	ANDALUCIA		136,00	25,28	46,93	208,21
456	42181050	BERENGUER MARTIN, RAQUEL	CUERPO	CANARIAS		127,60	30,55	50,00	208,15
457	27338286	FUENTE BRACHO, RAFAEL ,DE LA	CUERPO	MADRID		128,20	29,60	50,00	207,80
458	33418130	ALCOCER PARDO, JOSE RAMON	CUERPO	CATALUÑA		134,50	24,26	49,00	207,76
459	28726029	OBRERO REINA, JAVIER IGNACIO	CUERPO	ANDALUCIA		130,20	27,80	49,66	207,66
460	31333243	RABANILLO GONZALEZ, MARIA JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		126,60	34,00	46,93	207,53
461	33381476	GONZALEZ SANCHEZ, MARIO	ESCALA	ANDALUCIA		144,50	15,87	47,00	207,37
462	12741938	GARCIA CUESTA, IMELDA	CUERPO	MADRID		131,20	26,16	50,00	207,36
463	2233538	NUÑEZ GARCIA, MARINA	CUERPO	MADRID		127,70	29,46	50,00	207,16
464	80133049	MORALES URBANO, ISABEL CARMEN	CUERPO	CATALUÑA		130,30	28,30	48,50	207,10
465	30788774	LOPEZ JIMENEZ, LEONOR MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		133,10	23,76	49,96	206,82
466	32671229	FERNANDEZ OLIVEIRA, RAUL JOAQUIN	CUERPO	CANARIAS		138,00	18,56	50,00	206,56
467	25163079	MAS DOMINGO, ALFONSO SATURNINO	CUERPO	CATALUÑA		134,10	26,76	45,50	206,36
468	9793920	DIEZ SUAREZ, MARIA YOLANDA	CUERPO	MADRID		132,70	23,46	50,00	206,16
469	25079273	TORRES MORALES, JESUS	CUERPO	ANDALUCIA		131,50	27,64	46,93	206,07
470	8832486	TORRES MARTIN, ANA	CUERPO	MADRID		125,00	31,06	50,00	206,06
471	413398	GONZALEZ ESTEBAN, MAYTE	CUERPO	MADRID		132,60	23,38	50,00	205,98
472	73386559	CALVET FORES, MARIA JOSE	CUERPO	CATALUÑA		133,60	25,78	46,50	205,88
473	45292953	HOSSEIN MAANAN, ABDEL LAH	CUERPO	RESTO DE PEN. Y BAL.	D	127,90	27,60	50,00	205,50
474	10858056	RICO ALVAREZ, EMILIA	CUERPO	MADRID		130,90	24,56	49,90	205,36
475	8940897	VILCHES CAÑIZARES, FELIPE JOSE	CUERPO	CATALUÑA		140,40	18,38	46,50	205,28
476	5204942	VIQUEIRA MAURA, MARTA	CUERPO	MADRID		136,00	19,18	49,90	205,08
477	22553360	ALMELA SISCAR, JUAN	CUERPO	C. VALENCIA		124,00	32,00	49,00	205,00
478	33370791	CORDON SUAREZ, ADRIAN	CUERPO	ANDALUCIA		135,90	23,46	45,50	204,86
479	40320060	COSTA PEREZ, ANNA	CUERPO	CATALUÑA		135,40	22,88	46,50	204,78
480	26472324	LIEBANA CASTELLANO, JOSE LUIS	CUERPO	ANDALUCIA		126,90	28,84	48,96	204,70
481	31331608	ASIS SANCHEZ, MANUEL ,DE	CUERPO	ANDALUCIA		134,90	22,03	47,75	204,68
482	1176226	FERNANDEZ FLOREZ, FERNANDO	CUERPO	MADRID		130,60	23,98	50,00	204,58
483	43659852	RAMIREZ VELAZQUEZ, ALFREDO ALBERTO	CUERPO	CANARIAS		139,40	15,10	50,00	204,50
484	25588857	HURTADO BOHORQUEZ, MARIA AFRICA	CUERPO	ANDALUCIA		133,90	25,63	44,75	204,28
485	11817362	CARNEROS LADRON DE GUEVARA, CARLOS ALBERTO	CUERPO	CANARIAS		139,40	14,70	50,00	204,10
486	11952886	GAGO BLANCO, MARIA PILAR	CUERPO	MADRID		136,40	17,76	49,90	204,06
487	30537372	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIA	CUERPO	ANDALUCIA		131,00	23,26	49,71	203,97
488	52119833	VIÑAMBRES GARCIA, MIGUEL ANGEL	CUERPO	MADRID		130,80	23,00	49,90	203,70
489	52236508	QUIROS JIMENEZ, JOSE	CUERPO	ANDALUCIA		127,60	26,14	49,93	203,67
490	50455213	VIEJO DOMINGUEZ, MARIA ANGELES	CUERPO	MADRID		137,80	15,80	50,00	203,60
491	32678089	LOPEZ BLANCO, IGNACIO BENITO	CUERPO	CANARIAS		139,80	13,48	50,00	203,28
492	53155667	RIVAS CASTILLO, MIKEL	CUERPO	ANDALUCIA		142,90	12,13	48,21	203,24
493	46119375	DIAZ SOSA, MARIA DOLORES	CUERPO	CATALUÑA		131,40	23,65	48,00	203,05
494	16577765	NAVAJAS SAEZ, SONIA	CUERPO	CATALUÑA		131,10	23,81	48,00	202,91
495	51891852	NOGUERALES VELASCO, ANGELES	CUERPO	MADRID		131,10	21,80	50,00	202,90
496	7507054	CUENCA BERMUDEZ, LINA ISABEL	CUERPO	MADRID		125,40	27,50	49,90	202,80
497	13770418	PEREZ REBANAL, M.PAZ	CUERPO	MADRID		124,50	27,94	50,00	202,44
498	29009107	AMOROS DIAZ, MILAGROS	CUERPO	C. VALENCIA		120,20	33,00	49,00	202,20

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESCALA	AMBITO	ACCESO	NOTA OPOSICION	NOTA CONCURSO	CURSO SELECTIVO	TOTAL GENERAL
499	44280548	MARTINEZ CAPILLA, VENERANDA	CUERPO	ANDALUCIA		133,10	23,58	45,50	202,18
500	42890401	SUAREZ MARTIN, MARIA COVADONGA	ESCALA	CATALUÑA		133,30	20,24	48,50	202,04
501	52452562	SILVA CASTRO, VICENTA MARIA	CUERPO	CATALUÑA		124,30	28,62	49,00	201,92
502	40977702	GONZALEZ GALLARDO, PURIFICACION	CUERPO	CATALUÑA		135,50	22,84	43,50	201,84
503	10075320	LOPEZ RAMON, ISABEL	CUERPO	CATALUÑA		126,50	27,80	47,00	201,30
504	16036450	SANABRIA LOPEZ, MIREN JONE	CUERPO	MADRID		118,20	33,09	50,00	201,29
505	15946978	ZURIARRAIN LARRARTE, JOSEFA	CUERPO	CATALUÑA		122,50	31,22	47,50	201,22
506	52807962	GUILLAMON TURPIN, M.ENCARNA	CUERPO	MADRID		124,20	26,99	50,00	201,19
507	25100431	SANTIAGO GOMEZ, ANTONIO JUAN ,DE	CUERPO	ANDALUCIA		131,70	25,53	43,93	201,16
508	22005026	TROMMER LIRIA, LUIS PAUL	CUERPO	C. VALENCIA		118,70	33,25	49,00	200,95
509	31852336	VAZQUEZ VALLE, MANUEL	CUERPO	ANDALUCIA	D	125,50	26,74	48,50	200,74
510	32678096	CAMPOS ESTEVEZ, RAFAEL	CUERPO	CATALUÑA		124,90	28,84	47,00	200,74
511	43711413	LA PARRA LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	CUERPO	CATALUÑA		122,30	29,93	48,00	200,23
512	31251085	FERNANDEZ ZAMPAÑA, ANA MARIA	CUERPO	ANDALUCIA		112,10	38,00	50,00	200,10
513	46548345	VILLANUEVA DOMINGUEZ, MARIA PAZ	CUERPO	CATALUÑA		138,20	13,71	48,00	199,91
514	43418123	SALANOVA PARDINA, BEATRIZ	CUERPO	CATALUÑA		130,90	19,71	49,00	199,61
515	24309279	MARTINEZ MIÑANO, MATIAS	CUERPO	C. VALENCIA		118,00	33,50	48,00	199,50
516	44253892	MARTIN GOMEZ, ANA CARMEN	CUERPO	ANDALUCIA		132,70	20,60	46,18	199,48
517	25105834	GUTIERREZ MORALES, ANTONIO	CUERPO	ANDALUCIA		133,10	17,13	49,18	199,41
518	31336393	SERDIO ORDOÑEZ, MARIA DEL CARMEN DE	CUERPO	ANDALUCIA		117,50	34,34	47,00	198,84
519	43730499	MORENO VERGARA, CARLOS	CUERPO	CATALUÑA		126,30	24,50	48,00	198,80
520	51375003	MACIAS BARRIOS, MANUEL SANTOS	CUERPO	ANDALUCIA		129,30	23,13	46,08	198,51
521	29484564	MARTIN PEREIRA, ANTONIO	CUERPO	ANDALUCIA		125,80	24,50	48,21	198,51
522	44009776	VELASCO MESA, DAVID	CUERPO	CATALUÑA		117,50	33,27	47,50	198,27
523	75016187	NAVAS MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	CUERPO	ANDALUCIA		135,40	16,76	45,96	198,12
524	3103090	MORATILLA ANDRES, MIGUEL ANGEL	CUERPO	MADRID		123,40	24,68	50,00	198,08
525	3842444	LOPEZ CUARTERO, MARIA DE LA O	CUERPO	MADRID		122,40	25,38	50,00	197,78
526	43796374	SIVERIO LORENZO, LUZ MARIA	CUERPO	CANARIAS		126,70	20,80	50,00	197,50
527	43787478	PEREZ PERERA, JUAN FERNANDO	CUERPO	CANARIAS		125,30	21,55	50,00	196,85
528	11426703	CANTERA MARTINEZ, ANGEL ENRIQUE	CUERPO	CATALUÑA	D	132,50	14,76	49,50	196,76
529	5394914	PRIETO POLO, ALFREDO	CUERPO	MADRID		119,70	26,84	49,90	196,44
530	33514586	BUENO MATEOS, EVA LUZ	CUERPO	MADRID		134,50	11,76	50,00	196,26
531	50423667	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSANA	CUERPO	MADRID		126,50	19,76	49,90	196,16
532	44445961	GONZALEZ FERREIRA, MONICA	CUERPO	ANDALUCIA		120,40	25,84	49,86	196,10
533	29489744	PARAMO MUÑOZ, DAMARIS	CUERPO	ANDALUCIA		126,80	22,21	46,87	195,88
534	7873749	ARRIBA MARTIN, ANTONIO DE	CUERPO	MADRID		118,00	27,74	50,00	195,74
535	72573184	IGLESIAS FERNANDEZ, MIREN NEKANE	CUERPO	PAIS VASCO	D	126,10	20,66	48,85	195,61
536	43530918	SASTRE MARIN, MIGUEL ANGEL	CUERPO	CATALUÑA		122,90	24,59	48,00	195,49
537	44298312	MARTINEZ IAÑEZ, MARIA JESUS	CUERPO	ANDALUCIA		121,30	24,94	49,25	195,49
538	78885401	MARTINEZ GONZALO, MIREYA	CUERPO	MADRID		131,20	14,26	50,00	195,46
539	15903227	VILLVERDE RIOS, RICARDO	CUERPO	CATALUÑA		118,70	30,25	46,00	194,95
540	50814091	TAVIEL DE ANDRADE RIVEIRO, MARIA	CUERPO	MADRID		117,10	27,84	50,00	194,94
541	21634626	GARCIA CHILLON, ANDRES	CUERPO	C. VALENCIA		116,20	31,50	47,00	194,70
542	34970038	PORTAL ALONSO, MANUEL	CUERPO	ANDALUCIA		119,30	32,00	43,18	194,48
543	30799044	CAMINO CORONADO, MIGUEL	CUERPO	ANDALUCIA		117,10	26,84	50,00	193,94
544	43717988	LARREGOLA MARIN, LIDIA	CUERPO	CATALUÑA		116,80	28,02	48,50	193,32
545	53038306	CARRILLO RODRIGUEZ, ANGEL DAVID	CUERPO	MADRID		127,60	15,71	49,90	193,21
546	26481507	MONTESINOS ESCOBAR, ISABEL	CUERPO	ANDALUCIA		120,70	22,38	50,00	193,08
547	76989729	COÑAGO REGUEIRA, PABLO	CUERPO	MADRID		122,30	19,71	50,00	192,01
548	51939054	MONGE ZAYAS, RUBEN	CUERPO	MADRID		124,10	17,76	50,00	191,86
549	51902397	SANCHO GOMEZ, ISABEL	CUERPO	MADRID		123,50	18,28	50,00	191,78
550	44176185	MANSILLA FERNANDEZ, EVA	CUERPO	CATALUÑA		130,90	12,26	47,50	190,66
551	35064410	PARIENTE MIRA, JOSE	ESCALA	ANDALUCIA		128,60	12,37	49,16	190,13
552	26483295	MARTINEZ VINUESA, FERNANDO	CUERPO	ANDALUCIA		132,60	10,76	46,71	190,07
553	77535882	MORENO ABATO, FRANCISCO MANUEL	CUERPO	ANDALUCIA		119,50	20,02	49,93	189,45
554	34076976	NUÑEZ ZAPATA, ISABEL MARIA	CUERPO	ANDALUCIA	D	118,70	20,71	49,93	189,34
555	28497341	JIMENEZ PONCE, SANTIAGO	CUERPO	ANDALUCIA		119,50	20,13	49,64	189,27
556	50205192	RAMOS GONZALEZ, MARIA VICTORIA	CUERPO	MADRID		126,70	12,26	50,00	188,96
557	40880903	BOSCH PIJUAN, CONSUELO	CUERPO	CATALUÑA		129,40	12,51	47,00	188,91
558	44293671	ALCAIDE TREVIÑO, INES	CUERPO	ANDALUCIA		127,60	15,68	45,37	188,65
559	22691792	TERRADEZ PICO, CARLOS ANGEL	CUERPO	C. VALENCIA		117,10	21,06	50,00	188,16
560	11795670	LOPEZ GUTIERREZ, SANTIAGO	CUERPO	ANDALUCIA		122,60	18,99	46,25	187,84
561	29099775	VELASCO ARANDA, ROBERTO	CUERPO	CATALUÑA		126,30	13,93	47,50	187,73
562	48391193	SOLANO SOLER, MARIA DE LOS ANGELES	CUERPO	C. VALENCIA		114,10	23,51	49,00	186,61
563	75700010	DOMINGUEZ CANO, JOSEFA	CUERPO	ANDALUCIA		116,60	20,46	46,18	183,24
564	52654738	GINER LOPEZ, JOSE	CUERPO	C. VALENCIA		115,70	13,76	50,00	179,46
565	27520905	LOPEZ BUSTOS, LUIS JOSE	ESCALA	ANDALUCIA		113,50	19,35	45,14	177,99
566	52332002	HERNANDEZ NAVARRO, JUSTO	ESCALA	ANDALUCIA		111,00	18,35	47,75	177,10

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

DECRETO 417/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de don José Cosme Martín Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de julio de 2008.

Vengo en disponer el cese de don José Cosme Martín Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 418/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge Bezares Bermúdez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la candidatura presentada por la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jorge Bezares Bermúdez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 419/2008, de 22 de julio, por el que se acuerda la prórroga del mandato de don Manuel Torralbo Rodríguez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el In-

ventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2008.

Se acuerda la prórroga del mandato de don Manuel Torralbo Rodríguez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 420/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Julia Angulo Romero como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la candidatura presentada por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Julia Angulo Romero como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 421/2008, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Rodríguez Galán como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la terna de candidatos presentada por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Rodríguez Galán como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de Conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2008:

Don José María Álvarez Palomo en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Doña M.^a Rosario Arias Doblas en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Don Francisco José Coslado Aristizábal en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Don Antonio González Herrera en el Área de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras adscrita al Departamento de Ingeniería Civil de Materiales y Fabricación.

Doña Gloria Gutiérrez Barranco en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Don José Manuel Jerez Aragonés, en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Luis Manuel Llopis Torres, en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Mariano Luque Gallego, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Don Javier Martínez del Castillo, en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Don Francisco Javier Martos Ramos, en el Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

Don Salvador Merino Córdoba, en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Doña M.^a Belén Moreno Morales, en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Ingeniería Civil de Materiales y Fabricación.

Doña M.^a del Mar Muñoz Martos, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Don José de Oliva Rubio, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don Antonio Ortiz Fernández, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.

Don Gabriel Valencia Miranda, en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 4 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Una vez comprobados el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de Conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 9 de junio de 2008:

Don Francisco Cantalejo García en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Don Alejandro García Pozo en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Doña Francisca Miguel García en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Don Luis Sánchez Ollero en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Don Ángel Torrico González en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 4 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Ramón Polo Sabau.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de enero de 2008 (BOE de 7 de febrero de 2008), y de conformidad con las propuestas ele-

vadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Ramón Polo Sabau en el Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano (núm. 011CUN07).

Málaga, 7 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Análisis.

Código: 9929210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.116,28 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de Servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publi-

cación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Dirección General de Administración Local.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Coord. Inv. y Función Púb. Local.
Código: 3328410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Área Funcional: Admón Local.
Área Relacional: Pres. y Gest. Econ.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 16.310.52 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea subterránea a 66 kV D/C E/S en Subestación Beiro desde la línea aérea a 66 kV Grelva-Gabias, en el término municipal de Granada. Expte. 10590/AT. (PP. 2797/2008).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 13 de agosto de 2007, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar la línea subterránea a 66 kV D/C E/S en Subestación Beiro desde la línea aérea a 66 kV Grelva-Gabias, en el término municipal de Granada. Asimismo, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 6 de febrero de 2008, la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia, acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 25.3.08, BOJA de 25.4.08, BOP de 12.3.08 y Diario Ideal de Granada de 19.3.08, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Granada y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuarto. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de

abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de Granada, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 24 de junio de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN BEIRO DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV GRELVIA-GABIAS, EN EL T.M. DE GRANADA										
Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
					VUELO (m) Servidumbre de paso		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	FINCA CATASTRAL	LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (Nº)	TEMP (m²)	
2	ABBOTT LABORATORIOS S.A. Camino Purchil 68, 18004 Granada	Granada	Cortijo de la Mona	18900A00709016	49	5	1	1,85	400	URBANA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de MT 20 kV denominada «Petra- Montefrío» en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Montefrío (Granada). Expte. 9578/AT. (PP. 2736/2008).

Visto el expediente referenciado y examinado los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2006 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar la línea área de media tensión 20 kV denominada «Petra Montefrío», en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Montefrío (Granada). Así mismo, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 19 de noviembre de 2007, la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia, acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOE de 29.2.08, BOJA de 7.4.08, BOP de 22.2.08 y Diario Ideal de Granada de 8.3.08, y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Villanueva de Mesía y Montefrío.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía, Ayuntamiento de Montefrío, Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Red Eléctrica de España.

Cuarto Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008 de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos lo preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como

en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Villanueva de Mesía y Montefrío, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido

en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 20 kV D/C PETRA-SALIDA MONTEFRÍO EN GRANADA											
NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (m) Servidumbre de paso aéreo		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	LONGITUD	ANCHO	NÚM	SUPERFICIE (Nº)	TEMP (m²)	
2	José María Arco Trujillos María Dolores Nieto Pulido C/ Prolongación San Cristóbal s/n C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	71	219,64	3	-	-	-	Olivar seco
5	Marcial Antonio Gordo Fuentes Carmen Fuentes Galvez Avenida de Andalucía N°6. C.P.18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	53	134,22	3	3 (1/2)	0,6	100	Labor regadio
6	María Gloria Gordo Fuentes Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía N°6. C.P.18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	306	12,48	3	-	-	-	Labor regadio
7	María Gloria Gordo Fuentes Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía N°6. C.P.18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	46	141,07	3	4	1,32	100	Labor regadio
8	María Jesús Gordo Fuentes Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía N°6. C.P.18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	310	212,93	3	5	1,21	100	Labor regadio
9	María Jesús Gordo Fuentes Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía N°6. C.P.18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	45	72,65	3	6	1,56	100	Labor seco
26	Rogelio Muñoz Zamora C/ Pilar Alto N° 13 C.P. 18260 Illora (Granada)	Montefrío	Carrizal	18	218	87,93	3	16	1,69	100	Labor seco
27	Rogelio Muñoz Zamora C/ Pilar Alto N° 13 C.P. 18260 Illora (Granada)	Montefrío	Carrizal	18	219	101,9	3	-	-	-	Labor seco
30	Antonio Cobos Adamuz Ana Moreno Márquez Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	152	43,83	3	18 (1/2)	0,6	50	Olivar seco
34	Francisca Gordo Moreno Rafael Gordo Mercado C/ Sierra Nevada 22 18269 Tocón de Illora (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	169	111,37	3	-	-	-	Olivar seco
35	Francisco Adamuz Hidalgo Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	175	114,9	3	-	-	-	Olivar seco
36	Antonio Adamuz Hidalgo Antonia Hidalgo López Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	167	41,74	3	20	1,69	100	Labor seco

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (m) Servidumbre de paso aéreo		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	LONGITUD	ANCHO	NÚM	SUPERFICIE (Nº)	TEMP (m²)	
37	Francisco Adamuz Hidalgo Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	182	22,03	3	-	-	-	Labor seco
38	Antonio Cobos Adamuz Ana Moreno Márquez Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada))	Montefrío	Solana del carrizal	18	183	198,95	3	-	-	-	Olivar seco
39	Antonio Cobos Adamuz Ana Moreno Márquez Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	184	132,36	3	21	1,82	100	Olivar seco
43	Francisco Arco Hidalgo Francisca Malagón Gutiérrez Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	57	110,71	3	24	1,69	100	Olivos seco
44	Francisco Arco Hidalgo Francisca Malagón Gutiérrez Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	47	89,65	3	25	1,21	100	Olivos seco
45	Pedro Jesús Arco Malagón Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	48	14,04	3	-	-	-	Olivos seco
46	Pedro Jesús Arco Malagón Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	284	30,86	3	-	-	-	Olivos seco
47	Antonia Durán Hidalgo Avda Cataluña Nº 5254, bajos 3º C.P. 08917 Badalona (Barcelona)	Montefrío	Cigales	18	263	138,29	3	26	1,1	100	Olivar seco

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 253/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 253/08, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, contra el Decreto 66/08, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/03, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

De Acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto expedientes en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presta sus servicios en municipios de Andalucía. Para dar conocimiento de estas resoluciones, a los efectos de publicidad,

R E S U E L V O

Dar publicidad a las resoluciones adoptadas en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

Fecha de la Resolución: 4 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña Raquel Nieves González.
DNI: 5253057S-R.

Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

Fecha de la Resolución: 10 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña María de la Palma Fernández Espejo.
DNI: 27320225-C.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Vicesecretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 10 de junio de 2008.
Funcionario: Don Virgilio Rivera Rodríguez.
DNI: 14323234-F.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 11 de junio de 2008.
Funcionario interino: Don Julio Manuel Díaz Picón.
DNI: 48923295-H.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva).

Fecha de la Resolución: 4 de junio de 2008.
Funcionario: Don José M. Modelo Baeza.
DNI: 25662330-B.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Fecha de la Resolución: 9 de junio de 2008.
Funcionario: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez.
DNI: 44365371-G.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 10 de junio de 2008.
Funcionario: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez.
DNI: 44365371-G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 5 de junio de 2008.
Funcionario: Don Guillermo Lorenzo Hernández.
DNI: 27209243-J.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ríoja (Almería).

Fecha de la Resolución: 16 de junio de 2008.
Funcionario interino: Don Simón Guerrero Carmona.
DNI: 26206508-D.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bérchules (Granada).

Fecha de la Resolución: 9 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña Teresa Hernández Fernández.
DNI: 26216802-F.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Fecha de la Resolución: 10 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña Teresa Hernández Fernández.

DNI: 26216802-F.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Fecha de la Resolución: 6 de junio de 2008.
Funcionario: Don Benedicto Carrión García.
DNI: 25048337-A.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Fecha de la Resolución: 17 de junio de 2008.
Funcionario interino: Don Antonio López Quintana.
DNI: 26468632-W.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Fecha de la Resolución: 2 de junio de 2008.
Funcionario: Don Joaquín Sama Tapia.
DNI: 30949652-R.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 13 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña Elena Zambrano Romero.
DNI: 47004877-F.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 13 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña Elena Zambrano Romero.
DNI: 47004877-F.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 13 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña Eva Herrera Báez.
DNI: 32044915-G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 18 de junio de 2008.
Funcionario: Don José Hernández Navarrete.
DNI: 30398319-R.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 2 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña María Leonor Jiménez Ortega.
DNI: 30953597-J.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Vicesecretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 11 de junio de 2008.
Funcionario: Don Antonio Almansa Morales.
DNI: 44583707-R.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Fecha de la Resolución: 20 de junio de 2008.
Funcionario: Don Álvaro Moreno Navarro.
DNI: 53696454-X.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga).

Fecha de la Resolución: 20 de junio de 2008.
Funcionario: Don Álvaro Moreno Navarro.
DNI: 53696454-X.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 26 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña María Soledad Águila Luque.
DNI: 30961010-C.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 27 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña María Soledad Águila Luque.
DNI: 30961010-C.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

Fecha de la Resolución: 27 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña María del Valle Noguera Wu.
DNI: 48807404-R.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Fecha de la Resolución: 27 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña María del Valle Noguera Wu.
DNI: 48807404-R.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Fecha de la Resolución: 27 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña María Rocío Serrano Gotarredona.
DNI: 28798050-A.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Tesorería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 27 de junio de 2008.
Funcionaria: Doña Begoña Fernández-Argüelles García.
DNI: 48811210-N.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 3 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña Ana Belén Martín Fernández.
DNI: 74913967-T.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

Fecha de la Resolución: 3 de julio de 2008.
Funcionario: Don María Leonor Jiménez Ortega.
DNI: 30953597-J.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Gójar (Granada) en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Visto el expediente tramitado al objeto de modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gójar (Granada), en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones determinadas en el artículo 2.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, para la clasificación de la Secretaría en Clase Segunda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gójar (Granada), actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y crear el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 16 de enero de

2008, ha modificado la relación de puestos de trabajo de dicha Entidad Local, creando el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, solicitando su clasificación de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) como puesto de colaboración inmediata a la Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de superior.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 2795/2008).

Con fecha 30 de junio de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas

con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros.	
1.1. Servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido menor de 30 km	0,14 €
1.1.2. Con recorrido entre 30 y 90 km	0,34 €
1.1.3. Con recorrido mayor de 90 km	0,54 €
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,45 €
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación.	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Con recorrido menor de 30 km	0,03 €
2.1.2. Con recorrido entre 30 y 90 km	0,05 €
2.1.3. Con recorrido mayor de 90 km	0,10 €
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,10 €
Quedan excluidas de la obligatoriedad del abono de las tarifas, por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicios Estación de Autobuses» y la tarifa por uso de la estación con independencia de la del servicio regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna.	
3.1. Bulto de hasta 50 kg	0,21 €
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,41 €
3.3. Por cada día de demora	0,34 €
4. Facturación de equipajes.	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso	0,21 €
4.2. Mínimo de percepción	1,99 €
5. Por alquiler de la zona de taquillas.	
5.1. Por cada módulo de taquilla al mes	20,38 €
6. Servicio de aparcamiento de autobuses.	
6.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción	0,68 €
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo	10,19 €

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de La Línea, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 11 de julio de 2008, que dispone la publicación de la Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba), relativa a los contenidos incluidos en la Separata núm. 3 sobre los sistemas generales de Centro de Transportes y Deportivo.

Para general conocimiento y tras depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Lucena y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 11 de julio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LUCENA (CORDOBA), RELATIVA AL LOS CONTENIDOS INCLUIDOS EN LA SEPARATA NÚM. 3 SOBRE LOS SISTEMAS GENERALES DE CENTRO DE TRANSPORTES Y DEPORTIVO

El Ayuntamiento de Lucena ha formulado la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que, en los contenidos de la Separata núm. 3, tiene como objeto principal el cambio de localización del Sistema General de Centro de Transportes y del Deportivo y la nueva ordenación y uso de los actuales terrenos de éste último.

Este expediente se tramita como modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta Modificación ha sido aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2003. En sus contenidos relativos a la Separata núm. 3 ha sido aprobada provisionalmente con fecha 25 de octubre de 2005.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a éste órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena con fecha 7 de diciembre de 2005, complementario de otro anterior de 8 de abril de 2005. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 25 de enero de 2006.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a los contenidos incluidos en la Separata núm. 3 sobre los Sistemas Generales de Centro de Transportes y Deportivo.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Lucena y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. FICHAS URBANÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN

Denominación	Planeamiento Vigente		Modificación propuesta	
	Identificación	Superf. m ²	Identificación	Superf. m ²
Campo de fútbol	S. Urbano directo Actual Campo de Fútbol	22.804	SG- Deportivo Futuro Campo de Fútbol	53.775 suelo

Denominación	Planeamiento Vigente		Modificación propuesta	
	Identificación	Superf. m²	Identificación	Superf. m²
			SG-Infraestructuras	16.391 suelo
			SG. Espacios Libres	13.148 suelo
Centro de transportes	SG-Infraestructuras del Transporte	75.480	SG- Infraestructuras del Transporte – Centro de Transportes de Mercancías	233.353 suelo
Suelo Industrial	PAU 6	377.990 suelo 264.530 techo	Suelo industrial Paredes de Ortega	177.204 suelo 135.966 techo
Suelo Residencial			Unidad de Ejecución E2 actual campo de Fútbol	9.336 suelo 22.804 techo 171 viviendas

	Modificación núm. 2	
	Planeamiento Vigente	Modificación
Campo de Fútbol	22.804,00	53.775,00
SG-Infraestructuras	0,00	16.391,00
SG.E Libres	0,00	13.148,00
SG-IT CTM	75.480,00	233.353,00
Cementerio		
Total	98.284,00	316.667,00

	Modificación núm. 2	
	Planeamiento Vigente	Modificación
Equipamiento	98.284,00	316.667,00
Aprovechamiento	264.530,00	158.770,00
Proporción	0,37	1,99

Uso	Modificación núm. 2			
	Planeamiento Vigente		Modificación	
	m² suelo	m² techo	m² suelo	m² techo
Industrial	377.990,00		177.204,00	135.966,00
Residencial	264.530,00		9.336,00	22.804,00
	0,00			
	377.990,00		186.540,00	158.770,00
	264.530,00			

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se dispone la modificación de plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en la Disposición adicional primera y segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de Viviendas de Promoción Pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

La Disposición final segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que, mediante Orden, pueda modificar los

plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en el citado Decreto.

En virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la competencia para modificar los plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, la ostenta el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Los plazos previstos en la Disposición adicional primera y segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, fueron modificados por Orden de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que los amplía a nueve meses, hasta el 11 de julio de 2008, inclusive.

El gran número de viviendas afectadas por el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, determina la necesidad de modificar los plazos concedidos en las Disposiciones Adicionales del citado Decreto.

D I S P O N G O

Primero. Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional segunda, a los ocupantes sin título de viviendas de promoción pública que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 237/2007, para que soliciten la regularización de su situación jurídica en los términos expresados en el artículo 4 del citado Decreto.

Segundo. Ampliar hasta el 11 de julio de 2009, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional primera del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, a los arrendatarios de las viviendas adjudicadas en grupos mixtos al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, para que puedan solicitar la compra de sus viviendas en las mismas condiciones de venta que se recogían en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Sevilla, 15 de julio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas en materia de Deporte Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local (Ejercicio 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) se ha apreciado los siguientes:

HECHOS

Primero. Las solicitudes formuladas relacionadas en Anexo I a esta resolución, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Segundo. Las solicitudes relacionadas en el Anexo II, no reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas por las causas que se indican en el citado Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Orden reguladora de referencia y el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, la persona titular de la Delegación Provincial es competente para dictar esta resolución por Delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a los criterios generales y específicos recogidos en la Orden reguladora de referencia, para la actividad, inversión, cuantía y en las condiciones que se especifican.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas, relacionadas en el Anexo II a esta resolución, que no reúnen las condiciones y requisitos exigidos, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Tercero. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el año natural o la temporada deportiva, a elección del interesado, según lo indicado en el proyecto deportivo presentado junto a su solicitud

Cuarto. El pago de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.02.04.46001.46B, de conformidad con la normativa vigente, y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Orden reguladora, el abono de las subvenciones se efectuará en

un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante, una vez justificados los pagos anteriores, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos del empleo de la subvención, y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), en cuyo caso podrá anticiparse el 100 % de la subvención.

Quinto. En cuanto a la Justificación de la subvención, ésta se realizará, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 20 de la Orden, en forma de Cuenta Justificativa del Gasto, para lo que el beneficiario deberá presentar, en el plazo citado en el punto 6.º, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención y del gasto total de la actuación subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la ayuda sea inferior.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales o copias autenticadas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, acompañadas de una Memoria explicativa de las actividades realizadas, con el contenido previsto en el art. 8.4.b) de la Orden.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad,

Sexto. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía de los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la finalización de la actividad, o bien desde la publicación de esta Resolución en los casos en que la actividad se hubiera realizado con anterioridad.

Octavo. Los beneficiarios estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas, con carácter general, en el art. 21 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y en las demás normas de aplicación.

En particular, y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 3.º de la Orden reguladora, la entidad queda exceptuada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no es deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de esta Delegación Provincial.

Asimismo, por razones justificadas y debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino de la subvención, ni

alterar la actividad, programa o actuación subvencionada, ni elevar la cuantía de la subvención que figure en la resolución de concesión inicial.

Décimo. La entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en todos los actos y promociones que realicen de las actividades deportivas subvencionadas, mediante la inclusión en los mismos del logotipo de la citada Consejería, el cual puede obtenerse en la siguiente cuenta de correo electrónico: imagencorporativa.ctcd@juntadeandalucia.es.

Undécimo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36.º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el Reintegro o Compensación de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos pre-

vistos en el artículo 23.º de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Duodécimo. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previo Requerimiento de Anulación potestativo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14, 44 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Almería, 30 de junio de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANEXO I

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL

CONVOCATORIA 2008

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN

ENTIDAD	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCION
P.M.D. DE ALMERIA	CAMPAMENTO DEPORTIVO PARA MAYORES	9.500,00 €	6.000,00 €
P.M.D. DE ALMERIA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	10.000,00 €	6.000,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	130.000,00 €	35.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	15.114,51 €	5.000,00 €
I.M.D. DE EL EJIDO	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	12.000,00 €	5.500,00 €
I.M.D. DE EL EJIDO	E.D.M. INTEGRACIÓN	12.000,00 €	5.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENAHDUX	JORNADAS FISICO-SALUDABLES PARA MAYORES	4.630,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS PARA MAYORES	2.310,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES	6.000,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	ESCUELA DE MAYORES	7.490,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	5.025,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE MARIA (ENCUENTROS DEPORTIVOS)	3.200,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	LIGA COMARCAL FÚTBOL SALA	4.500,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	MINIOLIMPIADAS	2.560,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	18.600,00 €	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	JORNADA DEPORTE Y SALUD PARA MAYORES	4.450,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS PARA LA TERCERA EDAD	2.000,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS PARA MUJERES	8.000,00 €	3.500,00 €
P.M.D. DE MACAEL	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA DISCAPACITADOS	9.422,28 €	6.000,00 €
P.M.D. DE MACAEL	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	3.771,38 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	ACTIVIDAD FISICO DEPORTIVA PARA MAYORES	2.560,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	GIMNASIA MANTENIMIENTO MAYORES	3.400,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	TALLER DE HIDROTERAPIA Y DEPORTE ACUATICO PARA NIÑOS/AS DISCAPACITADOS	7.500,00 €	3.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE FINES	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	4.834,00 €	3.008,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	1.920,00 €	1.920,00 €
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	ESCUELA MUNICIPAL DE GERONTOGIMNASIA	2.700,00 €	1.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	TORNEO ESCOLAR BALONCESTO MIXTO	2.610,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	TORNEO ESCOLAR TENIS	1.630,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BALONCESTO	5.344,00 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ADRA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	8.500,00 €	8.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ADRA	JUEGOS DEPORTIVOS ADAPTADOS	2.600,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	ACTIVIDAD FISICA DEPORTIVA (AEROBIC, BAILE SALÓN, GIM. MANT. Y RÍTMICA)	9.700,00 €	6.500,00 €

ENTIDAD	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	4.890,00 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	JORNADAS DEPORTIVAS MULTIDEPORTE PEDANIÁS	5.400,00 €	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE LIJAR	VII CIRCUITO DEPORTIVO VILLA DE LIJAR	1.165,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LIJAR	GIMNASIA PARA MAYORES	500,00 €	400,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	II ENCUENTRO MUJER Y DEPORTE	1.700,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	IV ENCUENTRO ESCUELAS MUNICIPALES GIMNASIA RÍTMICA	4.040,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	OLIMPIADA ESCOLAR ATLETISMO	2.100,00 €	800,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	I OLIMPIADAS INTERCULTURALES	3.800,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE OHANES	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE FUTBOL (INTEGRACIÓN)	16.828,00 €	3.530,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	PROYECTO "DEPORTE Y MUJER 2008"	3.940,00 €	1.970,00 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CAMPEONATO FÚTBOL INTEGRACIÓN	4.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ENCUENTRO DE AEROBIC Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BACARES	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	1.692,48 €	1.692,00 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (ENCUENTROS DEPORTIVOS)	15.000,00 €	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2.160,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE GERGA	TALLERES DE AEROBIC PARA MAYORES	4.879,20 €	2.940,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA	LIGA MUNICIPAL FÚTBOL SALA (INMIGRANTES)	10.360,00 €	7.480,00 €

ANEXO II

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4
(FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL

CONVOCATORIA 2008

LISTADO DE EXPEDIENTES QUE NO HAN SIDO
SUBVENCIONADOS POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN

Núm. Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Códigos de exclusión
FDLEXP07 DE0401 2008/13	P0401700J	Ayuntamiento de Arboleas	001
FDLEXP07 DE0401 2008/15	P0408700C	Ayuntamiento de Suffi	001
FDLEXP07 DE0401 2008/32	P0400800I	Ayuntamiento de Alcóntar	001
FDLEXP07 DE0401 2008/33	P0406100H	Ayuntamiento de Lúcar	001
FDLEXP07 DE0401 2008/40	P0404800E	Ayuntamiento de Los Gallardos	001
FDLEXP07 DE0401 2008/41	P0404900C	Ayuntamiento de Garrucha	001
FDLEXP07 DE0401 2008/50	P0405600H	Ayuntamiento de Laroya	001

A N E X O

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4
(FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL

CONVOCATORIA 2008

CÓDIGOS DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Núm. Código	Denominación del documento
000	Solicitud extemporánea
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables
002	Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario
003	Exclusión por duplicidad de la solicitud
004	Desistimiento voluntario del solicitante

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico para la Producción Integrada de Ganado Caprino en Andalucía.

P R E Á M B U L O

La Producción Ganadera Integrada es una modalidad de producción sostenible que tiene como objetivo modernizar la gestión global de la explotación ganadera, sobre la base de prácticas de manejo que utilicen al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, potenciando los aspectos más positivos de la ganadería y limitando los más desfavorables o negativos, de acuerdo con las demandas y exigencias de la sociedad actual en materia de conservación del medio ambiente, calidad y seguridad de los alimentos así como bienestar y sanidad animal.

Así se define en el artículo 2 del Reglamento Específico de Ganadería Integrada en Andalucía, que se aprueba mediante Orden de 29 de noviembre de 2005, desarrollado de acuerdo con lo especificado en el artículo 3 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados modificado por Decreto 7/2008, de 15 de enero, y la Orden de 13 de diciembre de 2004, modificada por la de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el mismo.

En este contexto, la presente Orden tiene por objeto complementar los requisitos establecidos en las normas del citado Reglamento, dada la especificidad inherente a la producción de ganado caprino, en aspectos tales como las razas autorizadas, el período de lactación o la calificación sanitaria de las explotaciones, entre otros.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española de 1978, y ello en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dichas competencias se ejercen a través de esta Consejería de Agricultura y Pesca conforme al

Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, en el uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera:

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico para la Producción Integrada de Ganado Caprino en Andalucía, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

El Reglamento establece unas normas específicas para la producción integrada de caprino, definiendo los requisitos necesarios para cada una de las operaciones de producción de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados modificado por Decreto 7/2008, de 15 de enero. Dichas normas completan las establecidas en el Reglamento Específico de Ganadería Integrada de aplicación a este Reglamento.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran ocurrir en una situación o zona concreta, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Consejería de

Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ.
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Reglamento específico para la producción integrada de caprino en Andalucía

1. CONSTITUCIÓN DE LAS APIS.

Para el reconocimiento de una API de caprino deberá contarse con al menos diez ganaderos y 750 UGM, de acuerdo con la tabla mostrada a continuación.

TIPO DE ANIMAL	EQUIVALENCIA EN UGM
Cabras	0,15
Caprinos de más de 4 meses y menos de 1 año	0,1
Machos adultos	0,12

2. CARACTERÍSTICAS GANADERAS

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
REGISTRO DE EXPLOTACIONES	Las explotaciones de caprino que deseen incorporarse al proceso de producción de ganadería integrada deberán estar registradas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.		
SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Las explotaciones ganaderas de reproductoras cárnicas de caprino integrado producirán en régimen de extensividad o semiestensividad. La explotación de producción cárnica no podrá superar nunca las 1,4 UGM/Ha de carga ganadera. Pastoreo de las reproductoras de razas cárnicas y de la recría y cabras secas, en el caso de razas de aptitud láctea mientras haya presencia de pastos en la explotación.	Estabulación permanente de las reproductoras de raza cárnica. Estabulación permanente de todos los animales de la explotación con reproductoras cárnicas.	Las cabras, con el pastoreo (y siempre partiendo de que la carga ganadera es adecuada), contribuyan a mantener en buenas condiciones el medio natural en el que se encuentran y se favorezca la biodiversidad. El manejo de la explotación contribuya a mantener una forma tradicional de aprovechamiento de zonas de pasto difícilmente utilizable por otras especies o para la agricultura, y a fijar la población rural de esas zonas. En las explotaciones de sierra con pastos naturales, en las que predomina el monte, la carga ganadera debe oscilar entre 0,6 y 1 cabra/ha.
TAMAÑO DE EXPLOTACIÓN	El tamaño mínimo de explotación que se puede acoger a la producción integrada es de 15 UGM en carga ganadera de caprino.		
REPRODUCTORES	Las reproductoras a utilizar serán de razas autóctonas andaluzas como la florida, payoya, malagueña, murciano-granadina, blanca andaluza o serrana, blanca celtibérica y negra serrana o castiza, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1682/1997 de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, así como los cruces de éstas con reproductoras puras de las mismas razas. La pertenencia de los animales a cada raza vendrá avalada por un certificado expedido por la asociación de criadores correspondiente.	Cualquier otra raza alóctona o sus cruces, que no sea de las razas o sus cruces, señaladas en el apartado obligatorias.	Usar de entre las reproductoras autóctonas las que mejor se adapten a cada zona, y que figuren inscritas en los libros genealógicos correspondientes.

3. ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
LACTACIÓN	El período de lactación de los chivos con su madre será como mínimo de 30 días para los rebaños cárnicos. Si en los rebaños cárnicos se produjera el destete precoz de algún cabrito por fallecimiento, accidente, enfermedad de su madre, problemas de ahijamiento u otros, se asegurará la disponibilidad de leche natural hasta alcanzar los 30 días de edad. Los cabritos de las explotaciones de reproductoras lecheras de producción integrada que se destinen a producción cárnica bajo certificación de producción integrada, tendrán que cumplir los mismos requisitos que los cárnicos. Será obligatorio un correcto encalostramiento de los cabritos, mediante el aporte de 150 cc de calostros antes de las nueve primeras horas de vida.	Uso de lactorreemplazantes durante el período obligatorio de lactación.	Destete con 40 a 45 días de edad, en los rebaños de aptitud cárnica. Pasteurización de calostros.
FORMULACIÓN DE RACIONES Y MATERIAS PRIMAS	La suplementación de los reproductores y de los chivos estará compuesta principalmente de cereales, leguminosas, oleaginosas, subproductos vegetales, forrajes y grasas vegetales. Los únicos elementos no vegetales autorizados serán las sales y los correctores vitamínicos y/o minerales de la ración. Los animales tendrán a libre disposición algún tipo de forraje, alimento fibroso o de volumen como la paja o el heno.	Alimentar a los animales con las materias, sustancias o productos que establece la normativa general de alimentación animal como prohibidos. Raciones con menos del 17% de fibra bruta.	Raciones diarias con contenidos en Fibra Larga superior al 20 % sobre Materia Seca de la ración.

4. PROFILAXIS Y CUIDADOS VETERINARIOS

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CALIFICACIÓN SANITARIA	Las explotaciones ganaderas con reproductoras poseerán la calificación sanitaria de indemne de brucelosis (M3), u oficialmente indemne de brucelosis (M4), de acuerdo con el RD 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los planes nacionales de erradicación de enfermedades de los animales. En caso de pérdida de la calificación sanitaria se mantendrá la certificación de Ganadería Integrada durante 6 meses.		Además de las obligatorias, registrar todas las incidencias sanitarias, que se produzcan en la explotación.
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALOJAMIENTOS	Los alojamientos se limpiarán, desinfectarán y desinsectarán tras la salida de cada lote o partida de animales. En el caso de los alojamientos de los chivos, tanto de los destinados a matadero como a reposición, se procederá a su limpieza y desinfección cada vez que se produzca la salida de una partida. Las camas se retirarán con una periodicidad no superior a los 45 días.		Hacer en los alojamientos un vacío sanitario de al menos 7 días tras la salida de cada lote o partida de animales.
RUTINA DE ORDEÑO	Mantener la higiene durante el ordeño de los equipos, las ubres y las manos del ordeñador. Revisión anual de la máquina de ordeño. Abastecimiento de agua microbiológicamente correcta para las operaciones de ordeño y la limpieza del material y equipos relacionados con el mismo. Disponer de un equipo de refrigeración para que antes de 2,5 horas la temperatura de la leche no pase de 4.º C. Ubicación del tanque en un lugar sin polvo y aislado de la cabreriza. Disponer de un programa de prevención de mamitis diseñado y controlado por un veterinario.	Mezclar la leche de las cabras con mamitis y/o con tratamiento medicamentoso con la de las cabras sanas.	Revisión semestral del ritmo de pulsaciones y presión de la maquinaria de ordeño. Desinfectar y/o sellar los pezones después de cada ordeño. Realizar un test de mamitis para cada cabra antes de los 2-3 meses postparto para cada lactación. Disponer de un programa de prevención de mamitis diseñado y controlado por un veterinario. Equipo generador de electricidad de emergencia, fundamentalmente en explotaciones de producción láctea.
PERTENENCIA A PROGRAMAS	Estar incluido, en el caso de rebaños de actitud lechera, en un programa de mejora de calidad de la leche y en control de rendimiento lechero oficial o de gestión, con actuaciones mensuales sobre cada cabra en lactación con toma de muestra individual homogeneizada y posterior análisis, en un período de 2 años a partir de la calificación de la explotación como de producción integrada.		

5. REPRODUCCIÓN Y GESTIÓN ZOOTÉCNICA

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ORGANIZACIÓN POR LOTES			Programar las cubriciones y organizar la reproducción de forma que se consigan lotes de paridera.
ORGANIZACIÓN			El ganadero deberá llevar un control reproductivo adecuado, de manera que se garantice un período de secado mínimo de dos meses y un parto al año, aproximadamente. La programación de las parideras debe ser acorde con la disponibilidad de pastos de la finca o alrededores, de manera que se optimice el uso de los mismos y se minimice el uso de alimentos concentrados.

6. TRANSPORTE

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
DENSIDADES Y BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE	Se realizará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte, así como sus posteriores modificaciones. Las densidades máximas de carga para los vehículos de transporte en carretera deberán calcularse para cada compartimento.	Superar las siguientes densidades máximas de carga para el transporte en carretera: -Caprinos < 35 Kg ⇒ ≥ 0,2 m2 por animal -Caprinos 35 a 55 Kg ⇒ 0,3-0,4 m2 por animal -Caprinos >55 Kg ⇒ >0,4 m2 por animal -Hembras en gestación avanzada <55 Kg ⇒ 0,4-0,5 m2 por animal -Hembras en gestación avanzada >55 Kg ⇒ >0,5 m2 por animal	
ACCESO A LA CARGA DE LECHE	El acceso del vehículo de transporte al tanque de almacenamiento de la leche deberá ser fácil.		Disponer de una zona de carga pavimentada impermeable, fácil de limpiar y con toma de agua.

7. IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS OBTENIDOS

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES	La identificación se adecuará a lo dispuesto en el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, y sus modificaciones posteriores. Cuando se trabaje por lotes de cría, cada animal debe quedar claramente asociado a su lote. Los animales enfermos se marcarán individualmente y de forma que puedan diferenciarse del resto de animales sanos de la explotación.	Presencia de animales no identificados con más de 9 meses de edad.	Colocar las marcas auriculares de los chivos antes del destete.
IDENTIFICACIÓN PARA EL TRASLADO Y SACRIFICIO	Cumplir la normativa relativa al movimiento de animales y a la identificación de los mismos.	Traslado de animales no identificados.	

8. GESTIÓN Y MANEJO DE EXCRETAS Y RESIDUOS

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES	La explotación dispondrá de un Plan de Gestión de estiércoles y excretas, en el que se especifique el destino de los mismos. Compostaje de los estiércoles, excretas, restos de camas y demás residuos orgánicos antes de proceder a su empleo como abonos orgánicos, salvo en el caso de cesión o venta del mismo en cuyo caso se guardará la documentación correspondiente durante al menos 3 años, para su verificación, si procediera.		

9. ALOJAMIENTOS Y MANEJO DEL GANADO

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
AMARRES DE LA SALA DE ORDEÑO	Los atrapaderos de la sala de ordeño no podrán ocasionar ni heridas ni riesgo de estrangulamiento.	Mantener a los animales sujetos en el atrapadero más tiempo del que requiera la rutina de ordeño.	
CONDICIONES DE ALOJAMIENTO	Los animales no se mantienen en oscuridad permanente y en caso de que la iluminación natural sea insuficiente, se facilita iluminación artificial con la interrupción adecuada. Iluminación adecuada para poder inspeccionar los animales en cualquier momento. La ventilación, la temperatura, la humedad relativa y la concentración de gases no son perjudiciales para los animales. Los materiales de construcción con los que contactan los animales no les causen perjuicio, no presenten bordes afilados ni salientes, que puedan causar heridas a los animales y puedan limpiarse y desinfectarse a fondo. Disponer de una zona específica para animales enfermos.	Presencia generalizada de camas húmedas. Olor excesivo a amoníaco.	Mantener las camas siempre secas.
LOCALES DE ORDEÑO Y DE ALMACENAMIENTO DE LA LECHE	Las paredes y suelos de la sala de ordeño y de los locales de recepción y almacenamiento de la leche deberán ser fáciles de limpiar y desinfectar, evitando en todo momento la contaminación de la leche. Suelos antideslizantes y que eviten la formación de charcos y con desagües adecuados. Ventilación e iluminación adecuadas. Disponer de un equipo de almacenamiento y refrigeración para que antes de 3 horas la temperatura de la leche no pase de 4° C (tanques al menos de clase B - II) de volumen adecuado para la leche producida en cada ordeño. Diseño y dimensionado del equipo de ordeño y de refrigeración de la leche de acuerdo a las normas UNE. Revisión anual de la máquina de ordeño y del tanque de acuerdo a las normas UNE. Ubicación del tanque en la lechería.	Utilizar los locales de recepción y almacenamiento de la leche para otros usos diferentes del almacenamiento y de la manipulación de la leche. Condensación de agua.	Tener un sistema de conducción directa entre el equipo de ordeño y tanque de refrigeración. Intensidad de iluminación en la lechería superiora 100 lux. Revisión semestral del equipo de ordeño y de almacenamiento y refrigeración de la leche de acuerdo a las normas UNE. Equipo de almacenamiento y refrigeración de la leche de clase B - I. No utilizar bombillas incandescentes en la sala de ordeño.
SUPERFICIES MÍNIMAS	Los animales estabulados dispondrán de alojamientos con zona cubierta y parques de ejercicio al aire libre.	Que las superficies de alojamiento y de parque de ejercicio al aire libre para los animales estabulados sean inferiores a lo que se indica en el cuadro 1.	
INSPECCIÓN DE LOS ANIMALES	Los animales de rebaños de orientación lechera que acuden diariamente a las instalaciones deberán examinarse al menos una vez al día, para garantizar su correcto estado de salud y bienestar. Cuando los animales estén pastoreando y, como ocurre en los rebaños cárnicos, éstos no acuden diariamente a las instalaciones, no será necesaria una inspección diaria, pero ésta debe realizarse con la periodicidad suficiente como para garantizar el buen estado de salud y bienestar de los animales y las actuaciones, en este sentido, necesarias. Las instalaciones de estabulación o confinamiento dispondrán de posibilidades o medios de iluminación que faciliten la inspección de los animales a cualquier hora del día.		

10. ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTE

EXIGENCIAS Y PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
SERVICIOS TÉCNICOS	Disponer de un técnico licenciado en veterinaria, ingeniero agrónomo o ingeniero técnico agrícola, con formación específica en ganadería integrada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2004, por cada 1500 UGM de caprino.		

Cuadro 1

SUPERFICIES MÍNIMAS DE ALOJAMIENTO EN CASO DE ESTABULACIÓN		
Categoría	Superficie cubierta	Superficie exterior de parques
Reproductores	1,5 m ²	2,4 m ²
Cabra y chivo	1,5 m ²	3 m ²
Chivo/a	0,3 m ²	0,6 m ²
Futuros reproductores	0,35 m ²	0,7 m ²

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 23 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos números 777/2008, 926/2008 y 1204/2008 interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía de la Unión General de Trabajadores, por el Sindicato Médico Andaluz y por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios se han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, los recursos contencioso-administrati-

vos números 777/08, Sección 1/12, 926/08, Sección 1/12, y 1204/2008, Sección 1/12, respectivamente, contra el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 777/08, Sección 1/12, 926/08, Sección 1/12, y 1204/2008, Sección 1/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de

nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de junio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 8 de julio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en los recurso contencioso-administrativo núm. 1259/2008 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Por la Asociación Andaluza de Farmacéuticos A4 se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada el recurso contencioso-administrativo número 1259/08, Sección 1/12, contra el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1259/08, Sección 1/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de julio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 8 de julio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/08, interpuesto por el Sindicato Médico Andalúz-Federación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

El Sindicato Médico Andalúz-Federación ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso número 1018/08 contra el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los Servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andalúz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1.018/08.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de julio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 8 de julio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/2008, Sección 1/12, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Consejo Andalúz de Colegios Oficiales de Dentistas ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/2008, Sección 1/12, contra el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andalúz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1265/2008, Sección 1/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de julio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de doña Ascensión Hernanz Catalina, ofrecido por su hermana doña Dorotea Isabel Hernanz Catalina.

Mediante carta manuscrita de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, presentada el mismo día en el Archivo Histórico Provincial, doña Dorotea Isabel Hernanz Catalina solicita la aceptación de la donación del fondo documental de su fallecida hermana Ascensión, que dispuso en vida que sus documentos fueran depositados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

Depositado provisionalmente el fondo en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, según informe de su Directora, la colección de catálogos de las exposiciones aporta información para el conocimiento de la obra pictórica de la donante. La colección de fotografías añade el testimonio gráfico de los profesores y compañeros de la Escuela de Bellas Artes, muchos de ellos reconocidos pintores y, en definitiva, la aceptación de la donación contribuiría al enriquecimiento y mejoraría la difusión de este patrimonio documental, tanto a nivel de particulares como de especialistas.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la procedencia y antigüedad de la colección, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en principio, no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, aunque, aisladamente, quizás algunos documentos pudieran formar parte de dicho patrimonio, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 4 de la Ley 3/1984. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 5 de junio de 2008, que, aunque los documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés artístico, histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su sesión ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46 define el ingreso como la entrada de documentos

en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47 establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que esta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de doña Ascensión Hernanz Catalina, ofrecido por doña Dorotea Isabel Hernanz Catalina, del que se toma posesión en este acto.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 25 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una colección completa de revistas del Movimiento Comunista de España, correspondientes al período 1972/1996, denominadas «Servir al Pueblo», «Hacer» y «Página abierta», ofrecida por don José Carlos Linares Fernández.

Mediante escrito de fecha catorce de abril de dos mil ocho, precedido de ofrecimiento verbal, don José Carlos Linares Fernández dona su colección de revistas del «Movimiento Comunista de España», correspondiente al período 1972/1996, al Archivo General de Andalucía.

Depositada provisionalmente la colección en el Archivo General de Andalucía, según informe de su Director, está compuesta por 432 números, de los que sólo falta el número 75, correspondiente a la primera quincena de mayo de 1977. Comenzó su publicación en 1972 de manera clandestina con el nombre de «Servir al pueblo» (números 1 a 286, falta el número 75). En 1977, tras la legalización del Partido Comunista, pasó a tener depósito legal y cambió su formato. En 1987 cambia su cabecera por «Hacer» (números 287 a 360). A finales de 1991, con la aparición de la confederación Izquierda Alternativa, resultado de la unificación del Movimiento Comunista de España y la Liga Comunista Revolucionaria, su cabecera pasó a denominarse «Página abierta», iniciando su numeración hasta su desaparición en 1996 (números 1 a 63).

Se trata de una publicación de carácter político centrada fundamentalmente en los años de la transición política española y de la consolidación del régimen democrático. Es una fuente de información de primer orden para el estudio de aquella época y complemento a la información documental del fondo del «Ente Preautonómico andaluz», en relación al marco político de nuestra Comunidad Autónoma, destacando por su originalidad, al ser una de las escasísimas colecciones completas existentes de dicha publicación a nivel nacional.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la antigüedad y procedencia de los fondos documentales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en principio, por su antigüedad, inferior a cuarenta años, aunque procedan de una Asociación política, no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 5 de junio de 2008, que, aunque los documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su sesión ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, aunque sugiriendo que el director del Archivo General de Andalucía propusiese al propietario la posibilidad de reconducir su oferta de donación, a través del Ayuntamiento de Sevilla, para su ingreso en la Hemeroteca Municipal, por considerarla institución más idónea o, caso contrario, aceptar la donación en los términos propuestos, es decir, para su depósito en el Archivo General de Andalucía.

Consultado el propietario sobre tal posibilidad, se reafirmó en su voluntad de donarlo para su depósito en un centro de

investigación histórica de la Junta de Andalucía, siendo el Archivo General de Andalucía, depositario de los documentos de la transición y preautonomía, su mejor destino y rechazando cualquier otro.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46 define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47 establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de una colección completa de revistas del Movimiento Comunista de España, correspondiente al período 1971/1996, denominadas «Servir al Pueblo», «Hacer» y «Página abierta», ofrecida por don José Carlos Linares Fernández, de la que se toma posesión en este acto.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo General de Andalucía, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Archivo General de Andalucía, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 25 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del «Archivo de la familia Mira Sevilla», ofrecido por doña María Dolores Acosta Mira.

Mediante escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, presentado el día 13.11.07 en el Registro Auxiliar del Archivo Histórico Provincial de Málaga, dirigido a su Directora, doña María Dolores Acosta Mira, adjuntando inventario de los documentos, manifiesta su voluntad de donar los fondos documentales que pertenecieron a sus distintas ramas familiares.

Depositado provisionalmente el fondo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, según informe de su Directora, la documentación es de significativa importancia para la provincia de Málaga, ya que refleja las actividades agrícolas e industriales de la zona, especialmente de la producción de caña de azúcar, su mecanización y comercialización. Refleja el trabajo de los administradores de las distintas empresas, tanto de las propietarias de fincas productoras de la materia prima, como de las propietarias de las maquinarias de transformación. Permite recuperar documentos públicos que, al cesar en sus funciones, no fueron entregados a sus sustitutos o archivo correspondiente, integrándose en el archivo personal del responsable de la Contaduría de Hipotecas. Concretamente, serían 16 unidades de instalación que conservan documentos de la Contaduría de Hipotecas, del Registro de la Propiedad y de la Oficina Liquidadora de Derechos Reales del partido de Torrox. Recoge documentación relacionada con figuras destacadas de la historia del siglo XIX malagueño: familia Larios, familia Sevilla, familia Mira, familia Treviño y del Conde de Frigiliana. Hay una gran representación de localidades malagueñas en los documentos: Alcaucín, Algarrobo, Alfayate, Antequera, Árchez, Canillas de Albaida, Cómpeta, Málaga, Nerja, Ronda, Sayalonga, Sedella, Torrox y Vélez Málaga. Es complemento de algunos archivos y fondos procedentes de órganos administrativos ya conservados en el Archivo Histórico Provincial. Permite conocer una parte de la actividad privada, familiar y empresarial cuya documentación se había perdido.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la antigüedad y procedencia de los fondos documentales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, tanto por su antigüedad, en algún caso superior a cien años, como por su procedencia, producidos por Notarías y Registros Públicos, algunos documentos, aisladamente, forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 5 de junio de 2008, que, aunque los documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés artístico, histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su sesión ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46 define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control conservación y servicio. En su artículo 47 establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que esta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del «Archivo de la familia Mira Sevilla», ofrecido por Doña María Dolores Acosta Mira, del que se toma posesión en este acto.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 25 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado Cerro de la Peluca, en el término municipal de Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. El yacimiento se compone de un área de hábitat y varios sectores de necrópolis de cistas. Se localiza en un territorio inmediatamente anterior a la Bahía de Málaga, en las cercanías de la confluencia de dos de las principales arterias de comunicación natural de la provincia, las correspondientes al río Campanillas y al río Guadalhorce, durante el segundo milenio antes de nuestra era.

La distribución de los distintos sectores revela la estructura organizativa del territorio en el entorno de un poblado de la Edad del Bronce, que cuenta con varias áreas de necrópolis y con la existencia de minas de cobre. Resulta, conjuntamente con el yacimiento de El Llano de la Virgen en Coin, uno de los

pocos testimonios arqueológicos excavados de forma sistemática, hasta la fecha, de poblados de este tipo en la provincia malagueña. Por lo que se trata de un espacio singular y relevante con gran potencialidad para la investigación arqueológica, que se considera de la misma importancia que los grandes yacimientos andaluces conocidos de la misma cronología.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado Cerro de la Peluca en el término municipal de Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Cerro de la Peluca.
Secundaria: Lagar de las Ánimas.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipios: Málaga.

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Este yacimiento ha sido objeto de un proyecto sistemático realizado en la década de los años 80. En este marco se realizaron varios estudios que contemplan áreas de inves-

tigación tan diversas como la topografía, vegetación, análisis polínicos con datos extraídos de las tumbas, industria lítica, malacofauna, estudios de las piezas de metal hallados, incluso se completa la documentación con estudios antropológicos de los enterramientos.

El yacimiento se compone de un poblado de la Prehistoria reciente, conocido como Cerro de la Peluca, que ha ofrecido hasta la fecha evidencias de ocupación doméstica relacionadas con la existencia de estructuras tanto de defensa como de organización del espacio habitado. Por otro lado se localizan varios sectores de necrópolis de cistas, uno de ellos conocido como Lagar de las Ánimas; las tumbas se agrupan de forma clara y se disponen en los accidentes geográficos menores que se distribuyen en las cotas inferiores a las elegidas para el poblado. Todas las unidades se corresponden con tumbas de tamaño medio, anchuras y longitudes en torno al metro, de formas rectangulares o cuadradas, con accesos abiertos o limitados por pequeñas losas; carecen de cubiertas y a algunas les falta algún lateral.

Se cuenta así mismo con la existencia de una mina de cobre explotada en época histórica, cuya bocamina es apreciable todavía en la actualidad y que presumiblemente, dado el rango y la época en la que inscribimos las actividades llevadas a cabo en el yacimiento, debió de ser explotada coetáneamente, probablemente a cielo abierto. Por otro lado en la zona de la necrópolis norte se ha localizado otra posible área de captación minera, por lo que es evidente que la minería tenía que ser una actividad fundamental para los habitantes de este poblado.

La unidad de poblamiento estudiada hasta la fecha se sitúa en el ámbito de la ladera suroccidental del Cerro de la Peluca, entre las cotas 240 y 190 m.s.n.m., en un lugar privilegiado por encontrar en sus inmediaciones un nacimiento de agua. Corresponde a un poblado que se distribuye en terrazas artificiales protegidas por muros de contención, sobre los que se establecerían las viviendas y por los que se transitarían para acceder a las mismas.

También en el interior de este asentamiento se documentaron dos cistas, circunstancia normal en hábitats de esta cronología, donde determinados individuos podían enterrarse en el interior, por ejemplo no son extrañas las tumbas infantiles.

Con el objeto de clarificar la ubicación de los distintos sectores de las necrópolis se diferencian las siguientes unidades:

Inmediata a la unidad de poblamiento.

Se distribuyen en un área de unos 5.000 m², ocupando la ladera sur del cerro entre las cotas de 190 y 180 m.s.n.m. En esta superficie se han investigado y excavado cuatro cistas, tres de ellas relativamente agrupadas y otra algo más separada. Se trata de una zona sometida a fuerte erosión que ha provocado un enmascaramiento superficial de las pendientes situadas inmediatamente debajo del surgimiento de agua.

Unidad ubicada en las inmediaciones orientales de las actuales ruinas del Cortijo Montero.

Se han documentado nueve cistas separadas entre sí por escasos metros, que se distribuyen en una pequeña loma existente en la ladera sur del cerro; ocupando las cistas las cotas de 170 y 160 m.s.n.m. El área que ocupan estas estructuras funerarias es aproximadamente de unos 2.000 m².

Unidad agrupada al norte del Cortijo (Venta) de las Ánimas (ladera oriental del cerro).

Agrupación de cinco cistas separadas entre sí por escasos metros. Éstas se distribuyen entorno a la mitad oriental de otra de las pequeñas lomas distribuidas alrededor del Cerro de la Peluca. La cota máxima de esta loma es de 201 m.s.n.m., ocupando las cistas el intervalo de cotas entre los 180 y los 170 m.s.n.m. El área que ocupan estas estructuras funerarias es aproximadamente de unos 700 m².

Unidad ubicada en la ladera norte del Cerro de la Peluca, al oeste del emplazamiento del desaparecido Cortijo Escobar.

Se compone de quince estructuras funerarias separadas por escasos metros, se distribuye fundamentalmente entre la ladera norte del cerro y un espigón alomado que, partiendo de la citada ladera se orienta de forma oblicua hacia el oeste. Este espigón abarca cotas entre los 200 y los 150 m.s.n.m., ocupando las cistas, como ocurría en la anterior unidad, el intervalo de cotas entre los 180 y los 170 m.s.n.m. El área que ocupan estas estructuras funerarias es aproximadamente de unos 2.000 m².

II. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha basado en los datos procedentes de las actividades arqueológicas realizadas, que han permitido identificar las estructuras existentes, contemplando también el área de control de este territorio con las áreas de captación de recursos como las minas de cobre. El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1. 366.4454.071.837.
2. 367.0484.071.707.
3. 366.8304.070.696.
4. 366.6364.070.560.
5. 366.4684.070.582.
6. 366.2534.070.743.
7. 366.1804.070.874.
8. 365.9574.071.012.
9. 366.0844.071.318.
10. 366.1394.071.660.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 31.

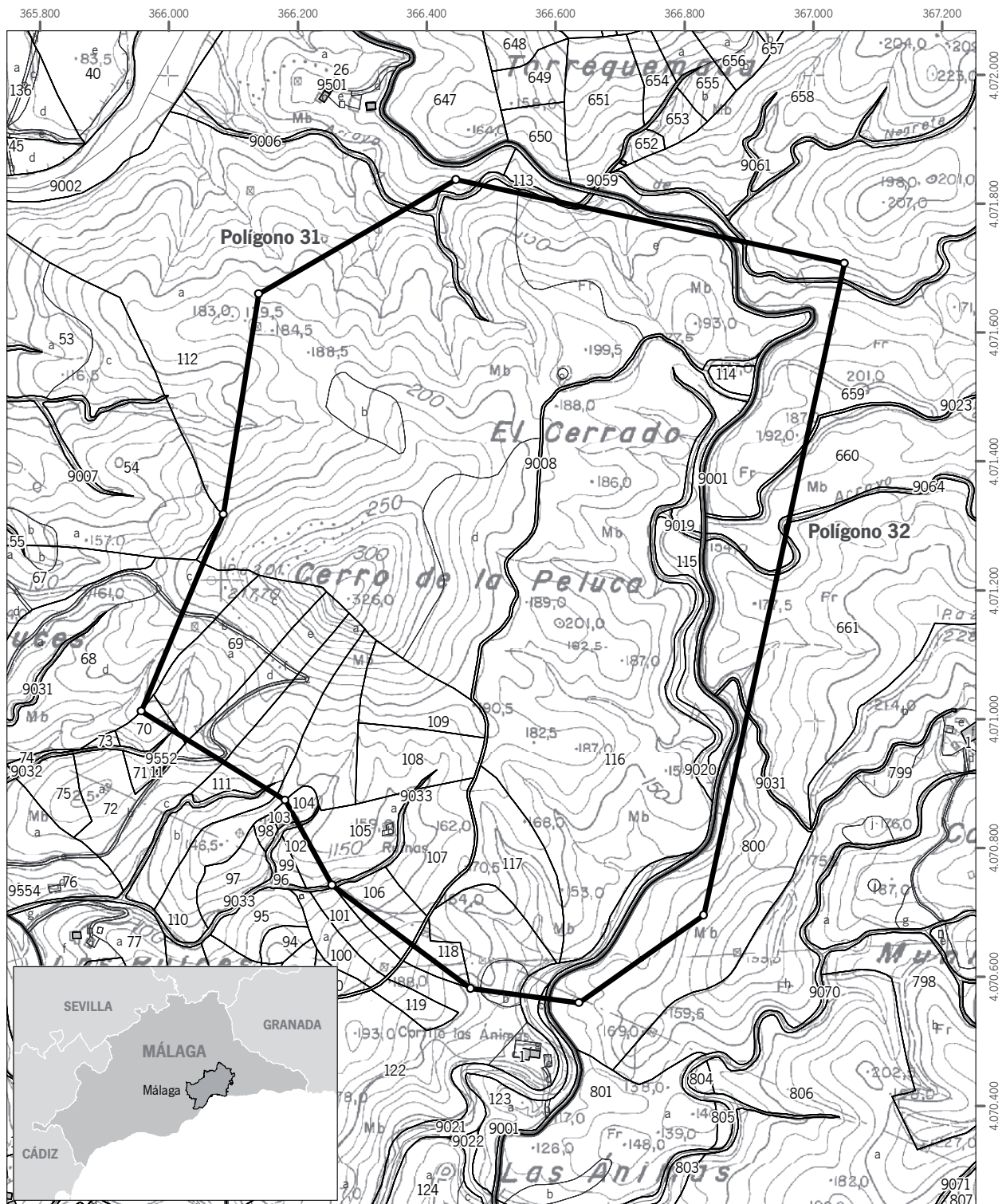
Afectadas totalmente: 104, 105, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 9019 y 9020.

Afectadas parcialmente: 26, 68, 69, 70, 71, 72, 106, 110, 111, 112, 118, 122, 123, 9001, 9006, 9008, 9021 y 9033.

Polígono 32.

Afectadas parcialmente: 658, 659, 660, 661, 800, 9023, 9031, 9059 y 9064.

La cartografía base utilizada ha sido la planimetría catastral de rústica digital de la Dirección General del Catastro, 2005, la Ortofotografía B/N, del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004 así como el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10000 del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento del Cerro de la Peluca, en Málaga

Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000

0 50 100 200 300 400 metros

Escala: 1:8.000

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 Ámbito del Bien



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de desarrollo de los procesos de comercialización y visita pública en el recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife, en sesión ordinaria de día 28 de mayo de 2008, en cuyo orden del día, acuerda literalmente: «Aprobar la normativa de Desarrollo de los Procesos de comercialización y visita pública en el recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, así como adaptar a la misma la vigente normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife, así como publicar ambas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento en el cual se deroga la anterior normativa de visita al Monumento de la Alhambra y el Generalife, para conocimiento de los usuarios del Monumento», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1.j) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, acuerda hacer pública la citada Normativa que, a tal efecto, consta como Anexo al presente anuncio.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

NORMATIVA DE DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y VISITA PÚBLICA EN EL RECINTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. Preámbulo.

Con fecha 30 de julio de 2007, el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobó una revisión de la normativa de usos del monumento hasta entonces vigente, que supuso solamente una pequeña adaptación de algunos de los procesos de uso.

Con posterioridad a dicha revisión, en agosto de 2007, el Patronato inició un nuevo sistema de venta anticipada y reserva de entradas, consecuencia de un nuevo concurso para la gestión integral del mismo, que aportó aplicaciones informáticas totalmente novedosas, en relación con las existentes en el sistema anterior, y que, en la medida en que se ha ido desarrollando ha abierto un gran número de posibilidades de gestión, no contempladas en la normativa modificada.

Por otra parte, la Ley 30/2007, de 25 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, ha supuesto un importante cambio en las concepciones de protección del Patrimonio Histórico, y el establecimiento de un régimen de control y sanción de las actuaciones dañinas para el mismo, que tampoco encontraba reflejo en la normativa aprobada en julio de 2007.

Aunque la mayor parte del contenido de dicha normativa sigue plenamente vigente, la necesidad de adaptación de los procedimientos y normas relativas al ámbito de la comercialización y la visita pública a la optimización del sistema de gestión de venta de entradas, así como la necesidad de establecer medidas de seguimiento y control del funcionamiento de las estructuras que actúan en dicho campo acordes con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico, aconsejan una revisión de las disposiciones contenidas en aquella y que se refieren a dichos aspectos, fortaleciendo la fundamentación jurídica y su anclaje en la legislación actualmente vigente. Con ello, además, se sigue lo acordado por el Pleno en relación con la ampliación de la normativa de usos.

2. Disposiciones generales de protección del monumento relacionadas con la visita.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los arts. 4.2 y 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha dispuesto una serie de medidas de control de aforos y regulación de los flujos turísticos, de forma que la visita pública del monumento sea compatible con la conservación del mismo y la preservación de sus valores.

2.1. Aforo máximo de visitantes.

2.1.1. Distribución del aforo anual.

Visita general:

- Entrada de mañana: 3.300 personas x 363 pases = 1.197.900.

- Entrada de tarde: 3.300 personas x 245 pases = 808.500.

- Entrada de tarde: 2.100 personas x 118 pases = 247.800.

Total: 2.254.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 600 personas x 210 pases = 126.000.

- Entrada nocturna a jardines: 600 personas x 150 pases = 90.000.

Total: 216.000

Visita jardines:

- Entradas de mañana 550 personas x 363 pases = 199.650.

- Entrada de tarde: 550 personas x 245 pases = 134.750.

- Entrada de tarde: 350 personas x 118 pases = 41.300.

Total: 375.700.

Aforo total: 2.845.900.

2.1.2. Distribución del aforo semanal

Del 1 de marzo al 31 de octubre.

Visita general:

- Entrada de mañana: 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde: 3.300 personas x 7 días = 23.100.

Total: 46.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 600 personas x 5 días = 3.000.

- Entrada nocturna a jardines: 600 personas x 5 días = 3.000 (*).

Total: 6.000.

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550 personas x 7 días = 3.850.

- Entrada de tarde: 550 personas x 7 días = 3.850.

Total: 7.700.

Aforo total: 59.900

(*) Solamente a partir del 15 de marzo.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero.

Visita general:

- Entrada de mañana: 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde: 2.100 personas x 7 días = 14.700.

Total: 37.800.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 600 personas x 2 días = 1.200.
 - Entrada nocturna a jardines: 600 personas x 2 días = 1.200 (*).
- Total: 2.400

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550 personas x 7 días = 3.850.
 - Entrada de tarde: 350 personas x 7 días = 2.450.
- Total: 6.300.

Aforo total: 46.500.

(*) Solamente hasta el 15 de noviembre.

2.1.3. Distribución del aforo diario.

Del 1 de marzo al 31 de octubre.

Visita general diurna:

- Entrada de mañana: 300 personas x 11 pases = 3.300 personas.
 - Entrada de tarde: 300 personas x 11 pases = 3.300 personas.
- Total: 6.600.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 300 personas x 2 pases = 600 personas.
 - Entrada nocturna a jardines: 300 personas x 2 pases = 600 personas (*).
- Total: 1.200.

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550 personas.
 - Entrada de tarde: 550 personas.
- Total: 1.100.

Aforo total: 8.900.

(*) Solamente desde el 15 de marzo.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero.

Visita general diurna:

- Entrada de mañana: 300 personas x 11 pases = 3.300 personas.
 - Entrada de tarde: 300 personas x 7 pases = 2.100 personas.
- Total: 5.400.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 300 personas x 2 pases = 600 personas.
 - Entrada nocturna a jardines: 300 personas x 2 pases = 600 personas (*).
- Total: 1.200.

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550.
 - Entrada de tarde: 350.
- Total: 900.

Aforo total 7.500

(*) Solamente hasta el 15 de noviembre.

Los aforos establecidos en este apartado, no podrán incrementarse salvo por acuerdo del Pleno del Patronato, previo informe técnico de conservación, por tratarse de umbrales máximos de uso, por encima de los cuales puede producirse un daño o deterioro del monumento que, en determinados casos, puede llegar a ser irreversible.

2.2. Otras medidas de protección.

Además de las medidas de control general de aforos, se establecen otras medidas específicas de gestión de flujos turísticos, que redundan en la conservación y mantenimiento del monumento:

a) No podrán acceder a los Palacios Nazaríes más de 300 visitantes cada media hora, al haberse establecido esta cifra como el umbral de uso puntual tolerable para la adecuada conservación de los elementos arquitectónicos de los mismos. Por encima de dicha carga de visita, se puede producir un daño al monumento, que en determinados casos, puede ser irreparable. El Patronato de la Alhambra y Generalife adoptará las medidas necesarias para que el flujo de acceso a los Palacios Nazaríes se realice de forma regular y equilibrada, evitando las aglomeraciones en los mismos, con el fin de optimizar el carácter protector del umbral establecido.

b) Los visitantes tienen expresamente prohibido realizar las siguientes acciones, que podrían dar lugar a un daño o deterioro de elementos protegidos patrimonialmente:

- Tocar las decoraciones de los muros.
- Tocar las columnas o apoyarse en ellas.
- Tocar las plantas de los jardines.
- Arrojar basura y residuos al suelo.
- Acceder, sin autorización, a las zonas del monumento cerradas al público.

El personal de control e información del Patronato de la Alhambra y Generalife, tiene el deber de hacer cumplir las medidas establecidas en este apartado.

2.3. Supuestos fuera de aforo.

No computarán a efectos del aforo establecido en el apartado 2.1 de esta normativa, los siguientes supuestos:

- Personas con tarjeta de acreditación, conforme a lo previsto en la normativa de usos.
- Programa de visitas guiadas por especialistas.
- Programa de visitas por el entorno.
- Visitas nocturnas especiales previstas en la normativa de usos.
- Personal de servicio del Patronato, o de las empresas que realicen labores en el interior del recinto.
- Guías en el ejercicio de sus labores profesionales.

3. Gestión de las entradas.

3.1. Sistema integral de reserva y venta de entradas.

El Patronato de la Alhambra y Generalife establecerá, en cada momento, el sistema de gestión de entradas que mejor convenga. Dicho sistema podrá ser gestionado directamente por el propio Patronato, o bien, gestionarse a través de cualquiera de los mecanismos convencionales o de contratación administrativa establecidos en la normativa vigente en cada momento.

En cualquier caso, el sistema que se establezca deberá asegurar la posibilidad de acceder a la reserva y/o venta anticipada de las entradas, tanto a particulares como a operadores turísticos, a través de medios telemáticos, susceptibles de ser usados desde cualquier punto geográfico.

Se establecen, a tal efecto, tres grandes canales de venta: Venta anticipada para operadores de turismo organizado; venta anticipada para turismo individual; y venta gestionada, a través del propio patronato, para visitas de carácter científico, cultural, docente y de fomento.

3.2. Distribución del aforo anual por canales de venta.

3.2.1. Cupos por canal de venta.

Con el fin de evitar que las entradas disponibles, conforme a los aforos indicados, puedan ser acaparadas por un solo tipo de turismo, se establece una distribución del Aforo

anual entre los distintos canales de venta, conforme a los siguientes porcentajes:

a) Reserva y venta anticipada destinada exclusivamente al turismo organizado a través de Agentes Autorizados: Máximo el 39%.

b) Venta anticipada destinada exclusivamente a turismo individual: Máximo el 39%.

c) Venta gestionada, para visitas de carácter docente, científico y cultural; y actividades protocolarias y de fomento de la actividad turística en Granada, promovidas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Mínimo el 22%.

Total: 100%.

Se destinarán a la venta directa, exclusivamente para particulares, en los puntos de venta del propio Patronato (taquillas y expendedores automáticos), aquellas entradas que no hayan sido consumidas, en los canales a) y b), antes de las 23,59 horas del día anterior a la visita, así como las sobrantes en el canal c).

Los porcentajes establecidos, lo son en cómputo anual total, pudiendo variarse en periodos de tiempo menores, conforme a las estimaciones de demanda de entradas al Monumento que realice el Patronato de la Alhambra y Generalife, para cada tipo de turismo. Así mismo, el Patronato podrá modificar la distribución anual, mediante resolución motivada, cuando así lo aconseje la situación del sector turístico.

3.2.2. Distribución del aforo por pases horarios.

Con independencia de la existencia de turnos de mañana y de tarde, se establece un horario específico para la temporada alta, es decir desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, y otro para temporada baja, del 1 de noviembre hasta el 28 ó 29 de febrero.

En ambos periodos la distribución del aforo de la visita general se realiza por pases horarios de media hora, de 8,30 a 17,00 en horario de invierno (1 de noviembre-28 ó 29 de febrero), y de 8,30 a 19,00 en horario de verano (1 de marzo-31 de octubre).

La visita nocturna se distribuye en dos pases horarios, de media hora cada uno, a las 20,00 y a las 20,30, en temporada de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero), y a las 22,00 y a las 22,30, en temporada de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

4. Reserva y venta de entradas.

Las entradas pueden adquirirse directamente en taquilla, a través de la venta anticipada a particulares, o mediante reserva para agentes turísticos organizados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1. Turismo organizado.

La adquisición de entradas para turismo organizado se gestionará a través de la aplicación web que el Patronato de la Alhambra y Generalife tenga, en cada momento, a disposición de los Agentes Autorizados, previamente habilitados por el propio organismo público, así como por cualquier otro medio que el Patronato pueda establecer en el futuro.

4.1.1. Funcionamiento del cupo de Agentes Autorizados.

El cupo reservado para Turismo Organizado, previsto en el apartado 3.2.1.a), podrá ser utilizado exclusivamente por los Agentes Autorizados.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá disponer que dicho cupo se utilice de forma unitaria o bien, por el contrario, mediante acuerdo motivado, establecer varios subcupos dentro del mismo, con distintas características y plazos.

El Patronato podrá optar, en cualquier momento, por uno u otro modelo, respetando en todo caso los derechos que hayan derivado de sus resoluciones anteriores.

4.1.1.2. Funcionamiento con subcupos.

En el segundo de los supuestos, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá establecer hasta cinco subcupos diferentes, siguiendo los criterios siguientes:

a) En todo caso, se habilitará un subcupo general, que deberá funcionar con una anticipación de tres meses respecto de la fecha de visita y gestionar, al menos, el 45% de las entradas totales anuales disponibles para el canal de venta de turismo organizado. A este subcupo podrán acceder todos los Agentes Autorizados por el Patronato.

b) Los restantes subcupos, deberán crearse por Acuerdo motivado de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Dicho acuerdo deberá establecer, al menos, los siguientes aspectos:

- Período de vigencia del subcupo o, en su caso, plazo de solicitud de entradas al Patronato, por parte de los Agentes Autorizados interesados en participar en dicho subcupo.

- Requisitos adicionales que deben cumplir los Agentes Autorizados para ser incluidos en dicho subcupo, o características que deben reunir las reservas solicitadas, para su aceptación. El Patronato podrá restringir alguno de estos subcupos, autorizando en él, exclusivamente, a las Asociaciones citadas en el apartado 4.1.2.b).

- Mecanismo general de funcionamiento del subcupo, que podrá incluir plazos de confirmación y cancelación diferentes de los establecidos en el apartado 4.1.6 de esta normativa.

c) Con carácter previo al acuerdo de creación de los subcupos citados, el Patronato, mediante correo electrónico, invitará a todos los Agentes Autorizados a presentar su solicitud de incorporación al mismo, informando de las condiciones y requisitos para ello, así como del plazo límite para recibir las solicitudes.

4.1.2. La condición de Agente Autorizado.

Pueden tener la consideración de Agentes Autorizados por el Patronato de la Alhambra y Generalife para la adquisición de entradas:

a) Las Agencias de Viajes legalmente constituidas, que se dediquen profesional y comercialmente, en exclusividad, al ejercicio de actividades de mediación y/o organización de servicios turísticos.

b) Las Asociaciones empresariales cuyos miembros sean Agencias de Viajes, tal como éstas se definen en el apartado anterior.

Para tener la consideración de Agentes Autorizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, la Agencias de Viaje deben reunir los siguientes requisitos:

1. Que acrediten la condición de Agencia de Viajes, estando en posesión del título-licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.

2. Que aporten la última liquidación abonada del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad «Agencias de Viajes».

3. Que presenten documentación acreditativa de la concesión al titular, por el Registro de la Propiedad Industrial, del nombre comercial.

4. Que acrediten un número de cuenta, cuyo titular sea exclusivamente la empresa solicitante, en el que se realizará, en todo caso, el cargo del importe de las entradas, así como el abono de las posibles devoluciones.

Igualmente, se podrán realizar pagos con tarjeta bancaria, siempre contra dicha cuenta.

Por su parte, las Asociaciones deberán acreditar el carácter de sus asociados, sus estatutos y el depósito ante la Administración de Hacienda de las cuentas anuales del ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud, debidamente aprobadas.

4.1.3. Procedimiento de autorización.

a) Las Agencias o Asociaciones interesadas deberán presentar una solicitud en el Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife, o en cualquiera de los lugares previstos a tal efecto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), acompañada de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado anterior.

b) El Patronato de la Alhambra y Generalife, una vez comprobada la documentación y admitida la solicitud, deberá, en el plazo de dos meses, resolver de forma expresa la autorización o denegarla, en este caso de forma motivada.

La Resolución acordada por el Director/a del Patronato se notificará al interesado, junto con los Códigos de Usuario y Acceso al sistema, necesarios para operar en el mismo.

c) La Resolución que acuerde el reconocimiento del carácter de Agente Autorizado, estará, en todo caso, condicionada al cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en esta Normativa, quedando suspendida su eficacia en caso de incumplimiento de las mismas, conforme a lo que se establece en los apartados 4.1.4 «in fine», y 5.3.2 de la presente normativa.

d) Una vez resuelto el carácter de Agente Autorizado, el Patronato lo incluirá en el sistema de reserva y compra de entradas, facilitando su acceso al mismo, en el cupo general que se haya establecido a tal efecto.

e) La inclusión de un Agente Autorizado en los subcupos que pudieran acordarse por el Patronato conforme a lo previsto en el apartado 4.1.1.2, exigirá el cumplimiento por aquel de los requisitos que el Patronato exija para la inclusión en el mismo.

Los Agentes Autorizados deberán renovar anualmente el justificante del desarrollo de su actividad, aportando en el mes de enero de cada año, sin necesidad de que por la administración se le requiera expresamente para ello, copia de la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio inmediatamente anterior, o documento que lo sustituya. En caso de no tener entrada en el Patronato dicha documentación, antes del día 1 de febrero de cada año, los códigos de uso del sistema a que se refiere el apartado 4.1.3.b) serán suspendidos de forma automática, entendiéndose que el interesado no desea continuar en el sistema. Transcurridos dos meses desde esta suspensión de códigos, sin que el interesado haya rehabilitado la autorización, el Patronato procederá a acordar su definitiva baja del sistema, mediante Resolución motivada, que será notificada al interesado.

4.1.4. Efectos de la autorización.

La condición de agente autorizado habilita al titular de la misma y a su organización, exclusivamente, para acceder al cupo de entradas disponible en el sistema de gestión y reserva de entradas para turismo organizado. Se entiende por organización a estos efectos, las sucursales o filiales de la misma empresa, sus empleados y representantes legales.

Un Agente Autorizado no podrá, en ningún caso, utilizar los códigos de acceso de otro agente autorizado, ni siquiera con su expreso conocimiento o autorización.

En caso de que un Agente Autorizado pase a integrarse o formar parte de la organización de otro Agente Autorizado, una de las dos autorizaciones quedará sin efecto. A tal fin, ambos Agentes remitirán un escrito conjunto al Patronato de la Alhambra y Generalife, en el plazo máximo de dos meses desde que se produjera la integración, indicando cual de las

dos autorizaciones, con sus respectivos códigos, deberá ser dada de baja.

La utilización de los códigos de un Agente por parte de otro se considerará un incumplimiento de las condiciones de la autorización. En tal supuesto, se acordará por el Patronato de la Alhambra y Generalife la suspensión del acto de autorización de ambos Agentes. Dicha suspensión se producirá mediante Resolución motivada de la dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, conforme a lo previsto en el art. 54. d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa audiencia del interesado. La suspensión de la citada autorización no tiene carácter sancionador y podrá acordarse por un máximo de un año, a contar desde la ejecución de la Resolución por el Patronato.

4.1.5. Incompatibilidades y prohibiciones.

a) Una misma empresa no podrá disponer de más de una autorización como Agente, para el sistema de reserva y venta de entradas, con independencia de las sucursales con que cuente y el tipo de relación jurídica existente entre ellas. A tal efecto, se considerará que dos establecimientos son la misma empresa, cuando operen con el mismo CIF. Por el contrario, es compatible obtener la habilitación como Agente Autorizado y pertenecer como socio a una Asociación habilitada igualmente para ello, en los términos antes señalados.

b) La condición de Agente Autorizado es incompatible con la adquisición de entradas en cualquier canal distinto del reservado para ellos. De forma específica, los Agentes Autorizados tienen expresamente prohibido acceder a la venta anticipada de entradas para turismo individual. Igualmente, los Agentes Autorizados, sus representantes, sus guías y correos, así como los guías en el ejercicio de sus funciones y toda otra persona dependiente, directa o indirectamente, de ellos, incluyendo a los integrantes de sus grupos organizados de turismo, tienen expresamente prohibido acceder a la venta directa de entradas en las taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife, así como en los expendedores automáticos.

c) Ningún agente autorizado podrá realizar un número de reservas que supere el 8% de la cuota prevista para el turismo organizado, en cómputo anual. El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá, igualmente, establecer límites diarios o por sesión, cuando estime que se está produciendo acaparamiento por parte de uno o varios Agentes.

d) Está expresamente prohibido acceder al sistema de ventas a través de programas-robot u otros mecanismos que permitan realizar un gran número de operaciones en intervalos muy reducidos de tiempo. El Patronato realizará un seguimiento de las operaciones realizadas para identificar las operaciones que puedan ser resultado de este tipo de actuaciones.

e) Deberán mantenerse unas actitudes correctas y respetuosas, tanto con el Monumento como con los trabajadores del Patronato de la Alhambra y Generalife y visitantes del recinto monumental, por parte de los agentes turísticos y de los guías que desarrollen su actividad dentro del recinto Monumental.

El incumplimiento, por parte de los Agentes Autorizados o de personas con relación de servicio con ellos, de las incompatibilidades y prohibiciones, así como de cualquiera de las obligaciones dimanantes de este apartado, se entenderá como un incumplimiento de las condiciones del acto de autorización, dando lugar a la suspensión del mismo, en los términos indicados en el apartado 4.1.4.

4.1.6. Reserva y pago de las entradas.

Los Agentes Autorizados realizarán la reserva o adquisición de sus entradas a través de la página web habilitada al efecto por la empresa a quien el Patronato de la Alhambra y Generalife haya adjudicado el contrato de gestión correspondiente, o a través del medio que, en cualquier momento, se habilite para ello.

4.1.6.1. Pago del importe.

El pago del importe se realizará de la forma siguiente:

1. El 20% del precio de la entrada, en el momento de solicitar la reserva, más el importe de la comisión por gestión que esté fijada por la empresa adjudicataria, de acuerdo con el Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. El 80% restante del precio de la entrada deberá abonarse con tres días de antelación a la visita, concretamente, con anterioridad a las 15,00 horas del tercer día anterior a la visita. A la hora indicada, debe estar abonado al pago en la cuenta correspondiente, no bastando con la justificación de haber realizado la orden de transferencia.

El pago podrá realizarse por cualquiera de los medios siguientes:

a) Mediante transferencia bancaria desde la cuenta especificada en el apartado 4.1.2 de esta normativa, a la cuenta bancaria establecida, para cada operación, por la entidad financiera colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas.

b) Mediante tarjeta de crédito con cargo a la cuenta citada en el apartado 4.1.2. En caso de que la tarjeta con la que se realice el pago esté emitida por una entidad financiera distinta de la colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas en cada momento, se iniciará el débito de los importes correspondientes a las mismas por los circuitos bancarios establecidos. Salvo en los supuestos de ingresos indebidos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y a la normativa específica dictada por la Consejería de Economía y Hacienda.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, directamente o a través de la empresa gestora del sistema, emitirá factura mensual a cada uno de los Agentes, que hayan operado en el mes correspondiente, por el total de las operaciones que figuren realizadas con su código de usuario.

4.1.6.2. Cancelación de reservas y devolución del importe.

Los Agentes Turísticos podrán cancelar, total o parcialmente, una reserva en los términos que en cada momento se establezcan por el Patronato de la Alhambra y Generalife, con devolución del importe ya pagado por dichas entradas, salvo la comisión de gestión a que hace referencia el apartado 4.1.6.1.1. Dicha cancelación no será posible a partir del tercer día anterior al previsto para la visita, debiendo confirmarse la venta en los términos que se establecen el siguiente párrafo.

A las 15,00 horas del tercer día anterior al previo a la visita (apartado 4.1.6.1.2), el Patronato de la Alhambra y Generalife cancelará automáticamente todas aquellas reservas en las que no se hubiese abonado efectivamente el 100% del precio, sin que el comprador tenga derecho a recuperar las cantidades ya abonadas por las entradas reservadas y no adquiridas.

Los Agentes Autorizados, incluso aquellos cuyas reservas hayan sido anuladas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y siempre que exista disponibilidad en el canal de turismo organizado, podrán adquirir entradas entre las 15,00 horas del tercer día anterior al previsto para la visita y las 23,59 horas del día anterior al mismo para la visita, aunque en tal caso, deberá abonarse el 100% del precio público, más la comisión de gestión, y realizar el pago mediante tarjeta bancaria.

En ningún caso podrán cancelarse, ni procederá la devolución del precio pagado, en el supuesto de que las reservas ya hubiesen sido canjeadas por las entradas.

El Patronato podrá establecer un porcentaje de cancelaciones, por encima del cual se estime que el Agente Autorizado actúa de forma perjudicial para el correcto desarrollo del sistema y en detrimento de las opciones de otros Agentes. Dicho porcentaje deberá fijarse al comienzo de cada año na-

tural y comunicarse, mediante correo electrónico, a todos los Agentes Autorizados.

Aquellos Agentes que superen en más de un 10% el porcentaje fijado, en cómputo cuatrimestral, se entenderá que incumplen las condiciones de la autorización y, en consecuencia, el Patronato procederá conforme a lo previsto en el apartado 4.1.4 de esta normativa.

4.1.6.3. Recogida de las entradas reservadas.

La retirada de las reservas podrá realizarse hasta 1 hora antes del horario de acceso a los Palacios Nazaríes, fijado en la reserva formulada por el Agente Autorizado. La recogida se realizará, de manera exclusiva, en las taquillas específicamente destinadas por el Patronato para los Agentes Autorizados.

No podrán canjearse los billetes correspondientes a reservas que el sistema detecte como no confirmadas, en los términos del apartado 4.1.6.1.2.

La retirada podrá realizarse solamente por la/s persona/s acreditada/s (máximo de tres) por el Agente Autorizado ante el Patronato de la Alhambra y Generalife. Al objeto de hacer posible la identificación de las personas autorizadas por cada agencia para retirar sus entradas, cada agente autorizado habrá de incluir previamente sus datos en la aplicación web disponible a tal efecto.

4.1.7. Agencias no autorizadas.

Las Agencias de Viaje que no hayan solicitado o, de haberlo hecho, no hayan obtenido habilitación como Agente Autorizado, no podrán adquirir, directamente, entradas al recinto de la Alhambra y Generalife, por ninguno de los canales previstos para ello, en ningún caso.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está facultado para anular las entradas que pueda detectar que han sido adquiridas por una Agencia no autorizada.

El incumplimiento de esta prohibición en dos o más ocasiones, por parte de una misma Agencia, siempre que haya sido puesto de manifiesto por la administración mediante oficio dirigido a la misma, es motivo suficiente para resolver la no autorización de dicha Agencia, en caso de solicitud.

En caso de denegación de la solicitud de autorización, ésta no podrá instarse nuevamente hasta transcurrido un año desde la firmeza de aquella en vía administrativa.

4.2. Turismo individual.

4.2.1. Compra anticipada.

La compra de entradas por un particular podrá realizarse, de forma anticipada, hasta las 23,59 del día anterior al de la visita, por cualquiera de los medios que el Patronato de la Alhambra y Generalife ponga a disposición de los interesados, a través de la entidad que en ese momento colabore en la gestión y reserva de entradas al Monumento.

En cualquier caso, dicha compra anticipada podrá realizarse tanto a través de internet, como por teléfono o en la red de cajeros de la entidad asociada citada en el párrafo anterior, siempre mediante tarjeta bancaria. El Patronato deberá dar difusión suficiente a las formas de acceso a dichos canales.

El número máximo de entradas que pueden adquirirse anticipadamente, es de 10 unidades por tarjeta bancaria, persona y día.

La recogida de las reservas se realizará, preferentemente, en la red de cajeros de la entidad colaboradora. En el supuesto de que las entradas adquiridas anticipadamente se recojan en las taquillas o expendedores situados en el recinto de la Alhambra, deberá hacerse con una antelación mínima de una hora sobre el horario previsto para el acceso a los Palacios Nazaríes.

Para la recogida de las reservas, como consecuencia del carácter nominativo de la misma, será necesario presentar la tarjeta bancaria con que se realizó la operación, o bien justificar la identidad de la persona que va a recoger las entradas y su carácter de autorizado, cuando la reserva no esté a su nombre.

4.2.2. Compra directa.

Los particulares también pueden adquirir su entrada directamente en las taquillas y expendedores situados en el recinto de la Alhambra, haciendo uso de la modalidad de venta directa. En este caso debe tenerse en cuenta que no existe garantía de disponibilidad, ya que sólo se pondrán a la venta aquellas entradas que no hayan sido adquiridas de forma anticipada, por cualquiera de los canales habilitados al efecto, sin que exista un cupo específico reservado para la venta directa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife fija el número máximo de entradas que se pueden adquirir por visitantes particulares, en 10 unidades por persona y día. No está permitida una segunda venta a la misma persona, aunque sea en ventanilla diferente.

4.3. Otras visitas.

a) Las asociaciones culturales, o de fin social, y colectivos concertados a través de administraciones, instituciones oficiales o corporaciones públicas, que deseen realizar visitas grupales al Monumento del Patronato de la Alhambra y el Generalife, deberán solicitar la reserva de las entradas para esta modalidad de visita mediante solicitud dirigida al Patronato de la Alhambra y el Generalife y enviada a la dirección de correo electrónico que éste habilite a tal efecto.

El Patronato de la Alhambra y Generalife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando personal y trabajo en su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

b) La reserva de entradas para aquellas visitas de carácter científico, docente o cultural organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, se realizará en la forma establecida, para cada caso, por la «Normativa de Usos turísticos, científicos y culturales del monumento».

Entre estas visitas figuran los programas generales puestos en marcha por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, como «La Alhambra más cerca», «La Alhambra Educa» o «Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra», así como los restantes que se puedan establecer en cada momento.

El porcentaje destinado diariamente a este tipo de visitantes se ajustará cada día en función de la disponibilidad existente en el sistema de gestión y reserva de entradas.

c) El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá acordar con instituciones u organismos públicos, actuaciones de fomento del turismo, que pueden incluir la reserva de un cupo de entradas correspondientes al canal de venta gestionada.

4.4. Precio de las entradas.

4.4.1. Orden de precios públicos.

El precio de las entradas, así como las reducciones que se operen sobre el mismo en función de diversos factores, será el establecido, en cada momento, a través de la Orden de Precios Públicos correspondiente, aprobada por la Consejería de Cultura y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Patronato de la Alhambra y Generalife deberá informar, de manera clara, en los distintos canales de venta, de los precios vigentes en cada momento. Dicha información deberá figurar igualmente en la página web del propio Patronato, y en las taquillas y expendedores del propio recinto.

El Patronato informará a los Agentes Autorizados de los cambios previstos en los precios de las entradas, con antelación suficiente para ajustar sus actuaciones a la nueva situación, en ningún caso inferior a tres meses.

4.4.2. Reducciones en el precio.

Para poder adquirir entradas con cualquiera de las reducciones sobre el precio que prevea la Orden de Precios Públicos (jubilados, estudiantes, minusválidos ...), será necesario justificar la pertenencia al colectivo objeto de la reducción.

Las reservas de entradas con reducción de precio deberán, en todo caso, recogerse en las taquillas de la Alhambra y Generalife, debiendo presentarse el justificante que le confiere el derecho a la reducción.

El personal de Control e Información del Patronato de la Alhambra y Generalife podrá requerir, en cualquier momento de la visita, la entrada y la justificación correspondiente.

5. Normativa de visita pública.

5.1. Normas de carácter general.

a) Los visitantes que hayan recogido su entrada con anterioridad, en la red de cajeros de la entidad colaboradora, accederán directamente al recinto monumental, preferentemente por la Puerta de la Justicia.

b) Los visitantes con reserva de entrada deben llegar al área de taquillas, en el Pabellón de Acceso, con al menos una hora de antelación respecto del horario indicado en el resguardo de la reserva para la visita a los Palacios Nazaríes.

c) Sólo podrá accederse a los lugares que están previstos en el itinerario de la visita pública correspondiente al tipo de entrada que se haya adquirido.

d) Si no se dispone de la entrada, habrá que adquirirla en las taquillas situada en el Pabellón de Acceso, o en los expendedores automáticos habilitados al efecto. Deberá tenerse en cuenta que no existe garantía de disponibilidad, ya que sólo se pondrán a la venta aquellas entradas que no hayan sido adquiridas de forma anticipada, por cualquiera de los canales habilitados al efecto, sin que exista un cupo específico reservado para la venta directa.

e) Por razones de seguridad, aquellos visitantes que accedan al recinto acompañados de niños/as menores de 8 años, habrán de llevarlos cogidos de la mano, dadas las particularidades estructurales del recinto, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incidencia derivada del incumplimiento de esta instrucción.

f) Nadie podrá acceder al recinto monumental sin la correspondiente entrada o tarjeta autorizada. Esta norma es extensible a los niños menores, con independencia de que la Orden de Precios en vigor en cada momento establezca la gratuidad de la entrada en tal supuesto.

g) Con carácter general, durante la visita deben observarse las siguientes prohibiciones:

- Portar mochilas, bolsas o bolsos de más de 35 centímetros. Las mismas deberán depositarse en las Consignas habilitadas por el Patronato a tal efecto.

- Fumar en los Palacios y en otros espacios cerrados del Conjunto, así como fuera de los espacios destinados para este hábito.

- Fotografiar con trípode y usar flash durante la visita nocturna.

- Beber o comer, salvo en los lugares reservados para ello.

- Acceder a las zonas visitables del Monumento en compañía de animales en general, con excepción de los perros guía.

- Beber agua de las fuentes y pilares ornamentales. Deberá beberse en las fuentes de agua potable existentes al efecto en el recinto.

- Desvestirse y descalzarse, o tumbarse en el recinto.

- Esparcir cenizas de difuntos en cualquiera de los lugares del recinto Monumental.

Por respeto para con los demás visitantes y con objeto de mantener una atmósfera adecuada, durante la visita debe mantenerse un comportamiento lo más cívico posible. Especialmente, se evitará la formación de aglomeraciones.

5.2. Acceso a los Palacios Nazaríes.

5.2.1. Disposiciones de carácter general.

El acceso a los Palacios Nazaríes sólo podrá realizarse en la hora expresamente indicada, para ello, en la entrada,

debido al especial control de aforo existente en este espacio. Dicho horario de acceso es vinculante, de forma que el Patronato podrá impedir el acceso a los Palacios a aquellos visitantes que se personen en la puerta, o mecanismos de control de billetes correspondientes, con un retraso superior a 15 minutos sobre la hora marcada. En ningún caso, transcurridos 30 minutos desde la hora fijada en la entrada, podrá accederse a los Palacios Nazaríes.

No obstante, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá autorizar, de forma excepcional, y por el personal expresamente autorizado para ello, el acceso fuera del horario previsto en el primer párrafo de este apartado, cuando el retraso en la llegada a la puerta o control de los Palacios Nazaríes se deba a causas imputables al propio Patronato o sea consecuencia de causas inevitables, ajenas al visitante y debidamente justificadas por éste.

Cuando se trate de turismo en grupo, por razones de organización de la visita pública y de conservación del recinto monumental, el acceso fuera de horario solo podrá producirse en circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, conforme a los protocolos de actuación que rigen para los agentes autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5.2.2. Disposiciones específicas para grupos.

Cuando los visitantes vayan en grupos organizados, además de las directrices anteriores, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

a) El número máximo autorizado de personas por grupo es de 30, más un responsable del mismo o guía debidamente acreditado. El Patronato de la Alhambra y Generalife se reserva el derecho de modificar a la baja este número en atención a las recomendaciones de la Unesco.

b) Debe evitarse, en todo momento, elevar en exceso el tono de voz. Los grupos deben hacer uso de un audifono especial que pondrá a su disposición el Patronato de la Alhambra y el Generalife a la entrada del Monumento.

c) Por sus reducidas dimensiones o elevados niveles de saturación, no está permitido realizar, salvo casos expresamente autorizados, la explicación en los siguientes lugares: Mexuar, Cuarto Dorado, Sala de los Abencerrajes, Sala de las Dos Hermanas, Galería Norte del Generalife.

d) En los accesos a los diferentes espacios del recinto, y durante la visita, deberán de respetarse las normas e indicaciones del personal de Control e Información, así como del de Seguridad. Deben extremarse las precauciones para evitar caídas y colaborar con la limpieza del recinto usando las papeleras.

Para mantener las condiciones adecuadas de perceptibilidad, el personal de información y control regulará la movilidad interior, reteniendo, cuando sea necesario, el ingreso de los visitantes a los Palacios de Comares y Leones, Sala de Abencerrajes y Sala de las Dos Hermanas.

5.3. Cumplimiento de las normas de visita.

5.3.1. Disposiciones generales.

Queda prohibida toda actividad que implique el menoscabo o deterioro del Monumento, o de las condiciones ambientales de los espacios naturales e instalaciones. Está expresamente prohibido:

a) El incremento del número máximo autorizado de personas por grupo mediante el procedimiento, entre otros, de unir grupos o cruceros en el interior del Monumento por motivos de organización, idioma u otros

b) La venta y reventa callejera o ambulante de entradas a la Alhambra, cualquiera que sea su modalidad, en el entorno del Monumento.

c) La venta y reventa callejera o ambulante, de cualquier tipo, en el interior del Monumento.

d) La falsificación de entradas de acceso.

e) El acceso a cualquiera de los espacios que forman parte de la visita, sin la entrada correspondiente.

f) El portar entradas con precio reducido sin disponer de justificación de pertenencia al colectivo objeto de la reducción (jubilado, estudiante, minusválido...).

g) La entrega de propinas o cualquier tipo de dádivas al personal que presta sus servicios en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

El incumplimiento de los puntos anteriormente relacionados, así como de lo establecido en el apartado 2.2.b), de esta normativa, supondrá la inmediata expulsión del recinto Monumental, sin derecho a devolución del importe de la entrada.

5.3.2. Incumplimiento por parte de un Agente Autorizado.

En el caso de que el incumplimiento provenga de un Agente Autorizado para operar reservas para turismo organizado en el sistema de gestión y venta de entradas al recinto, su representante o el guía de alguno de los grupos reservados por dicho agente, ello supondrá la suspensión de dicha autorización como Agente Autorizado y, en consecuencia, de la capacidad para operar en el sistema de reserva y venta de entradas al recinto.

La suspensión del acto de autorización emitido conforme a lo previsto en el apartado 5.1 de esta Normativa, se producirá mediante Resolución motivada de la dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, conforme a lo previsto en el art. 54.d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa audiencia del interesado. La suspensión de la citada autorización no tiene carácter sancionador y podrá acordarse por un máximo de un año desde la ejecución de la Resolución por el Patronato.

Cuando el incumplimiento de las normas provenga de un guía de turismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá instar ante la Delegación de Turismo la apertura del procedimiento sancionador según lo previsto en la Ley 12/1999, aprobada el 15 de diciembre, que regula la actividad de este colectivo conjuntamente con el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

Iguales consecuencias, y en idénticos términos procedimentales y jurídicos, tendrá el incumplimiento por los Agentes Autorizados, sus representantes o guías, de las siguientes prohibiciones, con independencia de que, además, puedan considerarse infracciones a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía:

a) Prohibición de realizar actuaciones encaminadas a alterar los porcentajes de distribución del aforo anual, a fin de favorecer la visita de grupos organizados en detrimento de la visita individual.

b) Prohibición de alterar, por cualquier medio, el aforo de 300 personas cada media hora establecido en el apartado 2.2.a) de esta normativa, para el acceso a los Palacios Nazaríes.

c) La introducción de visitantes cuyas entradas correspondan a horarios diferentes del pase autorizado en cada momento, en el seno de grupos organizados.

6. Régimen sancionador.

El régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de protección previstas en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente normativa, con consecuencia de daños al monumento, se regirá por las siguientes normas:

1. En relación con la tipificación de las infracciones, por lo establecido en el Capítulo I, del Título XIII, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En especial, por lo previsto en su art. 110, así como lo previsto en el art. 108.2, sobre actuaciones que produzcan daños irreparables al monumento.

2. En relación con los responsables de la infracción, por lo establecido en el art. 111 de la citada Ley 14/2007, cuyo apartado 1 especifica que serán responsables «quienes sean autores materiales de los hechos y, en su caso, las entidades o empresas de las que dependan».

3. En relación con las sanciones, por lo establecido en el art. 114 de la misma Ley.

4. En relación con el procedimiento, por lo previsto en Capítulo IV, del Título XIII, de la citada Ley 14/2007, y para lo no expresamente regulado en la misma, por lo previsto en los arts. 134 a 138 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán órganos competentes para sancionar los establecidos en el art. 115 de la citada Ley 14/2007.

7. Derogación de determinadas disposiciones anteriores.

La presente Normativa deja sin efecto las disposiciones establecidas en los apartados 2.6 a 3.4, ambos inclusive, de la «Normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife», aprobada por Acuerdo del Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife de día 30 de julio de 2007 y publicada, con fecha 29 de octubre de 2007, en el BOJA número 26. La citada normativa de usos, se adaptará en la numeración de sus apartados, eliminando los párrafos y apartados que sean objeto de regulación en la presente normativa.

ANEXO II

NORMATIVA DE USOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS DEL MONUMENTO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. Preámbulo.

La Alhambra y el Generalife es, desde hace tiempo, el Monumento andaluz y español con mayor número de visitantes anuales, con una cifra que no ha dejado de crecer en los últimos años hasta situarse en una media superior a los seis mil visitantes por día. Este hecho constituye, sin duda, una realidad de enorme significación y trascendencia para el desarrollo social y cultural de Andalucía al que la Alhambra ha de contribuir, pero al tiempo advierte de la necesidad de articular medidas que garanticen la adecuada protección y conservación de un lugar incluido dentro del Catálogo de Bienes del Patrimonio Mundial de la Unesco. En ese sentido, el Patronato de la Alhambra y el Generalife, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y encargado por sus Estatutos de velar «por la custodia, administración y conservación» del Monumento ha venido adoptando una serie de medidas cuyo objetivo es el de hacer compatible la protección del Monumento con la puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de su preciado legado histórico en las condiciones más apropiadas. Y ello bajo la premisa de que la propia cualificación cultural de la visita exige tanto la adopción de estrategias de salvaguarda del patrimonio, como de regulación del turismo, a fin de crear condiciones de percepción adecuadas, que permitan el disfrute de la arquitectura y del lugar y la aprehensión de sus valores. O dicho de otra manera, si la visita a la Alhambra pretende ser una experiencia estética de calidad, no basta con permitir el acceso al Monumento y mostrarlo sin más al visitante: Habrán de generarse las condiciones externas necesas-

rias para que el público pueda percibir e interpretar los significados formales y los valores estéticos, históricos, ambientales y en definitiva de identidad del Bien Cultural. La situación descrita obliga, por tanto, a establecer un marco normativo que de forma general haga posible:

- Que el Monumento no rebase los límites de su capacidad real de acogida.
- Mantener unos niveles de uso aceptables.
- Cualificar el entorno.
- Conservar y restaurar el Monumento.
- Mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para prestar servicio a los visitantes.

De entre el amplio elenco de medidas adoptadas dentro del referido marco normativo, y debido a las causas ya descritas, una de las que adquiere especial relevancia es el establecimiento de un sistema automatizado para la expedición de entradas y el reparto ordenado de visitantes por las diferentes zonas del recinto como forma más eficiente de gestionar la elevada afluencia de público. La creación de distintos tipos de entradas, asegura las mejores condiciones de organización y equilibrio de la visita a lo largo del día y por los distintos espacios, haciendo ésta más adecuada, cómoda y lógica y ofreciendo al ciudadano la experiencia de calidad que espera al llegar al Monumento.

En consecuencia, y después de realizar diferentes estudios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha acordado la aprobación de una «Normativa de comercialización y visita pública del recinto monumental», que regula todas las cuestiones relacionadas con estas áreas, hasta ahora integradas en la Normativa de Usos, en los apartados 2.6 al 3.4, que ahora se aprueba de forma separada. Se acuerda, asimismo, la adecuación del resto de las disposiciones de la normativa de usos vigente, ajustando la numeración de los apartados y eliminando las disposiciones ya recogidas en la citada normativa de comercialización y visita, resolviendo paralelamente las erratas detectadas en aquella.

En base a todo ello, se establece la siguiente Normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife.

2. Organización de la visita.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife fue reconsiderado como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el 23 de marzo del año 2004 mediante Decreto, y se incluyó en la lista del Patrimonio Mundial por la Unesco en 1984. Esta circunstancia confiere una enorme responsabilidad, que trasciende los límites temporales y geográficos inmediatos, a los organismos encargados de su gestión y, fundamentalmente, al Patronato de la Alhambra y el Generalife, pero también al propio visitante del Recinto. Si el Patronato de la Alhambra y el Generalife debe velar en todo momento por la protección y conservación de la Alhambra, el visitante debe ser consciente de su singularidad, de la fragilidad de algunos de sus elementos y de la gran complejidad de los mismos. Arte, arquitectura, arqueología, jardines, paisaje, grandes espacios a cielo abierto, pequeñas y frágiles estancias interiores se suceden en el Monumento, confiriéndole pleno sentido y todo su especial e inigualable valor, condicionando al tiempo la visita. Antes de iniciar su recorrido, quien accede al Monumento debe advertir las peculiaridades que lo hacen único, ya que no cabe una percepción única de la Alhambra sino tantas como visitantes disfrutan de ella cada día.

2.1. Accesos.

Acceso peatonal:

- Cuesta Gomérez (desde Plaza Nueva).
- Cuesta del Realejo (desde Plaza del Realejo).
- Cuesta de los Chinos (desde el Paseo de los Tristes).

Distancia media: 800 metros, aproximadamente, con una pendiente que oscila entre el 6% y el 23%.

Acceso rodado:

- Ronda sur (turismos y autocares).
- Taxis (paradas en la Alhambra: Frente a la iglesia de Santa María de la Alhambra, Hotel Alhambra Palace, Puerta del Generalife).
- Bus y microbús Alhambra: Conexión con Plaza Nueva-Alhambra y barrios de Albaicín, Sacromonte, Realejo y Baranco del Abogado.

2.1.1. Normativa de acceso rodado al recinto.

Existe un puesto de seguridad, dotado de una barrera abatible situado junto a la Torre del Agua, que se encuentra cubierto por personal de seguridad las 24 horas del día con el fin de llevar a cabo las siguientes tareas:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas de acceso de vehículos.
- b) Informar a los visitantes que así lo soliciten y ejercer la vigilancia de las zonas colindantes a la barrera.
- c) Controlar visualmente las zonas vigiladas por cámaras de seguridad a través del circuito cerrado de televisión.
- d) Coordinar las comunicaciones de radiofrecuencia y telefonía de todo el recinto Monumental.
- e) Activar el plan de evacuación del Monumento, en el caso de que sea necesario.
- f) Atender al público que lo requiera y atender el teléfono de emergencia.
- g) Dar cumplimiento a las normas sobre restricción del tráfico rodado en el bosque de Gómezz, alamedas e interior del recinto amurallado con las siguientes excepciones:

1. Personas que tienen su residencia dentro del recinto Monumental.

2. Carga y descarga de mercancías a los establecimientos hoteleros y comerciales de 7,00 a 9,00 horas y de 18,00 a 21,00 horas, de noviembre a febrero; de 7,00 a 9,00 y de 20,00 a 23,00 horas, de marzo a octubre.

3. Microbús urbano.

4. Taxis, tanto de la capital como del cinturón de Granada, para descarga de pasajeros en los establecimientos hoteleros y restaurantes en el interior del recinto amurallado y su entorno. En cumplimiento de lo establecido en el R.D. de 16 de marzo de 1979, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Taxis, y la Ley 16/1987, del Transporte.

5. Vehículos de huéspedes de cualquiera de los hoteles u hostales situados en el interior del Monumento, autorizados solamente a descargar y cargar equipaje, a excepción de los que puedan permanecer en el interior de los aparcamientos de los establecimientos.

6. Vehículos de empresas de mensajería.

7. Vehículos de discapacitados y acompañantes.

8. Vehículos de las empresas de la red de agua, electricidad, gas, telefonía y seguridad (alarmas, extintores, dispositivos contra incendios, o cualquier otro contratado o que se pueda contratar), que hayan sido requeridas por averías urgentes o bien que tengan como cometido la puesta en marcha de nuevas instalaciones o renovación de las ya existentes, para lo cual requerirán, en este último caso, de la previa autorización de la Jefatura del Servicio de Conservación.

9. Vehículo de correos y telégrafos.

10. Vehículos que por obras y/o servicios de diversa naturaleza se autoricen desde Dirección, Secretaría General a través del Departamento de Visita Pública y jefaturas de Servicio del Patronato de la Alhambra y el Generalife, estrictamente por el período de tiempo necesario para el desarrollo y finalización de las mismas.

11. Las peticiones de autorizaciones con carácter excepcional que se den, han de ser solicitadas por escrito, en ella se indicará motivo, día, hora, matrícula del vehículo. La vigencia de esta autorización será la que en cada caso se exprese.

Fuera de estos casos las autorizaciones que se expiden con carácter excepcional deberán contener una indicación clara del motivo de la autorización, matrícula del vehículo y período de validez del permiso. Así mismo cualquier autorización para pasar por barrera, se entiende extensiva para la carga y descarga de pasajeros o materiales, pero no implica, en ningún caso, permiso de estacionamiento. El permiso para estacionar deberá indicarse expresamente en la autorización, precisando el lugar concreto para ello.

A lo anterior se suman los siguientes vehículos por razones protocolarias y de seguridad:

- a) Casa Real.
- b) Presidencia del Gobierno.
- c) Presidencia de Comunidades Autónomas.
- d) Presidencias y Primeros Ministros/as de otros países.
- e) Rector/a de la Universidad de Granada.
- f) Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.
- g) Alcaldías.
- h) Policía Nacional.
- i) Guardia Civil.
- j) Policía Autonómica.
- k) Policía Local.
- l) Protección Civil.
- m) Bomberos.
- n) Ambulancias.
- o) Autoridades de la Administración Central y regional en vehículo oficial en cumplimiento de actos oficiales.
- p) Autoridades municipales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- q) Autoridades judiciales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- r) Arzobispo de Granada, en vehículo oficial, en cumplimiento de actos oficiales.
- s) Vehículos con tarjeta de identificación de la Junta de Andalucía.
- t) Prensa, en aquellos casos que transporten los equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2.2. Horarios.

El Monumento permanecerá abierto todos los días del año a excepción del 25 de diciembre y el 1 de enero. El horario de visita es el siguiente:

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero

Tipo de visita	Horario visita	Horario taquilla
Visita diurna:		
Lunes a domingo	8,30 a 18,00	8,00 a 17,00
Visita nocturna:		
Viernes y sábados	20,00 a 21,30	19,30 a 20,30

Del 1 de marzo al 31 de octubre

Tipo de visita	Horario visita	Horario taquilla
Visita diurna:		
Lunes a domingo	8,30 a 20,00	8,00 a 19,00
Visita nocturna:		
Martes, miércoles, jueves, viernes y sábado	22,00 a 23,30	21,30 a 22,30

El último pase a los Palacios Nazaríes se realizará una hora antes de que finalice el horario de visita. El recinto comenzará a desalojarse a partir de la hora fijada para el cierre.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer, en su caso, una distribución por franjas horarias preferentes para turismo individual y turismo en grupo a fin de garantizar un recorrido más cómodo y adecuado a la demanda cultural de cada tipo de visitante.

Iluminación externa.

La iluminación exterior del Monumento sufre tres variaciones horarias a lo largo del año:

- Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre (desde el anochecer hasta las 4,00 horas).

- Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero (desde el anochecer hasta las 2,00 horas).

- Durante la Semana Santa (miércoles, jueves, viernes y sábado), la festividad del Corpus Christi (desde el sábado anterior a la festividad hasta el último sábado de feria), y en Navidad (desde el 24 de diciembre hasta el 5 de enero) la iluminación se mantiene hasta las 6,00 horas.

2.3. Tipos de entradas.

Existen diversos tipos de entradas, que se relacionan a continuación. En todos los casos, así como en las demás actividades previstas en esta normativa, los precios serán los establecidos en cada momento por la Orden de Precios Públicos, aprobada por la Consejería de Cultura.

2.3.1. Visita general diurna.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8,30 a 14,00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14,00 a 18,00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero), y 14,00 a 20,00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.2. Visita jardines.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8,30 a 14,00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14,00 a 18,00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y 14,00 a 20,00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.3. Visita nocturna.

a) Visita a los Palacios Nazaríes: Viernes y sábado de 20,00 a 21,30 (del 1 de noviembre a 28 ó 29 de febrero) y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de 22,00 a 23,30 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

b) Visita al Generalife: Viernes y sábado, de 20,00 a 21:30 (mes de noviembre), y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, de 22,00 a 23,30 (meses de marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

2.3.4. Entrada combinada.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ofrece la posibilidad de adquirir una entrada a precio reducido para realizar la visita general (entrada de mañana o de tarde) combinando ésta con la entrada de una actividad musical, científica o teatral organizada en colaboración con otras instituciones culturales.

En el caso de que se optara por la actividad científica se realizaría la visita General al Monumento y paralelamente una Visita al Parque de las Ciencias de Granada. Cuando se opte la teatral o musical, dicha actividad se desarrollará en función de los eventos teatrales o musicales que se estén celebrando en cada momento en la ciudad de Granada.

2.3.5. Circular Azul.

Es un tipo de entrada que engloba dos modalidades de visita: General y nocturna. Esta entrada permite visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos de tal forma que se puede realizar una visita general y una visita nocturna bien a los Palacios o bien a los Jardines del Generalife.

2.3.6. Circular Rojo.

Es un tipo de entrada que posibilita la realización de quince visitas a lo largo del año (diez visitas generales y cinco visitas nocturnas). Está pensada para instituciones públicas o privadas, si bien puede gestionarse su venta a particulares.

La disponibilidad de las mismas se encuentra limitada a un número determinado anualmente.

2.3.7. Visita nocturna con iluminación especial de Palacios.

Bajo solicitud en horario de 18,00 a 20,00 durante los meses de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero).

Bajo solicitud en horario de 20,00 a 22,00 durante los meses de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

El Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá autorizar visitas con iluminación especial, en horarios diferentes a los indicados.

2.3.8. Visita nocturna con iluminación especial de Jardines.

Bajo solicitud en horario de 18,00 a 20,00 durante los meses de invierno (noviembre). Bajo solicitud en horario de 20,00 a 22,00 durante los meses de verano (marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

El Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá autorizar visitas con iluminación especial, en horarios diferentes a los indicados.

2.4. Tarjeta de Pintor.

Esta tarjeta permite el desarrollo de la actividad artística en los lugares del Monumento establecidos por el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Consiste en una tarjeta que permitirá el acceso al recinto Monumental durante 30 jornadas, que no necesariamente han de ser consecutivas.

El Patronato podrá acordar la exención del precio de esta tarjeta cuando se trate de colaboraciones con actuaciones propias del mismo.

2.5. Itinerario

La superficie del recinto amurallado de la Alhambra es de 104.697 m². El Generalife (Palacio, jardines y huertas) tiene 117.378 m².

El recorrido habitual del Conjunto es de 3,5 kilómetros lineales y consta de tres áreas diferenciadas que pueden visitarse de forma permanente a lo largo de todo el año. Son las siguientes:

Alcazaba.

Es el espacio militar del recinto, en ella pueden visitarse la terraza de la Torre del Cubo, el Adarve de la muralla norte, la Plaza de las Armas, con el Barrio Castrense, la terraza de la Puerta de las Armas, la Torre de la Vela y el Jardín de los Adarves.

Palacios Nazaríes.

En esta zona se encuentran:

Mexuar: Sala, Oratorio, Cuarto Dorado y Patio.

Palacio de Comares: Patio de los Arrayanes, Sala de la Barca, Salón de Embajadores.

Palacio de los Leones: Sala de los Mocárabes, Patio, Sala de los Abencerrajes, Sala de los Reyes, Sala de Dos Hermanas, Sala de los Ajimeces y Mirador de Daraxa.

Habitaciones del Emperador: Mirador, Patio de la Reja, Jardín de Lindaraja.

El Patal: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Generalife.

Comprende los Jardines Bajos, el Palacio del Generalife y los Jardines Altos.

El recorrido recomendado es:

1.º Alcazaba-Palacios Nazaríes-Generalife.

2.º Palacios Nazaríes-Alcazaba-Generalife.

3.º Generalife-Alcazaba-Palacios Nazaríes.

En cualquier caso, la secuencia de visita a las tres zonas vendrá determinada por la hora de acceso a los Palacios Nazaríes indicada en la entrada. Se recomienda visitar además otros lugares de interés como:

- Puerta de la Justicia.

- Sala de Presentación.

- Palacio de Carlos V.
- Museo de la Alhambra.
- Museo de Bellas Artes.
- Espacio del mes.
- Calle Real.
- Museo de Ángel Barrios.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.1. Visita general: entrada de mañana y entrada de tarde.

Este billete permite el acceso al Monumento únicamente en el día señalado para la visita.

Durante la visita diurna podrán recorrerse las tres zonas principales del recinto: Alcazaba, Palacios Nazaríes y Generalife, además de, discrecionalmente, aquel lugar que haya sido designado «espacio del mes», siempre dentro del horario de mañana o tarde indicado en la entrada.

La visita debe realizarse en el período horario indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que tengan asignada su hora de acceso a los Palacios Nazaríes (único espacio del Monumento regulado por pase horario) a partir de las 11,30 h, tendrán permitido el acceso a la Alcazaba y al Generalife en el horario de tarde.

En el caso de que el horario asignado para el acceso a los Palacios Nazaríes se corresponda con el último pase del día se recomienda visitar el Generalife y la Alcazaba previamente a los Palacios Nazaríes. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

En los días comprendidos entre el 1 al 15 de marzo y del 15 al 31 de octubre, debido a la disminución de horas de luz natural, se recomienda a los visitantes con horario de acceso a los Palacios Nazaríes entre las 18,00 a las 19,30 horas visitar previamente la Alcazaba y posteriormente los Palacios Nazaríes y el Generalife, ya que, a diferencia de éstos espacios, la Alcazaba no se encuentra iluminada y la ausencia de luz natural puede dificultar la visita y percepción de sus valores.

2.5.2. Visita jardines: Entrada de mañana y entrada de tarde.

Durante la visita diurna existe la posibilidad de adquirir este tipo de entrada que permite visitar las principales zonas ajardinadas del Monumento:

Paseo de los Cipreses, Secano, Jardines de San Francisco. Alcazaba: el Jardín de los Adarves.

El Páral: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Generalife: Jardines bajos y jardines altos (Patio de la Acequia, Patio de la Sultana y Escalera del Agua).

Además, será posible visitar discrecionalmente el lugar que haya sido designado «espacio del mes», si se halla en el itinerario de este tipo de entrada.

Estos lugares no tienen controlado el acceso por pases horarios, sin embargo, al hacer el recorrido habrá de respetarse el horario de mañana o de tarde indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que hayan adquirido la entrada durante la franja horaria de 11,30 a 14,00 (horario de mañana) se les permitirá el acceso a estos lugares durante el horario de tarde.

En el caso de adquirir la entrada una hora antes del cierre del monumento se recomienda visitar el Generalife, ya que el recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

2.5.3. Visita nocturna.

A) Palacios Nazaríes.

Durante la visita nocturna sólo podrá accederse de forma parcial a los Palacios Nazaríes y al anillo del Palacio de Carlos V. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), continúa por el Paseo de los Ci-

preses, cruza el puente junto a la Torre del Agua y el Acueducto para introducirse en la Medina; dentro de ésta recorre la Calle Real, la explanada del Palacio de Carlos V y prosigue por los Palacios Nazaríes, de los que se visitan las zonas del Mexuar, Patio de Arrayanes y Patio de los Leones. La salida se realiza por la Calle Real Baja y la Puerta de Cauchiles, pudiéndose visitar el Patio del Palacio de Carlos V. De esta forma el visitante conocerá en toda su extensión el recinto de la Alhambra y percibirá la organización de acrópolis de este Monumento, pues siempre tendrá como referencia los espacios adyacentes de la ciudad y la Vega, el Barrio del Albayzín y la Cuesta de los Chinos.

B) Jardines del Generalife.

Durante la visita nocturna a los Jardines del Generalife sólo podrá accederse de forma parcial a los Jardines que circunscriben el Palacio del Generalife. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), prosigue por el Paseo de los Cipreses desde el cual se accederá al paseo de los Nogales del Generalife, a través de este paseo se accede a la zona de los Jardines Nuevos o Jardines Bajos del Generalife, continuando el itinerario por los Patios de Descabalgamiento y Patio de la Acequia y siguiendo por los restos arqueológicos conocidos como la Casa de los Amigos desde donde se accederá al Paseo de las Adelfas por el cual se efectuará la salida.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.4. Visita nocturna con iluminación especial: Palacios Nazaríes o Jardines del Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ofrece la posibilidad de realizar visitas nocturnas con iluminación especial en horario diferente al señalado para la visita pública. Los itinerarios son los mismos que los establecidos para la visita nocturna. Estas visitas están sujetas a una tarifa especial, en la que se paga la iluminación de los Palacios o los Jardines del Generalife, y al personal que realiza servicios extraordinarios. Además de esta tarifa, deberá abonarse el precio de la entrada nocturna correspondiente.

El Patronato podrá acordar, de forma motivada, la exención de la tarifa especial de iluminación y/o del precio de la entrada, cuando existan razones de interés cultural, científico, o de fomento de las actividades del propio Patronato.

No obstante y siempre por razones organizativas y/o de conservación, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de anular estas visitas con la consiguiente devolución del importe ingresado en concepto de pago del precio público establecido para las mismas en la orden de precios públicos vigentes en cada momento.

2.5.5. Visitas de espacios restringidos: «Espacios del mes» y «Visitas guiadas».

Junto a los espacios reseñados existen en la Alhambra y el Generalife otra serie de lugares de indudable atractivo, cuyas singulares condiciones no permiten la afluencia prevista para el resto del Monumento. Se trata de estancias o áreas de reducidas dimensiones, con pasillos angostos, escaleras estrechas y patios íntimos, o cuya estructura espacial o planta compleja o reducida impide una visita masiva, lo que motiva que se encuentren habitualmente cerrados al público. Sin embargo, la voluntad del Patronato de la Alhambra y el Generalife de hacer posible el mejor y más completo conocimiento del Monumento se expresa en el programa denominado «Espacios del mes».

A través de este programa, el visitante con la entrada general o entrada de jardines (si el espacio abierto está en el itinerario de Jardines) en el mismo horario y con la misma entrada de acceso al resto del Monumento, podrá acceder de forma rotativa durante los días de la semana que se establezca en cada caso, a algunos de dichos espacios singulares

del recinto Monumental, lo que le reportará una visión más rica y completa del mismo. El Patronato de la Alhambra y el Generalife dará a conocer mensualmente, los lugares o espacios de esta naturaleza que podrán ser visitados, en diferentes medios de comunicación y en el Boletín de Actividades Culturales de la Consejería de Cultura e informará al visitante en las zonas de acceso al recinto.

En cuanto a las «Visitas guiadas», anualmente el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza dentro del programa cultural «La Alhambra más cerca» un ciclo de visitas monográficas, guiadas por personal especializado, distribuidas en dos periodos, normalmente entre mayo y diciembre (ver apartado 3.5.1.2).

2.5.6. Lugares de interés en el exterior del recinto amurallado.

Se recomienda realizar los siguientes recorridos gratuitos en el exterior del recinto amurallado:

1. Alamedas. En este paseo que discurre paralelamente a la muralla, se puede contemplar el exterior de las Torres del Agua, de Baltasar de la Cruz, de los Siete Suelos, del Capitán, de la Bruja, de las Cabezas, llegar hasta las Puertas de los Carros y de la Justicia, contemplar el Pilar de Carlos V, y una bella Cruz renacentista, que se encuentra cerca de la Puerta de las Granadas. Además de estas estructuras arquitectónicas y ornamentales, se encontrará el Monumento a Ángel Ganivet, una Cruz erigida en el siglo XVII y la Puerta de Bib-Rambla.

2. Cuesta de los Chinos. El recorrido se puede iniciar en el Puente del Aljibillo, dejando a la derecha la muralla y las Torres de las Infantas, de la Cautiva, del Cadi, de los Picos, de las Damas y a la izquierda la zona baja de las huertas del Generalife. Hacia la mitad del camino se halla una de las cuatro puertas exteriores de la Alhambra, la Puerta del Arrabal. A ella se accedía por la llamada Puerta de Hierro a través de un arco gótico que conserva el emblema de los Reyes Católicos. Frente a la misma se abre el acceso al Palacio del Generalife, entre los muros de las huertas.

3. Parque periurbano de la Dehesa del Generalife, esta extensa área ofrece la posibilidad de pasear por espacios naturales protegidos. El parque posee instalaciones deportivas en el denominado Llano de la Perdiz, vías de senderismo y espacios arqueológicos como el Cerro del Sol, Dar al-Arusa, la Silla del Moro, el Aljibe de la Lluvia y el Albercón del Negro.

2.5.7. Itinerario para discapacitados.

Pese a las limitaciones ocasionadas por las características de los espacios a través de los que discurre el recorrido de la visita al Monumento, con numerosas estancias angostas, escalones y desniveles, así como por motivos estrictamente de conservación, se han dispuesto medios e itinerarios adecuados que facilitan el acceso de personas discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales a los Palacios Nazaríes, al Generalife, y a otras zonas del Monumento a las que resulte posible.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido el compromiso de ir adecuando y aumentando las zonas a las que podrán acceder las personas con cualquier tipo de discapacidad, dicho compromiso se plasma en el actual desarrollo de diferentes planes de accesibilidad.

3. Actuaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife para el fomento del turismo cultural en Granada.

Consciente de que la actividad turística es uno de los principales motores de desarrollo social de la provincia y la capital granadina y de que el Monumento es su principal referente, el Patronato de la Alhambra y el Generalife contempla entre sus objetivos el de apoyar cualquier iniciativa pública o privada que tenga como finalidad consolidar y reforzar el turismo cultural.

Entre otras cabe citar:

3.1. Patronato Provincial de Turismo.

Los establecimientos hoteleros podrán realizar reservas para sus clientes a título particular, a través del sistema que se establezca conforme al convenio con el Patronato Provin-

cial de Turismo, previa identificación del cliente en la solicitud. Este podrá recoger la entrada hasta una hora antes de su visita en la taquilla del Monumento. Sólomente podrán reservarse de este modo hasta un máximo de 5 entradas por cliente. El número de entradas a distribuir entre los distintos pases del día, según la disponibilidad, es actualmente de 260 entradas y podrá ser revisado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, en función de la demanda real del servicio.

3.2. Bono turístico.

El turismo individual tiene la posibilidad de acceder a la Alhambra y Generalife mediante el «Bono Turístico», soportado en una tarjeta de banda magnética que podrán adquirir en el Centro de Información y Reservas de la Caja General de Ahorros de Granada y, en el centro de la ciudad, en la Oficina de la Caja General de Ahorros de Granada de Plaza de Isabel la Católica, núm. 6. El número de entradas reservadas para su adquisición por este procedimiento es de 225 por día.

3.3. Entradas protocolarias de carácter institucional.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá conceder pases protocolarios o acreditaciones de carácter institucional para el acceso a la Alhambra de autoridades o personalidad nacionales o extranjeras. Se llevará un registro del número y justificación de las entradas para supervisión y control de los órganos de Gobierno del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.4. Acreditaciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición de las personas o empresas que mantengan relaciones de naturaleza contractual, o de otro tipo, con este Organismo, diferentes tarjetas, destinadas a permitir el libre acceso al Monumento y tránsito por el mismo, y en su caso, a la zona concreta de trabajo o actividad. Los tipos de tarjetas existentes y los destinatarios de las mismas serán los que siguen:

- Tarjeta nominativa expedida por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Destinada al personal con relación laboral o que preste un servicio al Patronato, con calendario laboral prolongado y que necesiten libre acceso y circulación por el recinto Monumental. En ellas constará: Nombre del interesado, DNI, empresa/organismo, código identificativo, período de validez, zonas accesibles y motivo de la autorización.

- Tarjetas para acceso esporádico: destinadas al personal vinculado mediante Convenios o Ciclos Formativos, Universitarios o de Postgrado, colaboradores del Patronato de la Alhambra y el Generalife en alguno de sus proyectos o programas, por un período de tiempo no prolongado, o bien para facilitar el acceso concreto y puntual al recinto para realizar reparaciones o revisión de las instalaciones. En estas tarjetas constará: Empresa/organismo, zona/s de acceso autorizado, período de validez y motivo de la autorización.

3.5. Actividades culturales organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora permanentemente con otras entidades públicas y privadas en la realización (apartado 6 de la presente normativa) de actos culturales y de difusión de los valores culturales del Monumento.

Por ello, el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza de forma directa y regular un conjunto de programas de carácter educativo, divulgativo y cultural, entre los que cabe destacar los siguientes:

3.5.1. Programa «La Alhambra más cerca».

3.5.1.1. Programa de actividades para residentes en Granada: Con la finalidad de difundir entre la población local los valores de su legado cultural más simbólico, la Alhambra y el Generalife, se establecen unas jornadas para residentes, en las que el acceso al Monumento es gratuito para los ciudadanos de Granada y la provincia.

Este programa se dinamiza con la colaboración de la Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada, mediante

la realización de una serie de actividades relacionadas con la visita a los Palacios Nazaries, el Generalife, la Medina y la Alcazaba, en las cuales podrán inscribirse al retirar la entrada.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h. Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h

Teléfono: 958 221 118.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 60 minutos sobre la hora de entrada.

A este programa se destinan 500 entradas, 220 de entrada general de tarde y 280 de entradas de jardines, todos los domingos del año entre las 14,00 h y la hora del cierre del monumento.

El número máximo de entradas que se puede obtener por persona es de cinco para cada visita.

El horario para este programa es: Todos los domingos entre las 14,00 y las 18,00, en horario de invierno, y entre las 14,00 y las 20,00, en temporada de verano.

Todos los domingos por la tarde se organizarán 3 grupos de 30 personas que participarán en uno de los itinerarios programados.

El resto de los visitantes, una vez completados los grupos guiados, pueden realizar libremente el itinerario público establecido para la entrada general.

El punto de inicio de los itinerarios guiados, salvo que se indique lo contrario, se encuentra en las maquetas del Pabellón de entrada. El resto de la visita, al realizarse libremente, podrá iniciarse desde el pabellón de entrada, la Puerta de la Justicia o Puerta de los Carros.

3.5.1.2. Vistas guiadas por especialistas: Este programa consiste en visitas dirigidas por especialistas de diferentes materias y grandes conocedores del Monumento, lo que permite una aproximación a la Alhambra desde distintas perspectivas, posibilitando al mismo tiempo sumergirse en la riqueza de matices que ofrece el conjunto.

El programa se desarrolla entre los meses de marzo y diciembre, los viernes, sábados y domingos. Las actividades se dividen, según su contenido, en diferentes bloques temáticos.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 y de 16,00 h a 20,00.

Domingos: De 9,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 221 118.

www.laalhambramascerca.com.

Las reservas de la/s visita/s deben realizarse con quince días de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. Tras el abono de la reserva podrá retirar la entrada, como mínimo 4 días antes de la celebración de las visitas, canjeándola por el resguardo bancario en la oficina del Corral del Carbón.

Las visitas se organizan en grupos de 30 personas.

Los horarios de las visitas son los viernes a las 16,00 horas y los sábados y los domingos a las 10,00 horas, con una duración aproximada de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario es la puerta principal del Palacio de Carlos V.

Se puede reservar un máximo de cuatro entradas por persona para cada visita.

3.5.1.3. Programa de actividades para familias: El contenido de este programa va orientado al desarrollo de la función educativa que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra viene asumiendo en los últimos años, mediante recursos didácticos que potencien el enriquecimiento de los conocimientos de manera activa y creadora y la divulgación del patrimonio entre grupos familiares.

Se desarrolla a través de visitas dirigidas por educadores expertos en la interpretación del patrimonio, con nuevas propuestas de recorridos, tanto por el interior como por el exterior del Monumento, donde pequeños y mayores pueden participar juntos aprendiendo y disfrutando al mismo tiempo.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 15 de junio y entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre.

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambramascerca.com.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario de familia en el que desee participar, debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. El código de la reserva se obtendrá entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita, en el Corral del Carbón.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 60 minutos sobre la hora de entrada.

Las visitas para familias se organizan en grupos de 30 personas.

El horario en el que se desarrolla la actividad es el siguiente: Los sábados y domingos por la mañana en tres turnos: A las 10,00 h, 10,30 h y 11,00 h, con una duración aproximadamente de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario, son las Maquetas del Pabellón de entrada.

3.5.2. Programa «La Alhambra educa».

Este programa está compuesto por una serie de programas educativos destinados a diferentes colectivos que a continuación se enumeran:

- Educación Infantil.
- Enseñanza Primaria.
- Enseñanza Secundaria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de Grado Medio.
- Ciclos formativos de Grado Superior.
- Universitarios.
- Educación de Adultos.
- Otros, debidamente indicados.

3.5.2.1. Programa la Alhambra y los niños: El programa «La Alhambra y los niños» pone a disposición de la Comunidad Escolar una serie de propuestas didácticas a través de las cuales los niños y jóvenes participantes tienen la oportunidad de conocer y comprender el Monumento desde distintos enfoques y perspectivas.

La Alhambra es un referente histórico cultural muy importante al que es imprescindible que los escolares y estudiantes en general tengan acceso de una forma organizada que les permita desarrollar capacidades cognitivas útiles para su interpretación y disfrute.

Este programa ofrece visitas al monumento en dos modalidades:

Visitas guiadas.

Esta modalidad está ofrecida a todos los centros educativos de Andalucía incluyendo todas las etapas educativas desde Educación Infantil hasta Bachillerato. Ofrece visitas guiadas con personal especializado y material didáctico de apoyo específico para cada itinerario.

Los itinerarios se desarrollan en grupos de 27 alumnos como máximo, acompañados de sus profesores (3 adultos como máximo).

Cada uno de estos itinerarios va acompañado de un cuaderno didáctico con información, ideas y reflexión sobre el tema que trata, el cual se utiliza para la realización de la visita y permite la continuidad del trabajo en el aula, antes y después de dicha visita.

Visitas autoguiadas.

El programa de visitas autoguiadas pretende facilitar al alumnado y profesorado acompañante el acceso a la Alhambra de forma gratuita para favorecer el conocimiento y comprensión de este espacio cultural entre un mayor número de personas. Más de 20.000 niños, niñas y jóvenes de la Comunidad Europea se benefician cada año de esta opción, con la que el Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete con los escolares o centros más desfavorecidos.

En este programa es el propio profesorado del centro el que realiza la visita guiada y selecciona los contenidos de la misma.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de material didáctico específico. El profesorado interesado puede solicitar algunos ejemplares para preparar su visita.

Este programa ofrece la gratuidad todo el año.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 10,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambraeduca.com

Las entradas pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 575 126) o por correo electrónico: alhambraeduca.pag@juntadeandalucia.es. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad.

Los centros participantes en el programa de visitas autoguiadas no tienen que realizar ningún tipo de pago, puesto que el acceso para dicha actividad es gratuito.

Las tarjetas de entrada serán retiradas en la taquilla habilitada a tal efecto en el Pabellón de Acceso, por los profesores acompañantes. Estos deben presentar la hoja de confirmación y seguir las indicaciones que en ella se explican.

3.5.2.2. Programa la Alhambra para mayores: Hacer llegar la Alhambra a todos los sectores sociales es un objetivo primordial para sus gestores. Es por ello que existe un programa dirigido a las personas que realicen estudios en algún centro de adultos o cursen estudios en la Universidad para Mayores de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las propuestas se desarrollan durante todo el curso escolar en horario de tarde. Los itinerarios serán dirigidos por intérpretes del Patrimonio.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 9,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambraeduca.com.

Las entradas se pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 575 126) o por correo electrónico: alhambraeduca.pag@juntadeandalucia.es. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria correspondiente que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad. Los grupos son recibidos por los monitores que les guiarán durante el recorrido en las maquetas situadas junto a las taquillas en el Pabellón de acceso.

3.5.2.3 Verano en la Alhambra: Es un programa para niños y jóvenes que combina propuestas educativas y lúdicas de tal forma que la Alhambra sea un espacio de encuentro, convivencia, ocio y aprendizaje donde los niños disfruten y aprendan a la vez.

El programa ofrece itinerarios guiados por diferentes lugares del recinto Monumental y talleres complementarios a esos recorridos, a través de los cuales se realizan algunas actividades que formaban parte de la vida cotidiana de la Alhambra.

Entre las actividades programadas están la elaboración de perfumes, creación de alicatados y otras en las que los niños jugarán a ser arquitectos.

Destinatarios:

Niños de 7 a 14 años.

Con el fin de adaptar las actividades al nivel de los niños, se agrupan por edades: De 7 a 9 años, y de 10 a 14 años.

Calendario: Durante el mes de julio.

Horario de actividades:

- 8,45 h a 9,00 h. Llegada y acogida del grupo.

- 9,00 h. Presentación de la actividad.

- 9,15 h. Itinerario por el espacio del día. Cada día un espacio diferente para conocer el Monumento.

Adaptado al nivel de los participantes.

- 11,30 h. Descanso. Desayuno.

- 12,00 h. Talleres. Realización del taller complementario a la visita realizada esa mañana. Adaptado al nivel de los participantes.

- 14,30 h. Finalización del Taller. Recogida de los materiales utilizados.

- 14,45 h a 15,15 h. Despedida.

Información:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 y de 16,00 h a 20,00.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambraeduca.com

La preinscripción puede realizarse llamando por teléfono (958 575 126) o bien personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón.

Para formalizar la reserva debe rellenarse una ficha de inscripción hasta completar el número máximo de alumnos (30 alumnos para cada grupo de edad).

Una vez confirmada la reserva, deben abonarse las cuotas de la actividad en la oficina correspondiente de la entidad bancaria concesionaria. La retirada de la entrada se realiza en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de comenzar la visita.

La actividad se desarrolla en el recinto de la Alhambra, en los lugares expresamente adaptados para el desarrollo de la misma y bajo la coordinación de monitores especialistas en los itinerarios y talleres que se proponen.

Otra información de interés:

Los padres deben llevar y recoger a los niños en el horario y lugar previsto para ello, donde quedarán al cuidado de los monitores que van a desarrollar la actividad con el grupo.

Estos deben indicar un número de teléfono de contacto donde estén localizables durante el tiempo de realización de la actividad.

Los niños traerán una mochila con algo de comida para el descanso de media mañana.

3.5.2.4. Día internacional del museo: El programa «Día internacional del museo» se encuentra enmarcado dentro del programa general desarrollado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife «La Alhambra educa».

Dicho programa del «Día internacional del museo» va destinado a diferentes centros educativos de Granada y su provincia. Este programa consiste en unas visitas al museo del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que incluyen la realización de diferentes trabajos educativos. Concretamente el programa de «Dibuja el museo» para alumnos de primaria; y el programa de «Conoce el museo» para alumnos de secundaria.

Se realiza una convocatoria oficial, mandando información con los itinerarios, contenidos y hoja de inscripción a los diferentes centros educativos de Granada capital y provincia, para que participen todos aquellos que estén interesados, aquellos centros que así lo deseen se inscribirán reservando plaza, para lo cual es necesario que el centro mande la hoja de solicitud de inscripción, con todos los datos rellenos al Corral del Carbón, aunque la confirmación final requiera personarse en las oficinas que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene habilitadas en el Corral del Carbón, en el teléfono 958 575 126.

3.5.3. Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra y el Generalife.

Esta programa propone el acercamiento a un conocimiento más profundo de los usos y valores de la Alhambra en el territorio.

Para ello se han propuesto varios itinerarios, que partiendo del Monumento, descienden al Conjunto Histórico de la ciudad de Granada, penetran en el Albaicín y alcanzan el diverso y atractivo paisaje que lo rodea permitiendo adentrarnos en la verdadera esencia territorial y cultural de la Alhambra.

El programa se desarrolla a través de visitas orientadas por guías expertos en la interpretación del Patrimonio arquitectónico y natural; además se ha diseñado en función de las posibilidades y preferencias del viajero y de la población residente de Granada.

Los itinerarios que se ofrecen desarrollan seis líneas temáticas bajo las que se han pretendido alcanzar las claves determinantes que se apoyan en la relación del monumento con la ciudad y su entorno.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 31 de julio, y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, de lunes a domingo, en grupos de 30 personas y se ofrece en español e inglés.

Reservas:

Existen dos maneras de adquirir las entradas:

1. Haciendo la reserva personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón con el siguiente horario:

Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h (de lunes a sábado) y de 10,00 h a 14,00 h (los domingos).

Del 1 de octubre al 30 de abril: De 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h (de lunes a sábado) y 10,00 h a 14,00 h (los domingos).

2. Reservándolas por teléfono en el número 958 221 118.

Las reservas de las visitas deben realizarse con una semana de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario en el que desee participar, debe abonarse el importe correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente.

La retirada de las entradas se realizará en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita.

3.5.4. Conferencias, seminarios y reuniones científicas.

A lo largo del año el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza actividades culturales y científicas relacionadas con el Monumento, con la cultura que representa y con otros valores históricos del mismo. De igual forma autoriza y colabora en la celebración de este tipo de actividades organizadas por otras instituciones.

Añualmente realiza cursos y encuentros en colaboración con el Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.5.5. Exposiciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife promueve también exposiciones temporales que tienen por finalidad difundir y mostrar parte de los bienes museísticos, bibliográficos y documentales conservados en el Monumento. Asimismo, colabora con entidades públicas y privadas que organizan este tipo de exhibiciones relacionadas con la Alhambra, el Generalife y demás elementos y espacios del Monumento.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.5.6. Programas de voluntariado.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora en el Programa de Voluntarios de la Tercera Edad para la visita acompañada y comentada al Museo de la Alhambra. Este programa está pensado para los colectivos de estudiantes,

tercera edad y grupos de asociaciones de carácter cultural y social.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido un compromiso social importante que se materializará en el desarrollo de nuevos programas de voluntariado, tan diversos como diversas actividades existen dentro del recinto Monumental.

3.5.7. Publicaciones.

Los objetivos de preservación, revaloración y difusión del patrimonio histórico que representa el Monumento son aplicados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el ámbito de las publicaciones, colaborando con la industria editorial y emprendiendo distintas acciones que finalmente se reflejan en las diferentes publicaciones que el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo.

Las publicaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, siguen fundamentalmente dos líneas, una de ellas, la consolidación de la línea editorial clásica del Patronato de la Alhambra y el Generalife, de carácter eminentemente científico, representada en la revista Cuadernos de la Alhambra, siendo esta un referente en el campo de la investigación y difusión patrimonial; la otra línea editorial, se centra en la publicación anual de colecciones como son: Colección plural de la biblioteca de la Alhambra, Colección de monografías de la Alhambra o la Colección de fuentes de Investigación y otras que se desarrollen en el futuro.

Además el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo una recuperación literaria, mediante reediciones, de aquellas obras singulares agotadas, prologadas por figuras de relevancia cultural, cuidando al máximo tanto su formato como su diseño.

Junto a todo ello, se publican de forma periódica catálogos, fruto de actividades organizadas por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife o en colaboración con instituciones culturales diversas y boletines informativos sobre contenidos de los fondos que se custodian en la biblioteca y en el archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.5.8. Estadísticas.

La solicitud de cualquier estadística referente al Monumento que no haya sido publicada, debe realizarse por escrito a la dirección:

Servicio de Publicaciones de la Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
C/ San José, 13.
41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 036 490.

4. Propuesta cultural.

4.1. Museo de la Alhambra.

En el interior del Palacio de Carlos V, el Museo de la Alhambra ofrece al visitante una posibilidad única de contemplar objetos artísticos o arquitectónicos del Monumento, ligados a la Cultura que lo originó, valiéndose para ello de las más modernas técnicas museísticas.

- Horario: Martes a sábado de 9,00 a 14,30 horas, excepto festivos.

- Precio: La entrada al Museo de la Alhambra se incluye en el precio de las entradas general y jardines. No obstante la visita exclusivamente al Museo es igualmente gratuita.

- Aforo: La capacidad máxima del Museo es de 150 personas; en consecuencia se permitirá el acceso al mismo en la medida en que no supere este número máximo. No pueden acceder grupos superiores a 30 personas.

- Información: Tlfno.: 958 027 900/29.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá modificar los horarios y días de apertura del Museo.

4.2. Almacenes de acceso restringido a investigadores.

En el edificio denominado «Nuevos Museos» se conservan fondos monográficos de arte hispano-musulmán del período Emiral, Califal, Taifas, Almorávide, Almohade, Nazarí y Mudéjar. Para solicitar información de estos fondos se realizará contactando con el servicio de investigación y difusión del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en la dirección difusion.pag@juntadeandalucia.es.

4.3. Biblioteca y archivo.

La Biblioteca fue fundada en 1909 con el Legado del Conde de Romanones (Legado que actualmente compone la sección de fondo antiguo), es una biblioteca especializada en historia del arte, fundamentalmente arte hispano-musulmán, renacimiento y jardines históricos.

Igualmente dispone de un Archivo Histórico con documentos desde el siglo XV hasta nuestros días. Dichas instalaciones se encuentran situadas actualmente en los Paseos del Generalife «Nuevos Museos».

Horario de apertura: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.4. Sala de exposiciones temporales.

Con carácter habitual, la Capilla y Cripta del Palacio de Carlos V se adecuan como espacios expositivos para albergar exposiciones temporales que se suceden a lo largo del año sobre temáticas diversas.

Por las características del lugar el aforo es limitado. Las condiciones de acceso, precio etc.. varían según la exposición.

4.5. Museo Ángel Barrios.

Situado junto a la Iglesia de Santa María de la Alhambra, consta de tres salas con cuadros de la colección particular del músico, firmados y dedicados por sus amigos y miembros de las tertulias que allí se celebraban, así como objetos personales, cartas de Antonio Machado, de Federico García Lorca, etc., partituras musicales originales y otros documentos de intelectuales de la época.

Junto a las Salas de Exposición se encuentran los Baños de la Mezquita, baños públicos que se encontraban junto a la Mezquita Mayor de la Alhambra. Por las características del lugar, el aforo es limitado, puede accederse a este espacio con la entrada general y jardines.

4.6. Área de presentación e introducción a la visita del Monumento.

En la Plaza de la Alhambra, junto al Pabellón de Acceso, se encuentran ubicadas tres maquetas en bronce que ilustran al visitante sobre la evolución del Monumento y su relación con el entorno.

En el muro del Pabellón de Acceso está instalado un plano mural en el que se especifican las principales zonas, indicando cronología y tipología mediante colores.

En el Palacio de Carlos V junto a la entrada a los Palacios Nazaríes, diversos paneles y vitrinas muestran contenidos que dan a conocer diversos aspectos sobre el Islam y la cultura islámica, la presencia musulmana en la Península Ibérica y temas sobre la construcción y la conservación de la Alhambra.

Horario: El del Monumento.

Precio: Entrada Gratuita.

4.7. Sala de Conferencias.

En el Palacio de Carlos V existe una Sala dedicada a las actividades culturales y científicas que a lo largo del año se desarrollan en el recinto Monumental. Tiene capacidad para noventa asistentes. Cuenta con sistema de megafonía y cabina de traducción simultánea así como sistemas de proyección de audiovisuales. Esta sala deberá solicitarse cuando se desee celebrar un acto en ella, pero siempre teniendo en cuenta que la reserva de la sala será posible únicamente para la celebración de foros, encuentros y u otro tipo de reuniones de carácter científico o cultural, dándosele preferencia a aque-

llos que están directamente relacionados con la difusión del legado histórico y cultural del Monumento de la Alhambra y el Generalife.

5. Celebración de actos institucionales, culturales y producciones audiovisuales y fotográficas en el recinto Monumental de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su función de organismo de carácter cultural, valora en extremo la realización en su recinto de iniciativas institucionales y culturales de cualquier índole que puedan hallar en él su marco idóneo, contribuyendo al mismo tiempo a realzar su imagen y a enriquecer su historia en el marco del respeto y compatibilidad al patrimonio que se custodia.

Por la misma razón el Patronato de la Alhambra y el Generalife considera positiva la realización de programas audiovisuales o de sesiones fotográficas, gracias a los cuales se pueda mostrar la riqueza histórico-artística del Monumento, así como los trabajos que en pos de la conservación, conocimiento, investigación y divulgación de tal riqueza se desarrollan en el Recinto.

Por todo ello ha establecido una normativa que contribuya a fomentar tales usos complementarios, y que al mismo tiempo garantice que los mismos se desarrollen sin suponer menoscabo de las condiciones de conservación del Monumento y su imagen:

- La presente normativa establece las pautas precisas para la realización de cualquier actividad cultural y de cualquier producción audiovisual o fotográfica en el recinto de la Alhambra y el Generalife, que quedará estrictamente condicionada al cumplimiento de las mismas.

- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, especificando las condiciones que más adelante se recogen, con una antelación mínima de un mes para las producciones audiovisuales y reportajes fotográficos y de tres meses para los actos culturales. La solicitud irá acompañada de cuantos documentos se especifican en esta norma.

- Según lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife aprobados por el Decreto 59/86, de 19 de marzo, y publicados en el BOJA núm. 30, de 10 de abril, del mismo año y modificados por Decreto de Gobierno el 1 de junio de 1999, corresponde a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, órgano ejecutivo y gestor del Monumento, hacer cumplir la normativa aquí establecida.

- Cuando la singularidad del uso cultural complementario así lo aconseje, la Dirección podrá trasladar la propuesta a la Comisión Permanente para su aprobación, en su caso, por este órgano del Patronato de la Alhambra y el Generalife, previo informe de la Comisión Técnica del mismo.

- En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Conserjería de Cultura, que a su vez ejerce la Presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1. Condiciones generales para la realización de producciones audiovisuales, reportajes fotográficos y actos culturales.

El organizador presentará un proyecto completo del montaje de la actividad con la antelación indicada en el punto anterior y en caso de ser autorizado, comunicará cualquier variación que se produzca en el curso de la ejecución del mismo. El proyecto de montaje y su ejecución deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Respetarán escrupulosamente la integridad de todos los elementos ornamentales o arquitectónicos, quedando ex-

presamente prohibidos los anclajes que supongan perforación o deterioro, así como las tensiones o pesos excesivos sobre cualquier elemento y usos degradantes de las condiciones patrimoniales.

2. El personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife es el único autorizado para realizar, supervisar o autorizar cualquier conexión eléctrica, en caso de ser necesaria la utilización de fuentes de energía o conductos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3. El organizador debe presentar listado de todo el personal que por cualquier razón deba trabajar en el proyecto, indicando: Nombre, DNI, profesión y oficio-cargo en el proyecto.

4. Todo el personal autorizado deberá portar la tarjeta nominativa o similar autorizada por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en lugar visible, a excepción de actores o ejecutantes si los hubiere, y deberá atenerse a las normas verbales o escritas del personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5. Por razones de seguridad, el organizador comunicará por escrito la relación de vehículos necesarios para el montaje, facilitará el tipo del mismo y su número de matrícula.

6. Aportar con suficiente antelación un plan de trabajo, que una vez aprobado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife se cumplirá de forma exhaustiva, grabando únicamente en los puntos expresamente autorizados.

5.2. Condiciones particulares para la realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos.

A los efectos de esta normativa se considera producción audiovisual y reportaje fotográfico en la Alhambra y el Generalife, a toda obtención de imágenes, en cualquier soporte, fijas o no, con sonido o sin él, de cualquier recinto interior o exterior del Monumento, para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos. Sólo se autorizarán filmaciones o reportajes fotográficos cuyos contenidos y valores sean acordes y compatibles con el carácter histórico artístico del Conjunto.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 5.1, los organizadores de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos se atenderán a las condiciones siguientes:

1. El solicitante deberá entregar un resumen del argumento de la película o documental junto con la solicitud de filmación, así como deberá especificar los datos que se le solicitan en cuanto al número e identificación de todos los participantes en las tareas de rodaje, fechas, lugares y material a emplear sobre todo en interiores.

2. En todo momento los equipos autorizados deberán someterse a los horarios, instrucciones escritas o verbales tanto de carácter técnico como de procedimiento que le sean impartidas por la Secretaría General o el Servicio de Conservación, en especial las que se refieran a prevenir daños en fábricas, decoraciones o plantas y circulación de visita pública, así como facilitar la inspección de cuanto material sea introducido en el interior de los recintos.

3. Los trabajos habrán de acomodarse al normal desarrollo de la visita pública al Monumento.

4. El organizador deberá respetar las zonas acotadas para la filmación o reportaje.

5. El organizador de una producción audiovisual, para uso cinematográfico o publicitario, está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando esta circunstancia antes de la celebración de la actividad, mediante la presentación de la póliza de seguro y recibo del pago de la misma, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que puedan producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colaboren en la organización de la filmación o rodaje, en los bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

6. En las producciones audiovisuales para usos distintos a los cinematográficos o publicitarios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho a exigir al organizador, cuando las especiales circunstancias del trabajo a realizar lo hagan conveniente, concertar el seguro citado en el apartado anterior.

7. En los créditos de filmación deberá figurar la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife. El responsable de la filmación facilitará una copia íntegra de la misma, ya finalizada y montada, para el servicio de documentación de la Alhambra. Por su parte el Patronato de la Alhambra y el Generalife únicamente podrá hacer uso de dicha copia con fines didácticos o científicos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando trabajo y personal del propio organismo para su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

8. El organizador de la filmación o reportaje se compromete a pagar los precios públicos establecidos para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la Orden de Precios Públicos vigente en cada momento, salvo aquellos casos en que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención, de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la producción, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo establecer exigencias en cuanto al tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos y concurrir a la presentación pública de la producción.

Zona de rodaje	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.
Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.

9. A los efectos de fijación de precios, se considera tiempo de filmación o reportaje todo el transcurrido desde la permanencia de los equipos de rodaje en el interior del Monumento y se verán incrementados con el impuesto sobre el valor añadido que corresponda según la legislación aplicable.

10. En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Consejería de Cultura, a su vez Presidente del Pleno y de la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como información adicional, consultar el punto 8 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

5.2.1. Condiciones particulares de reportajes fotográficos de bodas.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife permite la realización de reportajes fotográficos de boda fuera del horario de

visita al Monumento, preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 15 de octubre y en la franja horaria de las 20,00 y 22,00 horas; siendo los lugares previstos para ello los Jardines Bajos del Generalife, el Paseo de los Nogales y los Jardines de San Francisco.

Durante la sesión fotográfica, las personas que participen en el reportaje irán acompañados por personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Los integrantes del grupo deberán atenerse a todo lo expuesto en la presente normativa, así como en la «Normativa de Comercialización y Visita Pública del Recinto monumental de la Alhambra y Generalife», y seguir las indicaciones del personal que los acompañe. Se recomienda dejar el coche de los novios en el aparcamiento de la Alhambra y acceder por el pabellón del Generalife, ya que no está permitido el acceso de estos vehículos por la barrera situada junto al restaurante la Mimbre, salvo que se desplacen en coche de servicio público.

Es posible realizar un reportaje fotográfico de boda en el horario de visita pública. Este será gratuito, mediante acreditación, siempre que los lugares en los que se realice sean los anteriormente mencionados (Jardines Bajos del Generalife, Paseo de los Nogales y Jardines de San Francisco). Si se desea realizar en otros espacios del Monumento y en horario de visita pública, habrá de adquirirse una entrada General por cada uno de los integrantes del grupo. En cualquier caso, siempre se deberá atender a las indicaciones del personal de Control e Información y no molestar o interferir en el normal desarrollo de las visitas al Monumento, cuando se realice el reportaje en horario de visita pública.

Los reportajes fotográficos de boda deberán solicitarse con suficiente antelación. Tras la recepción de la solicitud y en función del uso y condiciones particulares de los espacios anteriormente mencionados el Patronato de la Alhambra y el Generalife contestará al interesado aprobando, o no la misma. De cualquier modo la reserva de la fecha para el reportaje no será efectiva hasta el momento en que se formalice el ingreso de los precios públicos vigentes en cada momento por este servicio.

El Patronato podrá acordar la exención de dicho precio, de forma motivada, cuando estime que existen razones para ello.

Cuando así lo aconsejen las circunstancias, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de poder anular, siempre de forma motivada, algún reportaje fotográfico de bodas ya fijado.

5.3. Condiciones particulares de autorización para celebración de actos culturales.

Cuando se organiza un acto cultural en el recinto Monumental, el organizador velará en todo momento por la conservación y preservación de todo el Monumento en general y particularmente de las áreas usadas para la celebración del acto cultural.

Para la correcta organización y funcionamiento de la actividad, el organizador deberá atender a los aspectos que a continuación se enumeran:

5.3.1. Personal de contacto.

El organizador y el Patronato de la Alhambra y el Generalife designarán un interlocutor de forma que estos sean los que recojan y transmitan toda la información concerniente a las actividades que se organizan en cada acto cultural, en caso de que se considere oportuno se nombrará más de un interlocutor.

5.3.2. Coordinación.

Cuando se celebre un acto cultural en el Monumento de la Alhambra y el Generalife el organizador comunicará al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en una reunión celebrada con una antelación mínima de tres meses las fechas de celebración del mismo, así como el calendario de ensayos previsto y la persona que actuará como interlocutor, para hacer

posible la coordinación de dicha actividad con la ejecución del programa anual del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

En los recintos que se vayan a utilizar durante los montajes y representaciones, el organizador contará con aquellas salas o estancias que sean autorizadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife. En el caso de que se celebren actos organizados por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife en recintos que se hayan cedido al organizador del evento, el Patronato de la Alhambra y el Generalife coordinará las actividades de ambas partes de forma que ambas celebraciones sean posibles.

Además se deberán celebrar reuniones puntuales para asegurar una comunicación continua durante el montaje y desmontaje de las infraestructuras.

5.3.3. Montaje de infraestructuras e instalaciones.

Todos los montajes de infraestructuras se adecuarán a las características especiales del Monumento, garantizándose en todo momento la preservación de los valores patrimoniales, históricos y artísticos del mismo. La autorización del montaje de cualquier infraestructura o instalación exige la previa presentación de planos en planta y alzado de los elementos escénicos propuestos, con indicación de anclajes y sujeciones, así como de toda la instalación eléctrica que se requieren. A ello se suma la aportación de un listado detallado del material que compone dicha infraestructura (escenarios, vallas, sillas, elementos de decoración, camerinos...).

El organizador informará al servicio de conservación y al departamento de visita pública, con suficiente antelación, de la cronología prevista, así como de cualquier modificación sobre el proyecto o sobre el plan de trabajo y calendario previsto. El servicio de conservación del Patronato de la Alhambra y el Generalife supervisará los montajes y sugerirá la modificación de la colocación de cualquier elemento que incumpla esta norma.

Se deberá recurrir a personal técnico del Organismo Autónomo si durante la ejecución de los surgieran situaciones no contempladas previamente en el proyecto de montaje.

Con carácter general el organizador cuidará de que cualquier infraestructura que se coloque no sea apoyada sobre columnas, barandillas, relieves, puertas o cualquier otro elemento que deba tener una especial protección, por su riqueza artística así como se cuidará de no dañar la vegetación.

Los apoyos que se realicen en el suelo estarán debidamente protegidos en caso de que sean metálicos o de cualquier otro material susceptible de dañarlo, mediante una goma, madera u otro material que aisle las dos superficies.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer determinadas condiciones y/o requisitos especiales para garantizar la integridad y conservación de todos los elementos patrimoniales del Monumento.

Debido a las limitaciones físicas en el Monumento, como puertas y caminos, el peso máximo y dimensiones de los camiones que realicen las labores de carga y descarga de infraestructura no excederán de 3.500 kg. La circulación del equipo de montaje por el interior del Monumento o el aparcamiento de vehículos quedará restringida a la zona autorizada para ello, conforme a las especificaciones técnicas o de uso de estos recintos histórico, no estando permitida la remoción de elementos de protección.

Ningún material puede entrar o salir del Monumento sin ser debidamente identificado.

5.3.4. Fechas y horarios.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador un plazo razonable establecido de mutuo acuerdo para montaje y desmontaje de infraestructuras. Los horarios para realizar los trabajos de carga y descarga estarán comprendidos entre las 20,00 y las 8,00 horas de cada día. Estos horarios solo podrán ser modificados en caso de imprevistos que no hayan podido ser solventados en el horario estipulado. Dicha vicisitud deberá ser comunicada lo antes

posible por el organizador a su interlocutor, que realizará las gestiones oportunas para la ampliación del horario, tomando en consideración la hora solicitada y el aforo del Monumento en ese momento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso del Patio de los Arrayanes, el horario de trabajo para el personal del organizador queda fijado entre las 18,00 y las 4,00 horas, tanto para días de celebraciones o representaciones como para ensayos.

5.3.5. Seguridad.

El organizador contratará a la empresa de seguridad adjudicataria de esta labor en el recinto, para el montaje de espectáculos y desarrollo de estos, tanto en el interior como en el exterior del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife gestionará que la empresa adjudicataria aplique los mismos precios al organizador que al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en horarios habituales y extraordinarios, incluyendo fines de semana y festivos.

Para facilitar la labor del personal de seguridad y personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife, el organizador procurará que todo su personal, ya sean técnicos, personal de producción u otro tipo de trabajadores, esté debidamente acreditado, el organizador proporcionará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un listado de sus trabajadores, al menos con un día de antelación, para que se les preparen las acreditaciones correspondientes.

Las áreas a las que tendrá acceso el personal contratado por el organizador del acto cultural serán especificadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El organizador contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra a los artistas y espectadores asistentes al acto cultural y abastecerá de extintores y medidas similares para prevenir cualquier riesgo en caso de fuego u otra incidencia peligrosa para el público.

Conforme a lo estipulado en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en el artículo 14.c), contratará un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando tal circunstancia mediante presentación de la póliza y recibo del pago de la misma antes de la celebración de la actividad, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad civil o penal sobre daños de cualquier tipo a personas o bienes, en las zonas y recintos patrimonio de la Alhambra, derivados de la actuación.

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que pueden producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife, sus bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Por su parte, el Patronato de la Alhambra y el Generalife garantizará todas las medidas de seguridad necesarias (vallas, separaciones, iluminación suficiente, etc.) para evitar accidentes del público asistente al acto cultural, así como de evacuación del recinto.

El organizador contratará un servicio de ambulancias para su asistencia en los casos en que se celebren espectáculos en el recinto Monumental. La ubicación de estas ambulancias en el recinto Monumental será decidida por los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que tendrán en cuenta los criterios de proximidad y eficacia a la hora de fijar esta ubicación.

5.3.6. Acomodadores.

El organizador seleccionará y contratará los acomodadores y azafatas necesarios para el desarrollo de los espectáculos, a los cuales se les proporcionará un plano detallado

del recinto y de las medidas de autoprotección, debiendo ser personal cualificado para esa labor.

5.3.7. Limpieza.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición del organizador los recintos limpios, listos para su uso o, en su caso, montaje. Por su parte, el organizador deberá mantener limpios dichos recintos y dejarlos, una vez finalizado el trabajo, en el mismo buen estado en que fueron facilitados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Las labores de limpieza en el recinto las encargará el organizador a la empresa adjudicataria de este trabajo en el Patronato de la Alhambra y el Generalife. El organizador entregará a dicha empresa un planning con horarios y número de limpiadores/as necesarios en cada momento, con antelación suficiente para poder programar el trabajo extra.

5.3.8. Personal de la organización.

El personal de la organización del acto cultural deberá velar en todo momento por el mantenimiento de todas las normas de seguridad y evacuación del recinto así como por la conservación del Monumento. Por su parte, el personal del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colabora con el organizador deberá respetar las indicaciones que éste le dé, siempre que no vayan en contra de las normas del Monumento, de las impartidas por sus superiores jerárquicos o del contenido del trabajo previsto para las distintas categorías del personal laboral en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía vigente. El Patronato de la Alhambra y el Generalife le remunerará las horas extras trabajadas por su personal repercutiendo este coste en el precio público del arrendamiento del espacio que se pone a disposición del organizador del evento.

5.3.9. Grabación de los actos.

El organizador proporcionará a los fotógrafos y cámaras que cubran el acto, en su caso, las acreditaciones necesarias para la toma de imágenes, de forma que no se originen molestias al público asistente y se respeten las normas de seguridad y protección del Monumento.

En caso de que el organizador prevea la grabación audiovisual del acto o de alguna de sus partes, deberá comunicarlo al Patronato de la Alhambra y el Generalife para coordinar con este la ubicación de cámaras y demás material necesario, así como los permisos especiales que se deban gestionar con este motivo y/o tasas que se deberán abonar en función del uso o destino de las grabaciones.

Como información adicional, consultar el punto 8 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

5.3.10. Normativa sobre electricidad.

El alta y baja del suministro eléctrico será responsabilidad del Patronato de la Alhambra y el Generalife, repercutiendo su coste en el precio público que habrá de pagar el organizador por el arrendamiento del espacio que el organismo pone a su disposición para la celebración del evento.

En caso de utilizar generadores se buscará el emplazamiento más idóneo, en coordinación con el Servicio de Conservación.

Todos los cables irán por los lugares que aconseje el Departamento de Instalaciones, siendo protegidos por «pasacables» que los aislen en los lugares de mayor peligro por la proximidad de la visita. Todas las instalaciones cumplirán con las normas y reglamentos de seguridad y otra naturaleza que sean de aplicación a las mismas.

5.3.11. Servicio de catering.

En los casos en que el organizador desee contratar un servicio de catering, habrá de ponerlo en conocimiento del Patronato de la Alhambra y el Generalife y obtener su autorización, así como coordinar con el Servicio de Conservación y Departamento de Visita pública su instalación. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de decidir

sobre la ubicación del servicio de catering y la modificación de la misma si por motivos de seguridad o conservación lo aconsejaran las circunstancias.

5.4. Espacios disponibles para la realización de Actos Culturales:

Los espacios del Monumento en los que pueden realizarse las actividades culturales aquí reglamentadas son exclusivamente los que se relacionan a continuación:

- Plaza del Aljibe.
- Auditorio del Generalife.
- Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones).
- Palacio de Carlos V (patio y galería).
- Patio de los Arrayanes.
- Jardines del Arquitecto.
- Jardines de la Casa del servicio de conservación.

El número de localidades autorizado en cada uno de los espacios anteriores es el que resulta de la necesaria salvaguarda del Monumento, de sus elementos arquitectónicos, decorativos y vegetales.

- El aforo máximo de la Plaza de los Aljibes es de 750 localidades.
- El aforo del Auditorio del Generalife es de 2.200 localidades.
- El aforo del Patio y galerías del Palacio de Carlos V es de 1.262 localidades.
- El aforo autorizado del Patio de Arrayanes es de 445 localidades.
- El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de uso preferente de estos espacios para actividades programadas por él o en colaboración.

Existe una normativa específica para el uso de determinados lugares de los antes mencionados, para la celebración de actos culturales y que a continuación se detalla:

5.4.1. Normas particulares de uso del Auditorio del Generalife Dadas las características del Auditorio del Generalife, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete a poner a disposición del organizador el Auditorio del Generalife con la dotación de los siguientes elementos:

- Camerinos: Los camerinos estarán limpios y contarán con las altas de luz y agua necesarias para su buen funcionamiento. El organizador deberá devolverlos limpios una vez concluido el acto.
- Montacargas: El montacargas del Auditorio estará operativo a la entrada del organizador en el recinto.
- Suelo de escenario: El suelo del escenario del Auditorio deberá ser puesto a disposición del organizador montado y limpio, listo para su uso. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará asimismo de su desmontaje, al término de los espectáculos allí programados.
- Support: El support deberá estar instalado y previamente revisado. El Patronato de la Alhambra y el Generalife deberá nombrar un encargado de entre su personal, que sea el responsable de la supervisión de las cargas en el support. El manejo del support podrá realizarse por parte del personal del organizador, bajo la supervisión de este encargado. Una vez finalizado el espectáculo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará del desmontaje y almacenamiento de los elementos del support.
- Sillas: Las sillas propiedad del Patronato de la Alhambra y el Generalife deberán entregarse al organizador instaladas, numeradas y limpias, con un mínimo de antelación de cinco días sobre el primer ensayo del espectáculo. El organizador se ocupará de su mantenimiento en perfectas condiciones,

durante la celebración del espectáculo y el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de su desmontaje tras el espectáculo.

- Inventario: El organizador entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un inventario que detalle los elementos que se vayan a instalar en el recinto. Una vez finalizado el espectáculo, dicho inventario volverá a ser revisado.

- Electricidad: El Auditorio del Generalife estará dotado de una instalación eléctrica con los siguientes elementos: toma de corriente (trifásica, de 380 V) con potencia contratada con un mínimo de 150.000 W para iluminación y 60.000 W para sonido.

- El organizador deberá proveer los focos y material eléctrico de cada espectáculo o celebración, así como las mangueras y otro material que se considere necesario. Un listado de dicho material se entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife antes de cada representación.

- Escenario: El organizador decidirá la estética del espectáculo que haya programado, en cuanto a los elementos escenográficos que deban instalarse.

- Cipreses: El organizador colaborará con el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el mejor mantenimiento de los cipreses que se encuentran plantados en el entorno del espacio escénico.

- Iluminación de los accesos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá los medios necesarios para garantizar la iluminación especial conveniente para el acceso del público al recinto del Auditorio, antes, durante y después del espectáculo.

- Taquillas: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife, siempre que ello fuera posible, para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

5.4.2. Normas particulares de uso del Palacio de Carlos V.

Dadas las características del Palacio de Carlos V, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas:

- Cuadro de luces: El organizador tendrá a su disposición el cuadro de luces instalado en el Palacio de Carlos V y deberá encargarse de su uso, de acuerdo a la normativa sobre electricidad vigente en cada momento. El alta y baja del suministro eléctrico para el Palacio de Carlos V se tramitará por parte del organizador.

- Exposiciones: Para facilitar el trabajo de ambas partes, en caso de que se decida programar alguna exposición en la Cripta del Palacio de Carlos V, el Patronato de la Alhambra y el Generalife lo comunicará al organizador con antelación suficiente para que no interfiera en los ensayos y espectáculos programados. Habida cuenta de los inconvenientes que ello generaría, el Patronato de la Alhambra y el Generalife procurará que el montaje de dichas exposiciones no coincida con el momento en que se hayan ya iniciado ensayos del organizador ni hasta la finalización de este.

- Actos en sala de conferencias: Al igual que en las posibles exposiciones que se programen, en caso de que se prevea la celebración de alguna conferencia u acto análogo por parte del Patronato de la Alhambra y el Generalife en la sala de conferencias del Palacio de Carlos V, se informará puntualmente al organizador del espectáculo para evitar molestias innecesarias.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta (en caso de que ésta no esté usándose por el Patronato de la Alhambra y el Generalife para otros fines), como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

- Logos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife permitirá, que el organizador proyecte, antes, durante y después de las representaciones o espectáculos en el Palacio de Carlos V, los logos de las instituciones o patrocinadores que se estimen oportunos, en el espacio situado en el friso del primer piso del Palacio.

- Monitores: El organizador podrá instalar monitores de televisión en los accesos al Palacio de Carlos V, en coordinación con los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que facilitarán los puntos de electricidad necesarios.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

5.4.3. Normas particulares de uso del Patio de los Arrayanes.

Dadas las características singulares del Patio de los Arrayanes, se especifican a continuación ciertas normas particulares sobre su uso para la programación de espectáculos que se consideran complementarias a las anteriormente expuestas.

- Horarios especiales: El horario de trabajo en el Patio de los Arrayanes, como se ha señalado anteriormente comprenderá entre las 18,00 y las 4,00 horas, tanto para ensayos como para conciertos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de desviar la visita turística a los Palacios Nazaríes antes de las 18,00 horas los días de ensayos y conciertos.

- En caso de que las especiales características de un recital que allí se vaya a celebrar requieran la ampliación de este horario de uso, mencionado en el punto anterior, el organizador lo comunicará con suficiente antelación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para que este pueda realizar los ajustes oportunos en el horario de visita a los Palacios Nazaríes.

- Montaje de sonido: El organizador podrá instalar, si así lo estima necesario, un equipo de sonido en el Patio de los Arrayanes, para los recitales que allí se celebren. Esta instalación se hará preservando al máximo los elementos arquitectónicos del Patio de los Arrayanes, así como la estética del mismo.

- Escenario: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador, para su uso, el escenario que va a encargar para el Patio de los Arrayanes. Este escenario, por las especiales características del Patio, tendrá las dimensiones y la fuerza suficientes para que sobre él se instalen los elementos necesarios para los recitales allí programados.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

5.4.4. Normas particulares de uso de la plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista.

En los casos de que se desee utilizar como escenario la Plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista, el organizador se compromete al montaje y desmontaje diario de las sillas, vallas y demás elementos de producción o catering, en su caso, salvo escenario, ya que se trata de un recinto de paso para los visitantes del Monumento.

5.5. Otras condiciones de obligado cumplimiento.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 6.1 y de todo lo mencionado hasta el mo-

mento, en el actual punto los organizadores de actos culturales se atenderán a las condiciones siguientes:

1. Gestionar las correspondientes y preceptivas autorizaciones gubernativas.
2. Gestionar los permisos y licencias de cualquier clase y su correspondiente cargo.
3. Vigilar y custodiar los bienes o equipos propiedad de los organizadores.
4. Pagar el precio público establecido para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la siguiente tabla, salvo que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la actividad, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo exigir igualdad de tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos del evento y concurrir a la presentación pública de la actividad.

Zona	Tarifa (por día de utilización o fracción)
Patio de los Arrayanes	Ver Orden de Precios Públicos
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	Ver Orden de Precios Públicos
Palacio de Carlos V (patio, galería)	Ver Orden de Precios Públicos
Plaza de los Aljibes	Ver Orden de Precios Públicos
Auditorio del Generalife	Ver Orden de Precios Públicos
Carmen de Bellavista	Ver Orden de Precios Públicos

Los anteriores precios se estiman por acto o representación individualizada y se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable.

5. Entregar al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación, copia de película, vídeo o grabación sonora, si se hubiera realizado, así como dossier de secuencia de montaje técnico de las escenas, su ambientación, decorados, y de propia representación.

6. La emisión en directo, por radio o televisión, de cualquier actividad cultural aquí regulada deberá haber sido autorizada por la Dirección escénica o por la del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

7. Tanto en el caso de la transmisión en directo por radio o televisión como cuando ésta se realice en diferido, el organismo público o privado promotor de la misma entregará copia de la grabación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación.

6. Usos docentes y científicos.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife es, en todos sus ámbitos, un Recinto singular sobre el que se han realizado un gran número de investigaciones de carácter científico, cuyos resultados han permitido un conocimiento más exacto de su historia, su arquitectura, la cultura que lo generó, etc. No por ello se han agotado los ámbitos, en que futuras investigaciones científicas permitirán arrojar luz sobre aspectos no suficientemente esclarecidos del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife considera absolutamente indispensable que esos estudios científicos se desarrollen en las mejores condiciones y en consecuencia –tal y como recogen expresamente sus Estatutos– favorece y fomenta la investigación científica en su entorno. Facilitando que los estudios de investigación puedan llevarse a cabo en el Archivo, la Biblioteca, el Museo y todos los inmuebles y espacios que forman parte del Monumento, poniendo a disposición de los investigadores una completa fo-

toteca y demás documentos, muchos de ellos ya disponibles en soporte digital, para la consulta y solicitud de copias (ver punto 6.3).

6.1. Tarjeta de investigador.

Las tarjetas de investigador van destinadas a garantizar el libre acceso y tránsito por el recinto de aquellas personas cuya labor de investigación se desarrolla en las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife habida cuenta las peculiaridades que presenta la ubicación de sus fondos dentro de un Monumento.

Así pues, previa solicitud por parte del investigador el Patronato de la Alhambra y el Generalife procede a la apertura de un expediente y a facilitar una tarjeta con vigencia máxima de un año renovable. En caso de que fuese necesario dar acceso al personal investigador, antes de tener disponible la tarjeta anteriormente mencionada (en el plazo de diez días, se podrá acceder al recinto con una autorización temporal para la consulta.

En los casos de que se trate de consultas puntuales, que no requieran un periodo de consulta prolongado en el tiempo, se autorizará el acceso temporal a las mencionadas instalaciones, al personal investigador, a través de las tarjetas de acceso esporádico previa solicitud al servicio de Investigación y Difusión.

6.2. Consultas en Archivo, Biblioteca y Museo.

Las consultas sobre documentación o el acceso deben ser solicitadas por escrito ya que ello permite un control de los fondos consultados y un mejor cumplimiento de la normativa existente sobre acceso a archivos administrativos e históricos. Estas consultas son autorizadas por los facultativos de las distintas especialidades.

6.3. Reproducción de fondos archivísticos, bibliográficos o museísticos con carácter científico.

Para facilitar la investigación científica el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha querido desvincular la reproducción de fondos para la actividad científica de otros usos culturales y comerciales. Por ello la tramitación de la autorización de reproducción es más breve y los precios públicos son los siguientes:

Audiovisuales, fotografías y diapositivas: Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: Ver Orden de Precios Públicos.

Reproducción de los Bienes del Patrimonio Histórico que custodia el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Fotocopias o reprografía.

Concepto	Precio
Fotocopia DIN A4	Ver Orden Precios Públicos
Fotocopia DIN A3	Ver Orden Precios Públicos
Digitalizaciones de planos u otros documentos gráficos, fotográficos, etc.	Ver Orden Precios Públicos

6.4. Préstamos de fondos documentales, bibliográficos o museísticos.

La Universidad de Granada y el Patronato de la Alhambra y el Generalife han establecido acuerdos para hacer posible el préstamo inter bibliotecario con las bibliotecas de la Universidad de Granada. De esta manera un elevado número de personas puede beneficiarse de los fondos de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Asimismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife acepta –salvo en ocasiones debidamente justificadas– los préstamos para actividades culturales con contenido científico, siempre que estén avalados por un adecuado estado de conservación y plenas garantías de seguridad.

6.5. Actividades docentes vinculadas a proyectos curriculares de ámbito universitario.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición recursos y espacios para reuniones, conferencias y exposiciones, previa solicitud en la que se indique el contenido de la actividad docente que se desea desarrollar. Entre las actividades contempladas se hallan aquellas que están relacionadas con proyectos curriculares de enseñanza universitaria, vinculadas con el recinto Monumental.

6.6. Actividades docentes vinculadas a Proyectos de Investigación.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá colaborar con otros organismos y centros de investigación en proyectos que sean de su interés y competencia. Será preceptiva la solicitud por parte del responsable de la Institución, Centro, Grupo o Proyecto de Investigación, para su valoración por parte de la Dirección del Patronato y/o sus órganos asesores, previa aceptación de las condiciones reguladas en el punto 9 de esta normativa.

7. Servicios generales.

7.1. Servicio de información y atención al visitante.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife presta a los visitantes un servicio de información telefónica 902 441 221 y personalizada en varios puntos del recinto Monumental.

La atención al público se realiza en cinco idiomas (español, inglés, francés, alemán e italiano), en torno a tres ámbitos de actuación:

- Información sobre la visita pública al Monumento.
- Gestión de reservas para las visitas guiadas organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Tareas de apoyo en las relaciones institucionales del Organismo Autónomo.

7.2. Puntos de Información.

Situados en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de Acceso.
- Plaza de Carlos V.

El bus Alhambra tiene asimismo una serie de rutas turísticas que conectan la Alhambra con el Albayzín, el Sacromonte, Plaza Nueva, Barranco del Abogado y Barrio de la Antequeruela.

- Información tlfno.: 900 710 900.
- Los Palos (interior recinto, junto Puerta de los Carros).
- Peñapartida (frente Hotel Alhambra Palace).
- Puerta del Generalife.

7.3. Máquinas expendedoras de comida y bebida.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha establecido una serie de máquinas que posibilitan al visitante la adquisición de comida y bebidas, entre tanto pone a disposición del visitante servicios de cafetería y restauración.

Puede encontrar máquinas en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de acceso.
- Pabellón de servicios junto a la Puerta del Vino.

8. Contratos de servicio realizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife y terceras partes sobre aspectos culturales y científicos del Monumento.

Debido a la naturaleza de las funciones y tareas que se desarrollan en el Monumento de la Alhambra y Generalife resulta imprescindible el respeto, por parte del personal colaborador del organismo, de las siguientes cláusulas específicas que se formalizarán por escrito antes del inicio de la relación contractual:

8.1. Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos exclusivos de autorizar la reproducción, comunicación pública y difusión, de la obra, servicio, investigación o suministro serán cedidos en exclusiva y con el alcance necesario, que se deduzcan de la naturaleza y objeto del contrato, al Patronato de la Alhambra y el Generalife, salvo estipulación en contrario, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los autores, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

En ningún caso podrá el Patronato de la Alhambra y el Generalife utilizar la obra, servicio, investigación o suministro o disponer de ella para usos o fines diferentes de los que se derivan de lo establecido en el contrato.

8.2. Cláusula de confidencialidad.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife al contratista y al personal a su servicio, así como los que hayan accedido en virtud de la ejecución del contrato, deberán ser considerado por estos como confidenciales, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso distinto del previsto en el acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartirla con terceras personas.

El contratista guardará absoluta confidencialidad acerca de la información y productos tanto del Patronato de la Alhambra y el Generalife como de cualquiera de las Organizaciones e Instituciones colaboradoras del mismo con las que en virtud del contrato deba éste contactar.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista.

8.3. Cláusula de custodia y restitución del material.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que se indiquen por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

8.4. Derecho de patente y de marca.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha inscrito en la Oficina Española de Patentes y Marcas diversos signos distintivos (Alhambra y Generalife; Museo de la Alhambra, Monumento de la Alhambra, Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, Cuadernos de la Alhambra, Dehesa del Generalife), otorgándole esto el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. Así mismo como titular de la marca registrada, podrá oponerse a que los terceros, sin su consentimiento, utilicen cualquier signo idéntico o semejante a la marca para productos o servicios idénticos a aquellos para los que la marca esté registrada, o cuando implique un riesgo de confusión del público.

9. Reclamaciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de un libro de sugerencias y reclamaciones estipulado por la normativa vigente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Dicho libro se encontrará tanto en las oficinas de administración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, como en las oficinas de información y atención al visitante situadas en la Puerta del Vino y en el Pabellón de acceso, facilitando, en todo momento, a los visitantes que deseen dejar constancia de alguna queja o reclamación la interposición de la misma, y la atención en un idioma idóneo.

Las reclamaciones que interpongan los visitantes deberán tener respuesta en el plazo de 10 días máximo.

10. Anexos.

ANEXO I



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD RESERVA GRUPO DE ESCOLARES****FP03-01-02****Edición:** 01**Fecha:** 16-07-2007**Página 1 de 1**

Ilma. Sra. Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

Dpto. de Reservas.

C/ Real de la Alhambra, s/n.

18009 Granada.

Ilma. Sra.:

Teniendo previsto visitar la Alhambra con un grupo de escolares de este Centro, ruego a usted dé las instrucciones precisas para la reserva de entrada gratuita para este colectivo:

- Día..... de..... de 200...

- Horario preferente de entrada a los Palacios Nazaríes.

- Horario alternativo al anterior, en caso de no disponer del ya indicado

- Número de alumnos..... Núm. de profesores.....

- Nivel de estudios.

- Dirección del Centro.

- Código postal Localidad.

- Teléfono (...)..... Fax (...).....

- Nombre del profesor responsable del grupo o de contacto.

El Director, Jefe de Estudios, Secretario o Jefe de Seminario o Departamento, Sello oficial del Centro.

Fdo.

ANEXO II

FORMATO

Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

**AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN ESCÉNICA, MUSICAL O
SIMILAR****FP03-02-02****Edición: 01****Fecha: 16-07-2007****Página 1 de 1**

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
de..... de 20--

En representación de..... con domicilio social en
..... presentado y avalado por

Solicita autorización para organizar en (1)
.....

la siguiente actuación (1)
.....

Pagando la tasa correspondiente y con aceptación expresa de todas las condiciones que en documento

aparte se enumeran.

El solicitante:

Granada, Alhambra, a..... de..... de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(1) Utilizar hoja aparte si es preciso.

ANEXO III

FORMATOConjunto Monumental
CONSEJERÍA I**AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y
SESIONES FOTOGRÁFICAS****FP03-01-01****Edición: 01****Fecha: 16-07-2007****Página 1 de 1**

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
de..... de 200-

En representación de..... con domicilio social en
..... presentado y avalado por

Solicita autorización para la filmación - fotografía, aceptando el Pliego de condiciones adjunto.

Lugares.....

Tiempo.....

Título

Temática

Sinopsis argumental

Destino o uso.....

Material a utilizar.....

El solicitante..... Granada, Alhambra, a..... de.....
de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(*) Utilizar hoja aparte si es preciso

ANEXO IV

FORMATO

Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

**SOLICITUD DE LA SALA DE CONFERENCIAS Y/O SALA DE
JUNTAS DEL PALACIO DE CARLOS V****FP03-02-01****Edición: 01****Fecha: 29-03-2007****Página 1 de 1**

Servicio o entidad solicitante	
Sala de juntas y/o Sala de conferencias	
Día y hora solicitada	
Actividad	
Equipos necesarios	
Persona responsable	

Vº Bº DE LA DIRECTORA**EL SOLICITANTE****Fdo.:****Fdo.:**

Nota: La persona responsable de la solicitud se hará cargo, una vez terminada la actividad, de dejar la sala/s utilizada/s en las mismas condiciones de limpieza, funcionamiento y orden en la que estaba antes de comenzar la actividad. Cualquier deficiencia o desperfecto causado deberá comunicarse para subsanarlo inmediatamente.

OBSERVACIONES DE SERVICIO DE SEGURIDAD

ANEXO V



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD DE CONSULTA EXTERNA****FP04-01-01****Edición:** Borrador**Fecha:** 06-03-2007**Página** 94 **de** 2

Nombre: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para lo que se

presenta el documento: _____

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD DE CONSULTA EXTERNA****FP04-01-01****Edición: 01****Fecha: 06-03-2007****Página 2 de 2**

- Consulta presencial
- Consulta por correo postal o electrónico
- Consulta por teléfono o fax

Expediente N°

- Se autoriza lo solicitado
- No procede acceder a lo solicitado

Motivos: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Responsable de:

DOCUMENTACIÓN CONSULTADATIEMPO INVERTIDO

ANEXO VI

FORMATO

Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

**SOLICITUD DE ACTIVIDAD VINCULADA A PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN****FP04-01-01****Edición:** Borrador**Fecha:** 06-03-2007**Página** 1 de 2

Nombre: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para lo que se
presenta el documento: _____

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD DE ACTIVIDAD VINCULADA A PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN****FP04-01-01****Edición: 01****Fecha: 06-03-2007****Página 2 de 2**

- Consulta presencial
- Consulta por correo postal o electrónico
- Consulta por teléfono o fax

Expediente N°

- Se autoriza lo solicitado
- No procede acceder a lo solicitado

Motivos: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Responsable de:

DOCUMENTACIÓN CONSULTADATIEMPO INVERTIDO

ANEXO VII

NORMATIVA INTERNA DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

1. Sólo está permitido el acceso a la Sala con los objetos necesarios para realizar la consulta y las anotaciones oportunas. Cualquier otro objeto requerirá la autorización del responsable de la Sala. Queda expresamente prohibida la entrada de objetos que pudieran afectar a la integridad de los documentos consultados, así como cualquier tipo de bebida o comida.

2. El usuario se dirigirá al responsable de la Sala para cualquier consulta sobre la documentación.

3. No se permitirá alterar el necesario silencio de la Sala de Consulta.

4. Estará en lugar visible en la Sala de Consulta o de Referencias los instrumentos de descripción, sobre cualquier soporte, y serán de libre acceso.

5. Estará en lugar visible en la Sala de Consulta o de Referencias el Cuadro de Clasificación de Fondos actualizado del Archivo y Biblioteca.

6. La consulta de los instrumentos de descripción que se encuentren en formato de fichas respetará siempre el orden que éstas presenten, no pudiendo ser sacadas de sus casilleros, ni éstos de sus muebles.

7. No podrán ser copiados, reproducidos ni publicados los instrumentos de descripción, de manera que sean protegidos los derechos relativos a la Propiedad Intelectual. Así como tampoco está permitido la digitalización de ningún material en sala, mientras se realice la consulta, si se deseara algún material digitalizado o fotocopiado se le solicitará a la persona responsable del Archivo o Biblioteca.

8. La petición de documentos se realizará en el formulario de solicitud de consulta, que se cumplimentará con caracteres legibles con Unta. Se formalizará una solicitud por cada unidad que se desee consultar (libro, caja, legajo, plano, expediente, documento...).

9. No se podrán solicitar más de tres unidades simultáneamente, y estas deberán de ser consultadas de una en una.

10. No se podrá consultar ninguna unidad documental de manera simultánea por dos o más lectores, salvo autorización expresa del responsables de la Sala.

11. No se atenderán nuevas peticiones desde 15 minutos antes del cierre de la Sala.

12. Será objeto de aplicación de la normativa vigente en esta materia cualquier comportamiento que ponga en peligro la conservación y el contenido de los documentos.

13. No podrá ser alterado bajo ningún concepto el orden original de los documentos sin encuadernar.

14. Sólo podrán tomarse notas o copiar textos de forma manuscrita mediante uso de lápiz.

15. No podrán dejarse marcas o incluir objetos entre los documentos, salvo los indicadores de reprografía normalizados.

16. El usuario devolverá los documentos personalmente al responsable de la Sala una vez haya concluido la consulta. Ningún usuario podrá salir del edificio sin haber cumplido este trámite.

17. El usuario podrá reservar para el día siguiente los documentos que esté consultando, en cuyo caso deberá cumplimentar una nueva solicitud de consulta.

18. No podrá sacarse ningún documento de la Sala de Consulta.

19. Las solicitudes de reproducción de documentos se realizarán en el modelo normalizado, en el que constará la autorización de un responsable del Centro. Para señalar los documentos referenciados en la solicitud se utilizarán los indicadores de reprografía.

20. El número máximo de reproducciones, los medios por los que éstas se hagan y el tiempo de servicio de las mismas

por cada solicitud estará en función de los medios materiales y humanos de que disponga el Archivo y Biblioteca en cada momento, del formato y soporte de los documentos y del estado de conservación de los mismos.

21. No se realizarán servicios sujetos a tasas o precios públicos sin el pago de los mismos mediante los procedimientos establecidos a tal fin. La orden que establece los citados precios y tasas estará expuesta en la Sala.

22. Las reproducciones de documentos solicitadas se destinarán únicamente a fines de estudio o investigación, sin finalidad lucrativa, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Es obligatoria en cualquier edición o publicación la referencia a la procedencia de los documentos, citando el Archivo o Biblioteca y la signatura de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Las ediciones o publicaciones que contengan documentos citados, transcritos o reproducidos de los fondos del Archivo o Biblioteca deberán contener los siguientes datos: Siglas del Archivo o Biblioteca, fondo/sección, signatura y, en su caso, número de folios

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de la Universidad de Granada.

Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de Noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), en su art. 205, establecen que la Universidad de Granada contemplará los medios y estructuras necesarias para la evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria, al objeto de alcanzar altas cotas de calidad en los ámbitos docente, investigador y de gestión.

El Plan Estratégico, aprobado el 30 de enero del 2006, establece entre sus objetivos la necesidad de elaboración de Cartas de Servicios. Y posteriormente el Acuerdo sobre Complemento de Productividad y Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS), -firmado en mayo de 2007, contempla como un objetivo del tercer nivel organizativo «la elaboración de Cartas de Servicios normalizadas».

En este marco normativo, las Cartas de Servicios son instrumentos que permiten construir una nueva administración más moderna y participativa que sitúa a las personas usuarias en el centro de sus decisiones. Mediante las Cartas de Servicios la comunidad universitaria, y la sociedad en general, estarán en condiciones de conocer los servicios que presta la Universidad de Granada, los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios y los compromisos de calidad en relación con su prestación.

Este Reglamento tiene como objetivo regular la sistemática de la elaboración de las Cartas de Servicios en la Universidad de Granada, en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 26 de marzo del 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre -modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio-, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los premios de los servicios públicos.

Por todo lo cual dispongo:

1. Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de junio de 2008, ordenar la publicación de la presente Resolución y el Reglamento de Cartas de Servicios de la Universidad de Granada que se contiene en el Anexo Único en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El presente Reglamento de Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO ÚNICO

Í N D I C E

TÍTULO I

Disposiciones Generales

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Definición.

TÍTULO II

Estructura y Contenido de las Cartas de Servicios

- Artículo 4. Estructura y contenido.

TÍTULO III

Elaboración, aprobación y publicación de las Cartas de Servicios

- Artículo 5. Elaboración de las Cartas de Servicios.
- Artículo 6. Aprobación y publicación.

TÍTULO IV

Seguimiento de las Cartas de Servicios

- Artículo 7. Actualización.
- Artículo 8. Seguimiento.
- Artículo 9. Suspensión.
- Disposición adicional primera.
- Disposición transitoria.
- Disposición final.
- Anexo I.
- Anexo II.

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura y contenido, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, publicación, ejecución y seguimiento de las Cartas de Servicios de la Universidad de Granada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones recogidas en este Reglamento serán de aplicación a los servicios universitarios del Título V de los Estatutos de la Universidad de Granada, así como a los servicios administrativos y resto de Unidades administrativas que

integran la estructura establecida en la vigente Relación de Puestos del Personal de Administración y Servicios.

Artículo 3. Definición.

A los efectos de este Reglamento, las Cartas de Servicios son documentos que tienen por objeto informar al usuario sobre los servicios públicos que gestiona la Universidad de Granada, las condiciones en que se prestan, los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

TÍTULO II

Estructura y contenido de las Cartas de Servicios

Artículo 4. Estructura y contenido.

Las Cartas de Servicios de la Universidad de Granada se redactarán de forma clara, sencilla y comprensible para el usuario. Sus contenidos se estructurarán en los siguientes apartados:

1. De carácter general:

Datos identificativos de la Unidad prestadora del servicio.

Misión de la Unidad prestadora del servicio.

Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

Forma de colaboración o participación de las personas usuarias en la mejora de los servicios

Relación de servicios prestados.

Relación actualizada de las normas reguladoras de cada una de las prestaciones y servicios.

Derechos concretos de las personas usuarias en relación con los servicios prestados.

Disponibilidad y acceso al Libro de Sugerencias y de Reclamaciones de la Universidad de Granada, y en particular, formas de presentación de las quejas y sugerencias, plazos de contestación y efectos de las mismas.

Las direcciones postales, telefónicas y telemáticas de todas las oficinas donde se prestan cada uno de los servicios, indicando claramente la forma de acceso y, en su caso, los medios de transporte.

2. Derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable:

2.1. Determinación explícita de los niveles o estándares de calidad ofrecida en aspectos como:

Plazos previstos de tramitación de los procedimientos, así como para la prestación de los servicios.

Mecanismos de comunicación e información, ya sean generales o personalizados.

Tramitación electrónica de los servicios prestados.

Horarios de atención al público.

Cualesquiera otros que, adecuados a las peculiaridades de cada prestación o servicio, se consideren relevantes y se esté en condiciones de facilitar a las personas usuarias.

2.2. Indicaciones que faciliten al usuario el acceso al servicio e impliquen mejoras adicionales de las condiciones básicas de su prestación.

2.3. Especificación de los sistemas de gestión de calidad, de gestión medioambiental y de gestión de riesgos laborales que, en su caso, existan en la organización.

2.4. Indicadores de referencia para las distintas modalidades de evaluación de la calidad.

2.5. Referencia de otras informaciones divulgativas sobre los servicios gestionados.

3. De carácter complementario: Otros datos de interés sobre los servicios prestados, a juicio de la Unidad prestadora de los mismos.

TÍTULO III

Elaboración, aprobación y publicación de las Cartas de Servicios

Artículo 5. Elaboración de las Cartas de Servicios.

1. Las cartas de Servicios serán elaboradas por las unidades funcionales en que se han agrupado los distintos servicios de la Universidad de Granada, tanto los del Título V de los Estatutos como el resto de servicios y unidades administrativas que integran la estructura en la vigente Relación de Puestos del Personal de Administración y Servicios.

2. Los titulares de las Unidades a los que se refieran las Cartas de Servicios serán los responsables últimos de su elaboración.

3. Para la elaboración de la Carta de Servicios, se procederá a la constitución de un equipo de trabajo que deberá identificar y redactar los principales servicios que presta la Unidad, establecer los compromisos de calidad, asociar los indicadores y realizar el borrador de Carta de Servicios.

4. El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, a través de la Dirección de Secretariado de Evaluación de Servicios, velará por la correcta elaboración de las Cartas de Servicios y colaborará técnicamente con las Unidades designadas responsables para su elaboración, cuando así lo requieran.

5. La Unidad remitirá la propuesta de Carta de Servicios al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, quien dará traslado, para su valoración e informe, a una Comisión Interna de Carta de Servicios compuesta por:

- Vicerrector/a para la Garantía de la Calidad, o persona en quién delegue.
- Gerente, o persona en quién delegue.
- Un/a representante del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Un/a representante de Gerencia.
- Seis miembros del Personal de Administración y Servicios, cuatro titulares y dos suplentes, designados por el Rector de entre las cuatro áreas funcionales en las que se estructuran los Servicios de la Universidad de Granada. En el caso en que uno de estos miembros pertenezca a la Unidad objeto de evaluación, será sustituido por uno de los dos suplentes designados.
- Cuatro personas usuarias designadas por el Rector de entre los miembros de la Comunidad Universitaria. Estos miembros de la Comunidad Universitaria podrán ser distintos en función de la Carta de Servicios a evaluar.

Esta comisión desempeñará las siguientes funciones:

- Evaluación de las Cartas de Servicios elaboradas por las Unidades de la Universidad de Granada.
- Elaboración, para cada Unidad, de un informe de evaluación de las Cartas de Servicios, con las modificaciones que se consideren oportunas.
- Seguimiento de las Cartas de Servicios y elaboración, para cada Unidad, de un informe de seguimiento, de la evolución de los compromisos e indicadores adquiridos por la unidad, y en su caso recomendaciones de mejora.

Paralelamente, se valorará la adecuación de la propuesta de Carta de Servicios a la normativa vigente, por, al menos una comisión externa, designada por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad emitiendo el correspondiente informe que, en su caso, contendrá las propuestas de modificación que considere oportunas. Los informes de ambas comisiones se remitirán a las Unidades para que realicen las oportunas

modificaciones, si las hubiera. Posteriormente, la Unidad remitirá al Vicerrectorado de Garantía de la Calidad la propuesta definitiva de Carta de Servicios para ser elevada, conjuntamente con la Gerencia, al Consejo de Gobierno de la Universidad para su consideración, debate y aprobación, en su caso.

Artículo 6. Aprobación y publicación.

1. Las Cartas de Servicios una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada. Una vez publicadas en el BOJA surtirán plenos efectos.

Artículo 7. Divulgación.

1. Para facilitar la comprensión y divulgación a la sociedad se publicará un extracto de la Carta de Servicios dando publicidad a los principales servicios de cada Carta, a los compromisos e indicadores, a la misión de la Unidad, a los derechos de las personas usuarias, horario de atención al público, canales de comunicación y cualquier otra información que la Universidad de Granada contemple en el diseño de las Cartas de Servicios como estrategia de presentación unitaria de las mismas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, cada Unidad garantizará en todo momento que su Carta de Servicios pueda ser conocida por las personas usuarias a través de cualesquiera de sus dependencias administrativas y llevará a cabo las acciones divulgativas de las mismas que estime más eficaces, de acuerdo con los mecanismos de coordinación y divulgación que establezca el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y la Gerencia.

3. Las Cartas de Servicios se publicarán en la página web de los respectivos ámbitos en los que radiquen las Unidades titulares de las mismas. Asimismo se publicarán en la página web de la Universidad de Granada.

4. Con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Reguladora de los Elementos Básicos de la Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2005; y, asimismo, con el fin de garantizar una imagen unitaria para la identificación genérica de las Cartas de Servicios de la Universidad de Granada, que servirá de base al desarrollo sectorial que haga cada Unidad dentro de su ámbito competencial, se define un modelo de Carta de Servicios en los términos descritos en el Anexo I a este Reglamento y un modelo de folleto divulgativo que responderá a la estructura del documento que figura como Anexo II.

TÍTULO IV

Seguimiento de las Cartas de Servicios

Artículo 8. Actualización.

1. Los responsables de las Unidades a que se refiere las Cartas de Servicios se encargarán de su gestión, seguimiento y actualización.

2. Las Cartas de Servicios deberán ser actualizadas siempre que haya modificaciones en los servicios prestados u otras modificaciones sustanciales relativas a los datos que contemplaran.

3. Se entiende por modificaciones sustanciales, entre otras, aquellas que afecten al contenido esencial de las Cartas. Fundamentalmente en lo que se refiere a modificaciones normativas, así como reestructuraciones orgánicas sustantivas; introducción de nuevos servicios o modalidades de prestación de los mismos; mejora en la prestación de los servicios o por cualquier otra circunstancia que afecte de manera apreciable al funcionamiento correspondiente del servicio.

4. La aprobación mediante resolución de la Carta de Servicios actualizada se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente Reglamento.

Artículo 9. Seguimiento de las Cartas de Servicios.

1. Las Unidades que cuenten con Carta de Servicios aprobada y publicada realizarán un control continuo del grado de cumplimiento de los compromisos declarados en la misma, a través de los indicadores establecidos al efecto, del análisis de las reclamaciones por incumplimiento de aquéllos y de las evaluaciones de la satisfacción de las personas usuarias.

2. En el primer trimestre de cada año, las Unidades que cuenten con Carta de Servicios elaborarán un informe detallado sobre la observancia de la misma durante el año anterior, analizando resultados e indicadores y explicando las medidas correctoras o planes de mejora aplicables, que serán tenidos en cuenta para la actualización de los compromisos previstos en las Cartas de Servicios.

3. La Unidad remitirá el informe de seguimiento de las Cartas de Servicios al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, quien dará traslado, a la Comisión Interna de Carta de Servicios, a los efectos de evaluación que correspondan.

Artículo 10. Suspensión.

1. Por razones excepcionales sobrevenidas que afecten de manera extraordinaria al funcionamiento del servicio, el Consejo de Gobierno, órgano competente de la aprobación de la Carta de Servicios podrá, mediante resolución motivada, suspenderla, en todo o en parte, por un período de tiempo determinado y con el alcance que la resolución disponga.

2. El acuerdo de suspensión de la Carta de Servicios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

Disposición adicional primera.

La Dirección de Secretariado de Evaluación de Servicios del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad de la Universidad de Granada y el Área de Planificación de la Gerencia impulsarán y coordinarán los procedimientos de elaboración, aprobación, publicación y seguimiento de las Cartas de Servicios y apoyarán las distintas medidas dispuestas en este Reglamento para garantizar su efectiva implantación.

Disposición transitoria. Cartas de Servicios elaboradas y divulgadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento.

Aquellas Unidades de la Universidad de Granada que tengan elaboradas y divulgadas sus Cartas de Servicios, deberán adaptarlas a este Reglamento en un plazo no superior a seis meses. A fecha 1 de enero del 2010 todas las Unidades de la Universidad de Granada deberán estar en condiciones de aplicar sus Cartas de Servicios.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

P R Ó L O G O

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de ...

I.II. Misión del Servicio de ...

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio...

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio...

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de las personas usuarias

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

IV.III. Tramitación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

V.II. Formas de acceso y transporte (incluir plano de situación).

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

II. Indicadores.

II.I Indicadores de calidad

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios y otros datos de interés

I.II. Otros datos de interés

ANEXO II

(DOCUMENTO RESUMIDO)

Exterior del modelo para la elaboración de cartas de servicios.

Interior del modelo para la elaboración de cartas de servicios.

ANEXO II (DOCUMENTO RESUMIDO)

Horarios Horario de apertura y de atención al público: De día de la semana a día de la semana, de hora a hora (La hora se expresará en formato 00.00 h.) Sugerencias Sugerencias y reclamaciones: - En este apartado, explicaremos las vías y métodos que se le facilitan a los usuarios de nuestro servicio para que puedan exponer sus sugerencias, quejas y reclamaciones - El texto deberá ocupar unas 6-7 líneas y se adecuará a las reglas tipográficas establecidas para la composición de las cartas de servicios de la Universidad de Granada. (Gill Sans MT. Tamaño de 6,5 puntos. Párrafo alineado a la izquierda) En este espacio, se incluirá una fotografía de la Unidad Funcional responsable del servicio	Tus derechos Los usuarios del "Denominación del Servicio" tienen derecho a: - En este apartado, debemos exponer los derechos de los que gozan los usuarios de nuestro servicio - Las características que debemos tener en cuenta cuando vayamos a cumplimentar este apartado son: - Que ocupe, aproximadamente, unas 25 líneas, considerando que estamos trabajando sobre una plantilla diseñada con unos espacios definidos y establecidos para todas las cartas de servicios de la Universidad de Granada, con la intención de comunicar una identidad visual corporativa unificada - Los derechos se presentarán organizados a modo de lista, anteponiendo un guión a cada uno de ellos para distinguirlos, y sin utilizar dobles saltos de carro entre un guión y el siguiente - Se deben respetar las tipografías establecidas como norma para la composición de las cartas de servicios de la Universidad de Granada. Así, la hoja de estilo de imprenta para este texto es Gill Sans MT, a un tamaño de 6,5 puntos y con el párrafo alineado a la izquierda. En ningún caso se podrá justificar la alineación del mismo - No se utilizarán negritas, cursivas ni subrayados bajo ningún concepto - No se modificará el espacio óptico entre caracteres establecido en el diseño de esta plantilla, que es de 0 pt. - No se alterarán, en ningún caso, el tamaño y la ubicación de los cuadros de texto y de los elementos utilizados en esta plantilla	Universidad de Granada Carta de servicios Denominación del servicio Logo de la Universidad de Granada	Denominación En este espacio, se incluirá un plano de situación del servicio correspondiente Plano de situación En este espacio, se incluirá un plano de situación del servicio correspondiente
--	---	--	---

Exterior del modelo para la elaboración de cartas de servicios

Misión del servicio	Servicios	Compromisos	Indicadores
Funciones que desempeña el servicio: - En este apartado, describimos brevemente las funciones que desempeña el servicio - Las características que debemos tener en cuenta cuando vayamos a cumplimentar este apartado son: - Que ocupe, aproximadamente, unas 25 líneas, considerando que estamos trabajando sobre una plantilla prediseñada con unos espacios definidos y establecidos para todas las carteras de servicios de la Universidad de Granada, con la intención de comunicar una identidad visual corporativa unificada - Las funciones se presentarán organizadas a modo de lista, anteponiendo un guión a cada uno de ellos para distinguirlas, y sin utilizar dobles saltos de carro entre un guión y el siguiente - Se deben respetar las tipografías establecidas como norma para la composición de las carteras de servicios de la Universidad de Granada. Así, la hoja de estilo de imprenta para este texto es Gill Sans MT, a un tamaño de 6,5 puntos y con el párrafo alineado a la izquierda. En ningún caso se podrá justificar la alineación del mismo - No se utilizarán negritas, cursivas ni subrayados bajo ningún concepto - No se modificará el espacio óptico entre caracteres establecido en el diseño de esta plantilla, que es de 0 pt. - No se alterarán, en ningún caso, el tamaño y la ubicación de los cuadros de texto y de los elementos utilizados en esta plantilla	Servicios que prestamos: - En este apartado, debemos describir de forma resumida los servicios que se prestan a los usuarios - Las características que debemos tener en cuenta cuando vayamos a cumplimentar este apartado son: - Que ocupe, aproximadamente, unas 25 líneas, considerando que estamos trabajando sobre una plantilla prediseñada con unos espacios definidos y establecidos para todas las carteras de servicios de la Universidad de Granada, con la intención de comunicar una identidad visual corporativa unificada - Los servicios se presentarán organizados a modo de lista, anteponiendo un guión a cada uno de ellos para distinguirlas, y sin utilizar dobles saltos de carro entre un guión y el siguiente - Se deben respetar las tipografías establecidas como norma para la composición de las carteras de servicios de la Universidad de Granada. Así, la hoja de estilo de imprenta para este texto es Gill Sans MT, a un tamaño de 6,5 puntos y con el párrafo alineado a la izquierda. En ningún caso se podrá justificar la alineación del mismo - No se utilizarán negritas, cursivas ni subrayados bajo ningún concepto - No se modificará el espacio óptico entre caracteres establecido en el diseño de esta plantilla, que es de 0 pt. - No se alterarán, en ningún caso, el tamaño y la ubicación de los cuadros de texto y de los elementos utilizados en esta plantilla	Nuestros compromisos de calidad: - En este apartado, debemos describir resumidamente los compromisos que el servicio adquiere con sus usuarios - Las características que debemos tener en cuenta cuando vayamos a cumplimentar este apartado son: - Que ocupe, aproximadamente, unas 25 líneas, considerando que estamos trabajando sobre una plantilla prediseñada con unos espacios definidos y establecidos para todas las carteras de servicios de la Universidad de Granada, con la intención de comunicar una identidad visual corporativa unificada - Los compromisos se presentarán organizados a modo de lista, anteponiendo un guión a cada uno de ellos para distinguirlas, y sin utilizar dobles saltos de carro entre un guión y el siguiente - Se deben respetar las tipografías establecidas como norma para la composición de las carteras de servicios de la Universidad de Granada. Así, la hoja de estilo de imprenta para este texto es Gill Sans MT, a un tamaño de 6,5 puntos y con el párrafo alineado a la izquierda. En ningún caso se podrá justificar la alineación del mismo - No se utilizarán negritas, cursivas ni subrayados bajo ningún concepto - No se modificará el espacio óptico entre caracteres establecido en el diseño de esta plantilla, que es de 0 pt. - No se alterarán, en ningún caso, el tamaño y la ubicación de los cuadros de texto y de los elementos utilizados en esta plantilla	Indicadores de calidad: - En este apartado, debemos indicar resumidamente los indicadores que miden los compromisos asumidos, de manera que permitan la comprobación de su grado de cumplimiento - Las características que debemos tener en cuenta cuando vayamos a cumplimentar este apartado son: - Que ocupe, aproximadamente, unas 20 líneas, considerando que estamos trabajando sobre una plantilla prediseñada con unos espacios definidos y establecidos para todas las carteras de servicios de la Universidad de Granada, con la intención de comunicar una identidad visual corporativa unificada - Los indicadores se presentarán organizados a modo de lista, anteponiendo un guión a cada uno de ellos para distinguirlas, y sin utilizar dobles saltos de carro entre un guión y el siguiente - Se deben respetar las tipografías establecidas como norma para la composición de las carteras de servicios de la Universidad de Granada. Así, la hoja de estilo de imprenta para este texto es Gill Sans MT, a un tamaño de 6,5 puntos y con el párrafo alineado a la izquierda - No se utilizarán negritas, cursivas ni subrayados, ni se podrán alterar el espacio entre caracteres, ni el tamaño y ubicación de los cuadros de texto y los elementos utilizados

El presente texto de la Carta de Servicio del "Departamento del Servicio responsable que realiza la misiva" es una versión reducida del texto completo que se encuentra en el anexo de la Oficina de la Junta de Andalucía (BOJA nº 148 de mayo de 2008)

Versión íntegra

Interior del modelo para la elaboración de cartas de servicios

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 452/2007. (PD. 2937/2008).

NIG: 2104142C20070009494.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1452/2007. Negociado: 2B.

Sobre: Acción declarativa del dominio del inmueble, elevación a público del contrato privado e inscripción en el Registro de la Propiedad.

De: Don Antonio García Montiel y José Luis García Montiel.

Procuradora: Sra. Mercedes Méndez Landero.

Letrada: Sra. María del Mar Laureano Domínguez.

Contra: Inmobiliaria Atlanta, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 194/08

En la ciudad de Huelva, a 17 de junio de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

La siguiente

S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio ordinario número 1452 de los de 2007, seguidos por declarativa de dominio y elevación a público de contrato de compraventa, en los cuales han sido partes, como demandante don Antonio García Montiel y don José Luis García Montiel, representados ambos por la Procuradora Sra. Méndez Landero y asistidos por la Letrada Sra. Laureano Domínguez; y como demandada la mercantil Inmobiliaria Atlanta, S.A.

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Méndez Landero, en nombre y representación de don Antonio García Montiel y don José Luis García Montiel, frente a la mercantil Inmobiliaria Atlanta, S.A., debo declarar y declaro como cierta la titularidad dominical de don Antonio García Montiel y don José Luis García Montiel, al 50% y en proindiviso, desde el 5 de mayo de 1979 de la finca que se describe a continuación:

«Urbana. Vivienda unifamiliar sita en urbanización El Rincón, parcela 95, en término de Punta Umbría. La parcela tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados, y la vivienda de 228 metros cuadrados. Linda, por la izquierda, con la parcela número 96 de don Francisco Núñez Díaz, por la derecha, con la parcela número 94 de don Ricardo Ruiz del Toro, por el fondo, con la parcela número 100 de don Diego Ciudad Loro y por el frente con calle Gallo de dicha urbanización.»

Igualmente debo condenar y condeno a la mercantil demandada a estar y pasar por dicha declaración, condenándola a su vez a elevar a público el contrato privado de compraventa de fecha 5 de mayo de 1979 firmado entre las partes para poder así practicar la inscripción a que hace alusión el artículo 3 de la Ley Hipotecaria, y para el caso que no cumpliera con lo mandado, se le advierte que será suplida dicha voluntad por este órgano jurisdiccional mediante otorgamiento judicial en cumplimiento de la presente Sentencia.

Para este último supuesto se procederá a la segregación de la finca objeto de la litis respecto de la matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Huelva al libro 63, tomo 1355, folio 124 como finca registral 5.235, procediéndose a su inscripción registral como nueva finca independiente de la matriz, inscribiéndose la titularidad del bien a nombre de los actores en las proporciones expresadas.

Por último, debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobiliaria Atlanta, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 14/2008. (PD. 2930/2008).

NIG: 1102042C20070008162.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 14/2008. Negociado: AH.

Sobre: Desahucio y reclamación rentas.

De: Segal Inversiones, S.L.

Procurador: Sr. Alfredo Picón Álvarez.

Ltrado: Sr. José Antonio Segovia Sampalo.

Contra: Construcciones Medina Almagro, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 14/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera a instancia de Segal Inversiones, S.L., contra Construcciones Medina Almagro, S.L., sobre desahucio y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de mayo de dos mil ocho. El Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 14/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una

como demandante Segá Inversiones, S.L., con Procurador don Alfredo Picón Álvarez y Letrado don José Antonio Segovia Sampalo; y de otra como demandado Construcciones Medina Almagro, S.L., en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Segá Inversiones, S.L., contra Construcciones Medina Almagro, S.L., declaro haber lugar al desahucio, condenando al demandado al desalojo del inmueble sito en la calle Remedios, núm. 5, 1.º derecha, de Jerez de la Frontera, poniéndolo a disposición de la propiedad, y condenando al demandado al pago de la suma de 5.616,97 euros, más las rentas que fueran devengándose hasta la entrega del inmueble, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Medina Almagro, S.L., Residencial La Sierra, Avda. Lola Flores, Blq. C4, 4.º D, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a diez de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1087/2006. (PD. 2929/2008).

NIG: 2906742C20060022507.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1087/2006. Negociado: T7.

Sobre: Otorgamiento de escritura.

De: Don Fernando Jiménez López.

Procuradora: Sra. Justicia del Río, Marta María.

Letrado: Sr. Torres Moreno, Francisco José.

Contra: Don Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1087/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, a instancia de Fernando Jiménez López contra Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña, sobre otorgamiento de escritura, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 17/08

En Málaga, a once de febrero de dos mil ocho.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1087/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Fernando Jiménez López con Procuradora doña Justicia del Río, Marta María, y Letrado don Francisco José Torres Moreno; y de otra como demandado don Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta María Justicia del Río, en nombre y representación de don Fernando Jiménez López, procede condenar a la parte demandada don Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de segregación y compraventa del solar sito en Málaga, Avda. José Ortega y Gasset, 364, referencia catastral 7137104UF6673N0001VA, sin expresa declaración en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1760/2007. (PD. 2931/2008).

NIG: 2906742C20070030983.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1760/2007. Negociado: A.

Sobre: Desahucio-Acciones Acumuladas.

De: Noraplex, S.A.

Procuradora: Sra. Rodríguez Robledo, Berta.

Letrada: Sra. Atencia Robledo, Inés.

Contra: Gestora de Proyectos de Expansión, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1760/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Noraplex, S.A., contra Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., sobre Desahucio-Acciones Acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 1760/2007-A, a instancias de la entidad mercantil Noraplex, S.A., representada por la Procuradora doña Berta Rodríguez Robledo, y con la asistencia letrada de don José Aurelio Aguilar Román, frente a la entidad mercantil Gestora de Proyectos y Expansión, S.A.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la entidad mercantil Noraplex, S.A., frente a la entidad mercantil Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de diciembre de 2005, un con-

trato sobre los locales de negocio L-10 y K-5, sitos en la planta calle del centro de ocio del complejo inmobiliario «Málaga Nostrium», y se condena a la parte demandada a desalojar el inmueble arrendado, advirtiéndole que de no hacerlo antes será desalojado del mismo a las 9,30 horas del día 31 de marzo de 2008.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de doscientos cincuenta mil doscientos setenta y nueve euros, más el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

3. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso, y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga, catorce de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 26 de junio de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 345/2005. (PD. 2938/2008).

NIG: 2906747M20051000604.

Procedimiento: Juicio Ordinario 345/2005. Negociado: YO.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga.

Juicio: Juicio Ordinario 345/2005.

Parte demandante: Hierros Moreno, S.L.

Parte demandada: Chirstian S. Curto Feijoo, Miguel Ángel Álvarez Lago y Vigosani 2000, S.L.

Sobre: Juicio Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 102

En Málaga a 18 de marzo de 2008.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del Procedimiento Ordinario registrado con el número 345 del año 2005, iniciados por el/la Procurador/a Sr./a Rodríguez Fernández en nombre y representación de Hierros Moreno, S.L., defendida por el/la Abogado/a Sr./a Fernández Texeira y Ramírez Torres, contra Vigosani 2000, S.L., don Miguel Ángel Álvarez Lago y don Christian S. Curto Feijoo, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados derivado de impago de suministros y responsabilidad del administrador, acumulando ambas acciones.

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por el/la Procurador/a Sr./a Rodríguez Fernández en nombre y representación de Hierros Moreno, S.L., defendida por el/la abogado/a don/doña Fernández Texeira y Ramírez Torres, contra Vigosani 2000, S.L., don Miguel Ángel Álvarez Lago y don Christian S. Curto Feijoo, en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de cuatro mil doscientos noventa y seis euros con treinta y ocho céntimos (4.296,38 €) más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, veintiséis de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extendiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Do y fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se indica (Expte. núm. 14/2008). (PD. 2934/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 14/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en edificios judiciales sitos en la ciudad y provincia de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: A determinar, según Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis euros (644.176,00 €), IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: Sí, 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla (Sección de Contratación).
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 043 569, 955 043 525.
 - e) Telefax: 955 043 529.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí, según art. 37, RGLCAP: grupo M; subgrupo 2; categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si este fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1) y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.
- Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A las 12,30 horas del tercer día siguiente a la fecha en que se haya producido el examen de la documentación administrativa; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
 - a) Las ofertas se presentarán en español.
 - b) El examen de la documentación administrativa se realizará el próximo 18 de agosto a las 9,30 horas, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.
 11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 3.000 €.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
 13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.^a Teresa Castillo Guerra.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Expte. CE/CC/DPAL/MANTEN.-4/2008). (PD. 2936/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CE/CC/DPAL/MANTEN.-4/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo sede de las

Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 209.633,53 euros.

5. Garantía provisional: 6.289,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 004 664.

e) Fax: 950 004 503.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce horas del día 22 de agosto de 2008.

g) Otra forma de obtención: En el Perfil de Contratante de la Delegación Provincial de Educación de Almería, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 25 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación de Almería (planta baja). En el caso de enviar por correo las proposiciones, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciarán la remisión de sus ofertas a la Delegación Provincial de Educación de Almería, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 8 de septiembre de 2008.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

1. Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3, donde figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax, así como el título del servicio al que licita. El sobre número 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos; el sobre número 2 la proposición técnica y el sobre número 3 la proposición económica.

2. Previamente a la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de los sobres números 1 y 2, y si observase defectos u omisiones

subsanales en la documentación presentada en el sobre número 1, lo comunicará verbalmente y por fax a los licitadores, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanar.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 16 de julio de 2008.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Delegación Provincial de Educación de Almería, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

Almería, 16 de julio de 2008.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación del aparcamiento del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP06/EPHAG-1/08.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del aparcamiento del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Sesenta días desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo previsto para la ejecución de la obra se podrá prorrogar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y siete mil euros (97.000,00 euros), IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2008.

b) Adjudicatario: Movimientos y Nivelaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho euros con veintiséis céntimos (86.418,26 euros), IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 15 de julio de 2008.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica (expediente 160/ISE/2008/GRA). (PD. 2935/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Granada.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, C.P. 18012.

Tlfno: 958 575 208. Fax: 958 575 220.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 160/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicios de apoyo y asistencia escolar de alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas especiales en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros Educativos Públicos de la provincia de Granada que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 2.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido) de los lotes:

Lote Núm.	Importe lote
1	326.153,52 €
2	180.549,27 €

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

Importe: Quince mil doscientos un euros con ocho céntimos (15.201,08 €).

Lote Núm.	Importe
1	9.784,61 €
2	5.416,48 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Granada del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 julio de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCION de 16 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (Expte. 123/ISE/2008/JAE) (PD. 2933/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29 entreplanta, Jaén.

Tlfno: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Número de expediente: 123/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio de transporte escolar en Centros Públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.

c) División por lotes y número: Si, 10 lotes.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Seiscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos de euro (635.566,36 €) IVA excluido.

Lote núm.	Presupuesto
1	46.728,97 €
2	46.728,97 €
3	53.706,54 €
4	93.457,94 €
5	46.728,97 €
6	93.457,94 €
7	55.633,64 €
8	93.457,94 €
9	50.031,76 €
10	55.633,64 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2008, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras

y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de julio de 2008.- El Gerente, Arturo Azorit Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda iniciar expediente de descalificación en materia de cooperativas.

Acuerdos de Inicio de 9 de mayo de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, en virtud de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa, se acuerda iniciar expediente de Descalificación de las cooperativas que a continuación se relacionan:

Interesada: Colobona, Sdad. Coop. And. de Consumo.
Último domicilio: Veracruz, núm. 2, C.P. 11560. Trebujena (Cádiz).
Expediente: CA-01/2008.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Salada, Sdad. Coop. And.
Último domicilio: Barriada Bazán, bloque 13, puerta 2, 2.º B, C.P. 11100 San Fernando (Cádiz).
Expediente: CA-02/2008.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cooperativa de Limpieza La Caleta, Sdad. Coop. And.
Último domicilio: San Antonio Abad, núm. 2, bajo derecha, C.P. 11005 (Cádiz).
Expediente: CA-03/2008.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Grupo Autónomo de Ambulancias, Sdad. Coop. And.
Último domicilio: Carretería, s/n, C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Expediente: CA-04/2008.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Reina, Sdad. Coop. And.
Último domicilio: Pago de Valdeazahares, nave 23, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Expediente: CA-07/2008.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Alcalde Tierno Galván, Sdad. Coop. And.
Último domicilio: Soledad, 28, C.P. 11510 Puerto Real (Cádiz).
Expediente: CA-08/2008.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Cádiz, 9 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 14/08.
Empresa imputada: Antonio Moreno Jódar. DNI: 23797408K.
Último domicilio conocido: Avenida Baleares, núm. 67, Vúcar, 04738 (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acor-

dado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 33/08.

Empresa imputada: Chavito Almería, S.L. (Pub Tropical).
CIF: B-04511788.

Último domicilio conocido: Puerto Deportivo de Aguadulce, local 12-A. 04720, Roquetas de Mar-Aguadulce. Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Mil euros (1.000,00 euros).

Almería, 2 julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 24/08.

Empresa imputada: Antonia Vallejo Fernández. DNI: 27206219W.
Último domicilio conocido: Avenida Cabo de Gata, s/n, 04007-Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatrocientos euros (400,00 euros).

Almería, 2 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, n 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 92/08.

Empresa imputada: Francisco Cabot Serres.

DNI núm. 76.634.485.A.

Último domicilio conocido: Plaza Martín Escudero, núm. 14, 04720 Roquetas de Mar (Aguadulce). Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Mil euros (1.400,00 euros).

Almería, 2 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

dado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 31/08.

Empresa imputada: Mustapha Zahouani. NIF: X03195935Q.
Último domicilio conocido: C/ Isabel la Católica, núm. 18, Vera, 04620, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Cuatrocientos euros (400,00 euros).

Almería, 3 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 51/08.

Empresa imputada: Jandry Comercio y Comunicaciones, S.L.
CIF: B04547402.
Último domicilio conocido: C/ Genoveses, núm. 29, piso bajo, 04008, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Ochocientos euros (800,00 euros).

Almería, 4 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en El Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno en El Campo de Gibraltar, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Mariano Blanco Cuñado.

Expte.: CA/98/07/EP.

Infracción: Grave al artículo 20 apdo. 1) en relación con el artículo 19 apdo. 1) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 15.5.08.

Sanción: Multa de cinco mil euros (5.000 €).

Acto notificado: Resolución.

Plaza alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: Hostensor S.L.

Expte.: CA/1/08/EP.

Fecha: 30.4.08.

Acto notificado: Archivo de actuaciones.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Algeciras, 7 de julio de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Liquidaciones de expedientes de daños en carrretera:

DA-060/05, DA-070/05, DA-073/05, DA-080/05, DA-082/05, DA-083/05, DA-088/05, DA-102/05, DA-111/05, DA-012/06, DA-033/06, DA-067/06, DA-081/06, DA-084/06, DA-102/06, DA-105/06, DA-010/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las liquidaciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente de daños.
Expediente: DA-060/05.
Expedientado: Fernando de Castros Martín.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-070/05.
Expedientado: Joaquín Fernández Fernández.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños
Expediente: DA-073/05.
Expedientado: Miguel López Martín.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-080/05.
Expedientado: Khalis el Moussaqui.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-082/05.
Expedientado: Relima Abdenbi.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-083/05.
Expedientado: Agatha Katkaryna Hawrycar.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-088/05.
Expedientado: Mykhylo Korchenko.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: 102/05.
Expedientado: Marthe Rent a Car, S.L.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-111/05.
Expedientado: Rajustrans, S.L.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-012/06.
Expedientado: Rafaela Hernández Cortés.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-033/06.
Expedientado: José Fernández Orante.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-067/06.
Expedientado: Mohfovd Nakkache.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-081/06.
Expedientado: Eustaquio Gutiérrez Pardo.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-084/06.
Expedientado: Abdelaamid Afkie.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-102/06.
Expedientado: José Tineo e Hijos, S.L.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-105/06.
Expedientado: Ahmed Maallaqui.
Fecha del acto: 12.6.08.

Expediente de daños.
Expediente: DA-010/08.
Expedientado: Andrés Portero Hernández.
Fecha del acto: 12.6.08.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de junio de 2008.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E.
Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00053/2007.
Beneficiaria: Óptica Maver.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00073/2007.
Beneficiario: Juan Antonio Piña Asencio.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00101/2007.
Beneficiaria: Fitness Salud Xerez, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 10 de junio de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E.
Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00054/2007.
Beneficiario: María del Rosario Lobato Bejarano.
Municipio: Rota.
Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00094/2007.
Beneficiario: C & P Servicios a Mayores, S.L.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 5.288,80 euros.

Expte.: CA/CI/00088/2007.
Beneficiario: José Luis Chica Capote.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00085/2007.
Beneficiario: Rota Restauración, S.L.
Municipio: Rota.
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 13 de junio de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio An-

daluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/01099/2007.
CIF/NIF: 23.592.526-T.
Interesado: Carlos Miguel Vilchez Camacho.
Último domicilio: Cr. Córdoba-Badajoz, km 435, 18015-Granada.
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./Renuncia.

Núm. de expediente: GR/PCD/0002/2008.
CIF/NIF: 44.260.776-J.
Interesado: Francisco Antonio Mendoza Garrido.
Último domicilio: C/ Alhamar, núm. 1-Hijar. 18194-Las Gabias (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00334/2008.
CIF/NIF: B-18589200.
Interesado: Autocares Benítez, S.L.
Último domicilio: C/ Rigoberta Menchú, núm. 28. 18210-Peligros (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00420/2008.
CIF/NIF: 52.516.982-R.
Interesado: José Sánchez Blánquez.
Último domicilio: Avda. Carmen Morcillo, núm. 8-1.º B. 18150-Gójar (Granada)
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/SC/TPE/0003/2008.
CIF/NIF: 52.516.982-R.
Interesado: Colof. de Gestores Administrativos de Granada.
Último domicilio: Paseo de Almería, núm. 37. 04001-Almería.
Extracto del contenido: Traslado expediente.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo -modalidad 3 PLY-Entidades Locales, en su convocatoria para 2008, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007.

Al amparo de la Orden 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13.12.06), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de julio de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas -Modalidad 3 PLY- a Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. Que existiendo nueva consignación presupuestaria, esta Delegación por Resolución de 14 de julio de 2008, concede una subvención en materia de actuaciones integrales que fomentan el uso de las playas –Modalidad 3 PLY– a Entidades Locales, al amparo de la orden citada.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de julio de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de acogimiento núm. DPSE-373-2007-114.3, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento preadoptivo del menor M.R.V.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Vega Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 5 de junio de 2008, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial del menor.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor mencionado.
- 3.º Suspender el derecho de visitas por parte de los progenitores y demás familia biológica.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Molero Artacho al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor M.M.D., expediente núm. 352-2007-00004500-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 353/2008/001230-1 y 353/2008/0001231-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Exptes.: 352-2007-410001788-1, 352-2007-410001789-1.
Nombre y apellidos: Doña Rocío Acosta Casado.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41001788-1 y 352-2007-410001789-1 con respecto a los menores J.M.V.A. Y R.V.A., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 1 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 353/2008/001250-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expte.: 352-2007-41000224-1.
Nombre y apellidos: Don Germán López Zubina.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de

febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41000223-1 con respecto a la menor J.L.E., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 352/2008/001250-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expte.: 352-2007-41000224-1.
Nombre y apellidos: Don Vicente Domínguez López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41000224-1 con respecto a la menor A.D.E., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes 353/2008/001272-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expte.: 352-2007-41002568-1.
Nombre y apellidos: Don Esteban Porta Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico Gacia Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41001272-1 con respecto al menor I.P.G., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en el expediente 353/2008/001272-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expte.: 352-2007-41002568-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen García Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico Gacia Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41001272-1 con respecto al menor I.P.G., Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez

NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en virtud de la cual se acuerda el cese del acogimiento residencial y la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, recaído en el expediente de protección núm. 352-2007-41-3789.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mármol Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen Mármol Rodríguez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 al 28 y 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el cese del acogimiento residencial y la constitución del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección 352-2007-41-3789, con respecto de la menor conocida a efectos identificativos como A.M.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza», Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, Expte. MO/00010/2008.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00010/2008, de la agrupación de montes «Sierra de Baza», con Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos, sin perjuicio de la posible aplicación de otras normas supletorias en su caso:

- a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- b) Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 16 de septiembre de 2008, a las 10,30 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Baza (sita en la C/ Arco de la Magdalena, s/n). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior, las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, Servicio de Gestión del Medio Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2007/414/GC/VP, DÑ/2007/440/GC/VP.
Interesado: Alfonso J. Plasencia Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/414/GC/ENP, DÑ/2007/440/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de julio de 2008, del Ayuntamiento de El Ejido, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de TMG (BOJA núm. 136, de 9.7.2008).

Corrección de errores de las bases para proveer mediante contratación laboral indefinida una plaza de TMG/Deportes publicada en el BOJA núm. 136, de 9 de julio de 2008.

Advertido error en la base segunda, apartado cuatro donde dice «estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente...», debe decir «ser Diplomado Universitario o equivalente...».

El Ejido, 10 de julio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, por la que se da publicidad de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del 16 de abril de 2008, sobre adhesión de los municipios de Iznate, Alfarnatejo, Cómpeta, Frigiliana, Comares, Colmenar, Alcaucín, Salares, Sedella, Canillas de Albaida, Benamocarra, Riogordo, Alfarnate y Nerja; una vez sometidos a información pública por espacio de 30 días, y en los tablones de Edictos de los Ayuntamientos Mancomunados, así como de los solicitantes, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones a los mismos; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad. (PP. 2829/2008).

EDICTO

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Iznate a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 6 de noviembre de 2007, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Iznate, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Alfarnatejo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 13 de febrero de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Alfarnatejo, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Cómpeta a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 12 de febrero de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Cómpeta, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Frigiliana a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 25 de febrero de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos

de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Frigiliana, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Comares a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 14 de marzo de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Comares, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Colmenar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 18 de marzo de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Colmenar, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Alcaucín a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 6 de febrero de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Alcaucín, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Sedella a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 12 de febrero de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Sedella, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Salares a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 21 de febrero de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos

de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Salares, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Canillas de Albaida a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 17 de marzo de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Canillas de Albaida, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Benamocarra a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 26 de marzo de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Benamocarra, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Riogordo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 27 de marzo de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Riogordo, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Alfarnate a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 27 de marzo de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Alfarnate, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 abril de 2008, ha acordado la aprobación de adhesión del municipio de Nerja a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; solicitada mediante acuerdo del pleno de su corporación de fecha 1 de abril de 2008, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Habiendo sido sometido el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 8 de mayo de 2008, y en los tabloneros de edictos

de los Ayuntamientos mancomunados: Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cútar, El Borge, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez Málaga, así como el de Nerja, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, dicha adhesión será efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torre del Mar, 3 de julio de 2008. El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. 41/ISE/2008/ALM). (PD. 2932/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 41/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas especiales en la provincia de Almería, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros Públicos de Almería.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 3.

d) Plazo de ejecución. Total: 1 año a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 9 del PPT, el inicio de la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar, finalizando en todo caso con la incorporación del personal laboral dependiente de la Consejería de Educación.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos noventa y tres mil ciento treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (393.131,08 €), IVA excluido.

Lote núm.	Presupuesto
1	139.780,08 €
2	125.219,66 €
3	128.131,74 €

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.

Importe total en cifra: 11.793,94 €.

En letra: Once mil setecientos noventa y tres euros con noventa y cuatro céntimos.

Lote núm.	Presupuesto
1	4.193,40
2	3.756,59
3	3.843,95

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Véase del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 16 de julio de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la IES Almicerán, de extravió de título de Graduada en Educación Secundaria. (PP. 4840/2007).

IES Almicerán.

Se hace público el extravió de título de Graduada en Educación Secundaria de doña Beatriz Cabrera Mendieta, expedido el 30 de septiembre de 2005.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Peal de Becerro, 26 de octubre de 2007.- El Director, Javier Moreno Kayser.

ANUNCIO de 20 de junio de 2008, del IES Politécnico, de extravió de título de Técnico Especialista, rama Mecánica y Electricidad del Automóvil, especialidad Mecánica del Automóvil. (PP. 2722/2008).

IES Politécnico.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, rama Mecánica y Electricidad del Automóvil, especialidad Mecánica del Automóvil, de don Francisco Javier Aguilar Arias, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Sdad. Coop. And. San Antonio Abad, de fusión. (PP. 2875/2008).

En Asamblea General Extraordinaria de estas sociedades, celebrada en segunda convocatoria en el Centro Cívico Convento del Carmen, sito en Trigueros (Huelva), los días 19 (SAT Virgen del Carmen) y 22 (San Antonio Abad S. Coop. And. y SAT San Daniel) de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la SAT San Daniel y SAT Virgen del Carmen por San Antonio Abad S. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Trigueros, 3 de julio de 2008.- Fdo. Manuel Jesús Conde Sayago, Presidente de San Antonio Abad S. Coop. And.; Rafael Toscano Rodríguez, Presidente de SAT San Daniel; Agustín Conde Obel, Presidente de SAT Virgen del Carmen.

ANUNCIO de 8 de julio de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Tubos y Prefabricados de Hormigón «Cotubo», de transformación. (PP. 2876/2008).

Acuerdo de transformación

Se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 108.2 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que la Asamblea General de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Tubos y Prefabricados de Hormigón Cotubo, celebrada el día 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad la transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Tubos y Prefabricados de Hormigón, Sociedad Limitada.

La Carlota, 8 de julio de 2008.- El Presidente, Manuel Ruiz Fernández.

ANUNCIO de 18 de julio de 2008, de «Unión Arrocería, Sdad. Coop. And.», «Veta de la Mora, Sdad. Coop. Arrocería And.» y «Arrozua, Sdad. Coop. And. de 2.º Grado», de fusión. (PP. 2943/2008).

ANUNCIO DE FUSIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de estas sociedades, celebrada en segunda convocatoria en Finca Veta la Mora, sita en Isla Mayor (Sevilla), los días 15 (Unión Arrocería, SCA), 17 (Veta de la Mora, Sdad. Coop. Arrocería And.) y 16 (Arro-

zua, Sdad. Coop. Andaluza de 2.º grado) de julio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión mediante la absorción de Veta la Mora S. Coop. And. y Unión Arroceras S. Coop. And., por Arrozua S. Coop. And. de 2.º Grado y transformación de esta última en cooperativa de base, en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en

los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Isla Mayor, 18 de julio de 2008.- El Presidente de Unión Arroceras, SCA, y Arrozua, Sdad. Coop. Andaluza de 2.º Grado, Salvador Cuña Soler; el Presidente de Veta de la Mora, Sdad. Coop. Arroceras Andaluza, Rafael Escrivá Marí.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

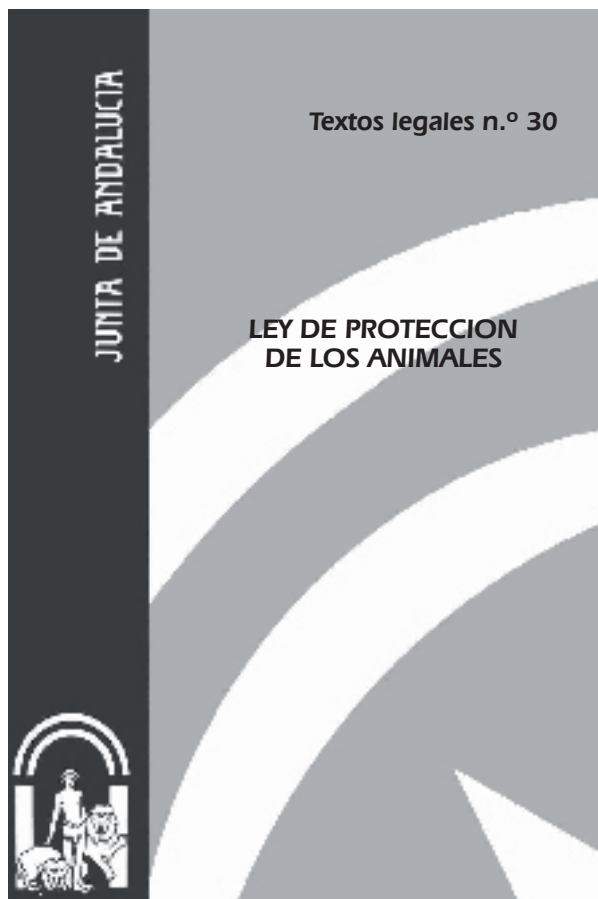
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

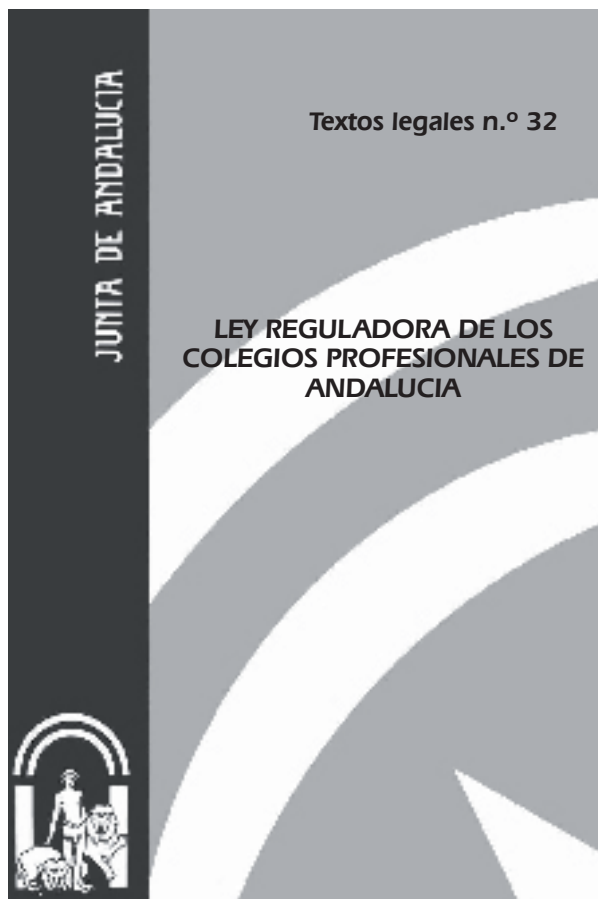
Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32****Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2008

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63